



BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.es

Viernes, 22/abril/2005

Número 48

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Expediente de cesión gratuita de todos los derechos sobre la construcción denominada "Residencia para mayores válidos" de Membrilla al Ayuntamiento. Pág. 3.

SERVICIO DE PERSONAL

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en varias convocatorias. Pág. 3.

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia a instancias de Recreativos Easi, S.L., para apertura de taller de reparación de máquinas recreativas. Pág. 27.

Solicitud de licencia a instancias de Reformas en Edificios y Obra Nueva, S.A.L., para instalación de garaje. Pág. 27.

Solicitud de licencia a instancias de Remain, C.B., para la actividad de alquiler y reparación de maquinaria. Pág. 28.

Solicitud de licencia a instancias de Caja Madrid para apertura de laboratorio de idiomas. Pág. 28.

ALCUBILLAS

Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para 2004. Pág. 28.

Aprobación del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación en distintas calles. Pág. 28.

ALMAGRO

Solicitud de licencia por don Jesús García Barrajón, para la actividad de restaurante, bar, cafetería y tienda de vinos y embutidos. Pág. 28.

Solicitud de licencia a instancias de don Ignacio Parras Montero para apertura de taller de carpintería. Pág. 28.

CAMPO DE CRIPTANA

Concurso para la adjudicación de la prestación del servicio de limpieza para edificios e instalaciones de esta villa. Pág. 29.

Concurso para la contratación de la explotación de la Piscina Municipal. Pág. 29.

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Teatro-Cine «Cervantes». Pág. 29.

Solicitud de licencia a instancias de don Domingo Aparicio Aguilar, para apertura de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil. Pág. 29.

CARRIÓN DE CALATRAVA

Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1. Pág. 30.

DAIMIEL

Estatutos del Consejo Local de Cooperación de Daimiel. Pág. 30.

Solicitud de licencia a instancias de doña Nadia Rivera Madrid para instalación de peluquería mixta. Pág. 32.

Solicitud de licencia a instancias de Contamancha Daimiel, S.L., para instalación de oficina de asesoramiento laboral, fiscal y contable. Pág. 32.

FERNÁN CABALLERO

Texto inicial del convenio urbanístico 1/2005 para la reclasificación de suelo. Pág. 32.

FUENTE EL FRESNO

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico a Antonio Mesa Fuentes. Pág. 32.

Solicitud de licencia a instancias de don Paulino Javier Arribas García para la actividad de cantera de pizarras. Pág. 32.

LA SOLANA

Solicitud de licencia por DACASOL, S.L.L., para exposición de vehículos y taller de electricidad y mecánica. Pág. 33.

Adjudicación de contratos sobre servicio de desinfección de edificios a Gregorio Díaz Roncero, S.L. Pág. 33.

Adjudicación de varias parcelas sitas en el polígono A y UA SUR-5 «Finca de La Calzada». Pág. 33.

LUCIANA

Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004. Pág. 33.

MANZANARES

Aprobación provisional de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, correspondiente al año 2005. Pág. 34.

MONTIEL

Solicitud de licencia por don Daniel García Gallego para local destinado a la venta de productos de ferretería. Pág. 34.

PEDRO MUÑOZ

Solicitud de licencia a instancias de don Ricardo Orcajo Velasco sobre almacenamiento y distribución G.L.P. para 19 viviendas unifamiliares. Pág. 34.

Solicitud de licencia a instancias de don Miguel Ángel Peinado Fernández para la actividad de cyber-aula informática. Pág. 34.

Solicitud de licencia a instancias de don Abdellah Abidí para venta de artículos de regalo y ropa. Pág. 34.

Solicitud de licencia a instancias de don Miguel Ángel Alcolea Crespo para apertura de locutorio. Pág. 34.

Solicitud de licencia a instancias de don Ángel Hidalgo Sáez para apertura de bar-mesón. Pág. 35.

Solicitud de licencia a instancias de Autoescuela Areli, S.L.U., para apertura de autoescuela. Pág. 35.

Solicitud de licencia a instancias de Manlahu, S.L., para la actividad de barnizado de muebles. Pág. 35.

PIEDRABUENA

Solicitud de licencia por «BULLAQUE, S.A.», para la actividad de granja cinegética de jabalíes. Pág. 35.

SACERUELA

Adjudicación del contrato de obras de "punto limpio" a la empresa ARMOTI, S.L. Pág. 35.

Adjudicación del contrato de obras de "acondicionamiento de accesos a la población" a la empresa OLSAN, S.L. Pág. 35.

Adjudicación del contrato de obras de "elevación de planta en edificio cultural" a la empresa OLSAN, S.L. Pág. 36.

Adjudicación del contrato de gestión del "servicio de hospedería rural y ocio Ruta de las Majadas" a Díaz Pérez, Rocío. Pág. 36.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SU PI-2. Pág. 36.

TOMELLOSO

Notificación de escrito sobre vehículo abandonado, matrícula V-2776-BY, de titularidad desconocida. Pág. 36.

Solicitud de licencia a instancias de S.A.T. 9775, Hortiman para apertura de nave dedicada a selección, envasado y comercialización de melón. Pág. 36.

TORRALBA DE CALATRAVA

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 06/2005. Pág. 37.

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Pliego de cláusulas administrativas del concurso para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la gerencia del plan de dinamización turística de «rutas del vino» y prescripciones técnicas para la misma contratación. Pág. 37.

MANSERJA**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL JABALÓN.- VALDEPEÑAS**
Cuenta general del año 2004. Pág. 37.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA
CIUDAD REAL**

Levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones "Addenda 1 al Ramal A.P.A. Posición F-21 - Daimiel", que discurre por el término municipal de Daimiel. Expte.: GN-13331100099. Pág. 37.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Convenio colectivo de la empresa BALTRANSA, S.A. Pág. 38.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO**CIUDAD REAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Expedientes de expropiación forzosa con motivo de las obras del «gasoducto Alcázar de San Juan-Manzanares-Santa Cruz de Mudela». Pág. 45.

Expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra: «Autovía A-42 de Levante a Extremadura. Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Argamasilla de Alba (O)-Tomelloso (E). Clave: 12-CR-3500». Pág. 46.

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas OBMA. 38/04. Pág. 46.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL**

Notificación a Agraria de Porcino Vacun. y otros por deudas a la Seguridad Social. Pág. 46.

Reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Calero Esquina, José. Pág. 48.

U.R.E. 13/01.- CIUDAD REAL

Edicto notificación de embargo de inmuebles a Urgencias Construcciones y Contratas, S.L. Pág. 49.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.- CIUDAD REAL
Notificación de resolución desestimatoria de la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Miguel Ángel Delgado Cerviño. Pág. 50.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

Demanda 483/1999 y 507/1999, Rso. número 99/05 a instancias de doña Manuela López Moreno y otros. Pág. 50.

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

Demanda 666/2004 a instancias de don José Antonio Pozuelo Díaz Galiano. Pág. 51.

CUENCA - NÚMERO UNO

Demanda 237/2005 a instancias de don José María Cobo Heredia y otros. Pág. 51.

MADRID - NÚMERO VEINTICUATRO

Demanda 1.039/2003 a instancias de don Javier Gil Ruiz y otros. Pág. 52.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

Recurso contencioso-administrativo número 457/04 a instancias de don Said Belhadi. Pág. 53.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

Expediente de liberación de cargas 206/2005 a instancias de doña Luisa Alba Moraga. Pág. 53.

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

Expediente de dominio, inmatriculación 155/2005, a instancias de don Ignacio Fernández López y doña Vicenta Muñoz León. Pág. 53.

DAIMIEL - NÚMERO UNO

Expediente de dominio, exceso de cabida 116/2005 a instancias de doña Ramona Gutiérrez García-Madrid. Pág. 53.

TOMELLOSO - NÚMERO UNO

Juicio de faltas 331/2004, notificación de sentencia a Enrique Ruiz Fernández. Pág. 54.

VALDEPEÑAS - NÚMERO DOS

Diligencias previas procedimiento abreviado 69/2004. Pág. 54.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍAS**CAMPO DE CRIPTANA**

Acta de notoriedad a instancias de don Manuel-Ángel Gómez Castiblanque y otra. Pág. 55.

Acta de notoriedad a requerimiento de doña Pilar Higuera Serrano. Pág. 55.

Acta de notoriedad a requerimiento de don Jacinto Martínez Violero. Pág. 55.



BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Euros
	(IVA incluido)
Al semestre.....	39,67
Al año.....	76,33
Núm. suelto, mes corriente.....	0,66
Núm. suelto, mes atrasado.....	0,96
Por cada línea o fracción.....	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Expediente de cesión gratuita de todos los derechos sobre la construcción denominada "Residencia para mayores válidos" de Membrilla al Ayuntamiento.

Esta Excm. Diputación Provincial tramita expediente de cesión gratuita de todos los derechos que ostenta sobre la construcción denominada "Residencia para mayores válidos" de Membrilla al Ayuntamiento de esa localidad, para ser destinada a la prestación del servicio de atención a mayores.

Dicho expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo ser consultado en las dependencias de la Secretaría General de esta Diputación (Palacio Provincial. Calle Toledo, 17. Ciudad Real), en horario hábil de atención al público (de 9 a 14 horas).

Ciudad Real, a 19 de abril de 2005.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 2.036

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en varias convocatorias.

Mediante resoluciones de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de fecha 8 de abril de 2005 han sido aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las convocatorias que a continuación se relacionan:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Abengózar Muela, Purificación.
2. Álamo Galo, María Cristina.
3. Alberca Escobar, Francisco José.
4. Alcocer Ruiz, María Dolores.
5. Alhambra Patón, María Antonia.
6. Antequera Gómez-Pimpollo, María.
7. Aragonés Banegas, Celia.
8. Arcos Gamero, Carlos Luis.
9. Arenas Navarrete, María del Carmen.
10. Arroyo Buitrago, Lidia.
11. Badillo Dotor, María Amelia.
12. Baena Pérez, Celia.
13. Ballesteros Ballesteros, Regina.
14. Baos Alfonso, Esperanza.
15. Bastante Nápoles, Laura Carmen.
16. Bellón García, Isabel.
17. Benito Cobo, Encarnación.
18. Cabezas Ramírez, Ana María.
19. Cabezuelo Novella, José.
20. Cabrera González, Piedad.
21. Cáceres Ruiz, Luis Ernesto.
22. Camacho Martín, María del Prado.
23. Camacho Megía, Alfredo.
24. Cañizares Márquez, Raquel.
25. Caro Sánchez, Carmelo.
26. Castellanos Mayorga, Miguel.
27. Chicharro Ciudad, Juan José.
28. Córdoba Mateos, María del Pilar.

29. Delgado Garrido, Antonia.
30. Díaz-Santos Herrera, Alberto.
31. Escaso Prado, Lourdes.
32. Expósito Rodríguez, María Teresa.
33. Fernández Calero, Gema Mercedes.
34. Fernández Fernández, Alicia María.
35. Fernández Mancebo, Carlos.
36. Fernández Serna, Ana María.
37. Fernández Serna, María Inmaculada.
38. Fuente Molina, Ana Isabel de la.
39. Gallego Amador, Francisco Javier.
40. Gallego Machado, María del Señor.
41. Gamero Diego, José Miguel.
42. García Carrillo, Corpus
43. García Donoso, Luis Conrado.
44. García-Morato Rodrigo, Mercedes.
45. Gascón Cerdán, Manuela.
46. Gimeno Osorio, Sonia Beatriz.
47. Gómez Bravo, Conrado.
48. González-Calero Muñoz, Enrique.
49. Gutiérrez Camacho, Alfredo.
50. Gutiérrez Vigarra, Ángela María.
51. Haro Moya, Ana Isabel de.
52. Herrera Tirado, Isabel.
53. Iñiguez Librado, Rosa María.
54. Labrada Sanz, Virginia.
55. Lasuén Gijón, Aránzazu.
56. Lozano Moreno, Elisa.
57. Maldonado Ayllón, María del Pilar.
58. Maldonado Ortiz, María de las Nieves.
59. Manzano Serrano, María.
60. Martín Bocharán, Eva María.
61. Martín-Buitrago Díaz, María del Pilar.
62. Martín de Santos García-Consuegra, Ángel.
63. Martín de Santos García-Consuegra, Enrique.
64. Martín-Portugués Fernández del Moral, Francisco Ricardo.
65. Martínez Almeda, Narciso.
66. Martínez Sanz, Elena.
67. Mateo Mairata, Blanca.
68. Mateos-Aparicio Martín-Albo, Mercedes.
69. Mayoralas Tendero, Eva
70. Mendiola González, Vicente Agustín.
71. Molina Rodrigo, María del Carmen.
72. Monteagudo Galán, Jesús Manuel.
73. Moñux Moral, Francisco José.
74. Moral Monsalve, Ana Belén del.
75. Morales Rasero, María Teresa.
76. Moreno Ortega, María.
77. Muñoz Santamaría, Carlos.
78. Muñoz Santamaría, Silvia.
79. Nieto López, María Rosario.
80. Ocaña Sánchez, Nuria.
81. Octavio Carpio, Antonia.
82. Padilla Úbeda, José Antonio.
83. Palomares Jorge, Raquel.
84. París Solana, María Dolores.
85. Parrilla Hervás, Esther.
86. Pérez de la Cruz, José María.
87. Pérez de los Reyes, Ángela María.
88. Pérez Moreno, Yolanda.
89. Pérez Quero, Esther.
90. Plaza Nicolau, Lola.
91. Porrero Porrero, Juana.
92. Pradas Serrano, María Dolores de.
93. Prados Marín, Ángel Manuel.

94. Prieto García, Gema.
95. Ramírez de Arellano Monescillo, Almudena.
96. Ramos Escribano, Cristina.
97. Rienda Moreno, María Dolores.
98. Rodrigañez Negrillo, Sara.
99. Rodrigo Hervás, Jessica.
100. Rodrigo Sáenz, Itziar.
101. Rodríguez Caballero, Juan José.
102. Rodríguez Navas, Pedro.
103. Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos.
104. Ruiz de la Hermosa Ruiz de la Hermosa, María del Prado.

105. Ruiz-Moyano de la Torre, Ángel.
106. Sama Tapia, Joaquín.
107. Sánchez de la Fuente, Eva María.
108. Sánchez Moncalvillo, Jesús Israel.
109. Sánchez Navarro, Ana Isabel.
110. Sánchez Navarro, Julián.
111. Sánchez Soler, Ana Isabel.
112. Sánchez Vallejo, Jesús María.
113. Santa María Blanco, Ana María.
114. Santos Muñoz, Ana Belén.
115. Serrano Bustamante, Rosa María.
116. Solana Martínez, José Carlos.
117. Trujillo Sánchez, Eloisa.
118. Valentín López, Noelia.
119. Valiente Roncero, Gema María.
120. Veloso Hidalgo, Patricia.
121. Vera Castellanos, M^a Ángeles.
122. Villanueva de Pablo, Irene.
123. Villar del Pozo, María de los Ángeles.
124. Yébenes de Haro, Ricardo.
125. Zamora Velasco, Emérita.

Excluidos

- | | |
|---|---|
| 1. Fernández Rubio, Rosana. | D |
| 2. García-Moreno González-Carrato, Carmen Teresa. | D |
| 3. Gay Martínez, Pilar. | B |
| 4. Gómez Lozano, Elena. | B |
| 5. Leal Beas, Rosa María. | B |
| 6. Losa Lara, Inés María. | D |
| 7. Mora Polo, María Dolores. | A |
| 8. Mora Rivas, Miguel Fernando. | D |
| 9. Muela de la Rubia, María Lucía. | B |
| 10. Rojas Barrajón, Tomasa. | A |

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Beldad Peco, Isabel.
2. Briñas Martínez, Carmen.
3. Candelas de la Caballería, María Josefa.
4. Gómez Alonso, Tomasa Carmen.
5. Guijarro Maroto, Josefa.
6. Martín Gil, Presentación.

7. Martínez Cerezo, Eloisa.
8. Muñoz Arenas, María del Prado.
9. Salazar Sánchez, Pablo.
10. Velasco Sánchez, María Teresa.

Causas de exclusión

Excluidos

1. Pérez de la Cruz, José María.

F

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No es funcionario de carrera de esta Diputación.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE PUERICULTURA DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Alasanz López, Carmen Patricia.
2. Alonso Arroba, Felisa.
3. Altamirano Casado, María del Carmen.
4. Álvarez Aldomar, Débora.
5. Álvarez Sánchez, Raquel.
6. Arias Ruiz, Olga Victoria.
7. Atochero Andújar, María Teresa.
8. Barragán Carrillo, Manuela.
9. Bolaños Montoro, Isabel.
10. Bonillo Gómez, Felipe.
11. Bonillo Gómez, Tomás.
12. Cabezas Alises, Sonia.
13. Cabezas Bajo, Ana Belén.
14. Calle Sevillano, María del Prado.
15. Carmona Cazallas, Elena.
16. Carrero Rodríguez, Rosario.
17. Carrión Soáñez, Esther.
18. Castillo García, María Aránzazu.
19. Centlivre, Sabine.
20. Cruz Casado, Amelia de la.
21. Delgado Nieto, María Cristina.
22. Díaz Alcázar, Antonia.
23. Díaz Molina, Ana María.
24. Díaz Sevillano, Elena María.
25. Díaz-Araque Moro, Beatriz.
26. Espinar Pacheco, María Teresa.
27. Felipe Sánchez, Isabel.
28. Fernández Delgado, Custodia.
29. Fernández Hervás, María Elena.
30. Fernández Oliver, María.
31. Fernández Serrano, María Isabel.
32. Fernández Simón, Antonia.
33. Galán Burgos, María Jesús.
34. Galán Burgos, María Victoria.
35. Galán García, María del Prado.
36. García Alañón, María Ángeles.
37. García Carrasco, Avelina.
38. García de Marina Fernández, María Ángeles.
39. García de Mateos Alhambra, Alicia.
40. García Díaz, Ana María.
41. García Luengo, Montserrat.
42. García Martín-Moyano, Ana Belén.
43. García Reinoso, María Teresa.
44. García Sánchez, Manuela.
45. Ginés González, Clara María.
46. Gómez Poblete, María Teresa.
47. Gómez-Cambronero Alegre, Abigail.

48. González González, María Ángeles.
49. González González, María Consuelo.
50. González Villarreal, María del Carmen.
51. Gutiérrez Gutiérrez, Ana Belén.
52. Gutiérrez Ramírez, Clara Isabel.
53. Herreros Hidalgo, Enrique Tomás.
54. Hervás Mohino, María José.
55. Infante Pío, María de las Nieves.
56. Jiménez Merino, María José.
57. Lara Fernández, Alicia.
58. Llorente Gallego, Juana-Antonia.
59. López Álvarez, Almudena.
60. Lozano González, Josefa.
61. Luna González, Mireia.
62. Madrid Franco, Catalina.
63. Magán Gómez, Inmaculada.
64. Martínez Piña, Rosa María.
65. Mediano Rodríguez, Consuelo.
66. Melero Caballero, Almudena.
67. Míguez Mingallón, Gloria.
68. Mohino Malagón, Ana Belén.
69. Molina Acevedo, Ana María.
70. Monreal Jiménez, Pilar.
71. Montero Sánchez, Cristina María.
72. Morales López, María Dolores.
73. Morales Moreno, Beatriz.
74. Moreno Hinojosas, Rebeca.
75. Núñez de Arenas Soriano, Isabel María.
76. Ocaña Peco, Alicia María.
77. Ortiz Monteil, Elena.
78. Pérez Aguilera, Victoria Montserrat.
79. Pérez García del Castillo, María Teresa.
80. Pérez Padilla, María Carmen.
81. Pérez Rodríguez, María Dolores.
82. Pérez Rodríguez, María Pilar.
83. Pérez Torres, María del Prado.
84. Pozuelo Reina, Soledad.
85. Quiralte Fresneda, Damián.
86. Reina Rodríguez, Cristina.
87. Reinoso Navarro, Vicenta.
88. Reyes Monedero, Judith de los.
89. Risco Moreno, Porfirio.
90. Rodado Leal, Rosario.
91. Rodríguez Aguado, María José.
92. Rodríguez Fernández, María Mercedes.
93. Rodríguez Muñoz, Prado.
94. Romero Márquez, María Isabel.
95. Romero Ortiz, María Ángeles.
96. Romero Sánchez, Beatriz.
97. Ruiz Mora, María de los Ángeles.
98. Ruiz Sánchez, José María.
99. Sánchez Cañizares, María del Carmen.
100. Sánchez Jiménez, Manuela.
101. Sánchez Polo, Mercedes.
102. Sánchez Serrano, Silvia.
103. Saucedo Calderón, Yolanda.
104. Serrano Arjonilla, María.
105. Sevillano Ramírez, María del Carmen.
106. Simancas Donaire, Sonia.
107. Sobrino López, María del Carmen.
108. Susmozas Infantes, María Carmen.
109. Terriza Moreno, Eva.
110. Valiente Guerrero, Mercedes.
111. Velázquez García-Astilleros, Alicia María.
112. Vidal Sánchez, Petra.
113. Villalta Cotillas, Joaquina.
114. Villanueva de la Flor, Consuelo.
115. Villar León, María Fernanda.
116. Vizcaíno Caballero, María Araceli.
117. Yepes Castillo, María Esther.

Excluidos

- | | |
|--|---|
| 1. Alises Sánchez de la Orden, María Teresa. | E |
| 2. León Hurtado, Gemma. | B |
| 3. Morcillo Ibáñez, María Carmen. | B |
| 4. Olmedo Sánchez, Dolores. | B |
| 5. Pacheco Ruiz, Luisa María. | B |
| 6. Poveda Martín, Pilar. | D |
| 7. Romero Díez, Elena. | A |
| 8. Seldas Navarro, Mónica. | A |
| 9. Serrano-Cruz Jimeno, Felipa. | B |
| 10. Trujillo Coronel, María de Gracia. | A |

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS DE AYUDANTE DE BRIGADA DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Abenójar Murcia, Francisco.
2. Alañón Peláez, Antonio.
3. Amo Egido, Julián del.
4. Aparicio Plaza, Domingo.
5. Arreaza Rubio, Casimiro.
6. Astilleros Díaz, Antonio.
7. Astilleros Novalbos, Francisco.
8. Ayala Aranda, Miguel Ángel.
9. Barba Asensio, María Isabel.
10. Bautista Sánchez-Aguillilla, Eduardo.
11. Blanco Úbeda, Gregorio.
12. Bolaños Serrano, Víctor.
13. Bonillo Gómez, Felipe.
14. Bravo Ruiz, Félix Carlos.
15. Cabañas Ramírez, Jesús.
16. Cañizares López-Cano, Felipe.
17. Capilla Corchero, Juan Luis.
18. Carrasco Calvo, José María.
19. Carretero Almarcha, Antonio.
20. Carretero Blanco, Miguel.
21. Casas Monforte, Antonio Javier.
22. Casero Gómez, Vicente.
23. Centellas Aceituno, Víctor.
24. Collados Catalán, José Manuel.
25. Coronel Rodríguez, Rafael.
26. Criado Nieto-Sandoval, Antonio.
27. Cuadrado Parejo, Luis.
28. Chacón Mora, Jorge Antonio.
29. Chico Laguna, Julián Carlos.
30. Díaz-Velasco Villalón, Antonio.
31. Diego Laguna, Francisco Javier.
32. Escribano del Álamo, Ramón.
33. Fernández Aranguéz, Pedro Jesús.
34. Fernández Simón, Antonia.
35. Fernández-Luengo Muñoz, Daniel.
36. Fúnez Fúnez, Julián.
37. Galindo Rodríguez, Isidro Manuel.
38. Gallego Amador, Julio Alberto.
39. García Chacón, Antonio José.
40. García Chico, Jesús.

41. García Gómez, Carlos.
42. García Richard, Carlos Javier.
43. García Tamurejo, Sebastián.
44. García-Donas Bautista, José Francisco.
45. García-Vera Cuerva, Julián.
46. Gargantiel Galán, Pablo.
47. Gavin Chocano, Óscar.
48. Gijón-Bonales Expósito, Julio.
49. Gil Ortiz, Felipe.
50. Gómez Maeso, Juan.
51. Gómez Marcos, José Domingo.
52. González Rojas, Rubén.
53. Granados Molina, Sergio.
54. Gutierrez Vázquez, Ángel.
55. Herance Casasola, Alfonso.
56. Herguido Díaz, Jonathan.
57. Herguido Díaz, María Ángeles.
58. Herrera Nieto, Jesús Eloy.
59. Hidalgo Chamorro, José Luis.
60. Jiménez Clavero, Jesús.
61. Jiménez Martín, Luis Mariano.
62. Labradero Tomas, José Javier.
63. Laguna Sampablo, Ángel.
64. Lamo Paniagua, Luis Eduardo de.
65. Loarce Fernández, Cecilio.
66. López Asensio, Silvino.
67. López Carretero, Ángel Manuel.
68. Lozano Ramírez, Julián.
69. Madrid López, Francisco.
70. Mansilla Morales, Javier.
71. Martín de Lucía García, Eugenio.
72. Martínez Briñas, Enrique.
73. Martínez Martín, José Salvador.
74. Matas Triguero, José Luis.
75. Minguillán Padilla, Damián.
76. Miranda Usero, José Luis.
77. Moral Benayas, Julio del.
78. Moreno Gallego, Francisco.
79. Moreno García-Consuegra, Miguel Ángel.
80. Moreno Hervás, Ángel.
81. Moreno del Olmo, Manuel.
82. Muñoz Cano, Jesús.
83. Muñoz González de la Aleja, Marino.
84. Muñoz Ochoa, José Luis.
85. Murillo Piedrahita, Juan Antonio.
86. Navas Ormeño, Escolástico.
87. Nieto Cerdá, Macario.
88. Nieto Espadas, David.
89. Niño Bombin, Francisco Javier.
90. Novalbos Cañizares, Manuel.
91. Pablos Galiana, Roberto.
92. Peña Bustos, José Miguel.
93. Pérez Fernández, Óscar.
94. Plaza Contreras, Ramón.
95. Polo Martín, Reyes Manuel.
96. Prado Ayuso, Nicolás.
97. Prados Marín, Ángel Manuel.
98. Rebato Andarias, Juan Carlos.
99. Risco de la Orden, Porfirio.
100. Riballo Herreros, Ramón.
101. Rivallo Bejarano, Claudio.
102. Robledo López, José Javier.
103. Ródenas Perales, Diego.
104. Rodríguez del Olmo, Teodoro.
105. Rodríguez Martínez, Antonio.
106. Romero Romero, Joaquín.
107. Ruda García, José Luis.
108. Saadi Mesbaqui, Mohamed.
109. Sánchez Cabezas, Ángel.
110. Sánchez Cano, Juan Pedro.

111. Sánchez Galán, Antonio.
112. Sánchez Gómez, Luis Miguel.
113. Sánchez Lucas, Miguel Ángel.
114. Sánchez Naranjo, Luis Mariano.
115. Sánchez-Archidona Díaz del Campo, Joaquín.
116. Santillana Fernández, José Luis.
117. Santos Expósito, José María.
118. Santos Izquierdo, José.
119. Sobrino Ramos, Diego.
120. Solanilla Rodríguez, Miguel Ángel.
121. Soriano Ruiz, Ángel Enrique.
122. Torres Torres, Alberto.
123. Trujillo Mottilla, Laureano.
124. Valdés Sierra, Fernando Luis.
125. Valencia Villaverde, Jesús.
126. Vicente Gijón, Antonio.
127. Vicente Gonzalo, Jesús Miguel.
128. Yébenes Galán, Vicente.

Causas de exclusión

Excluidos

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Gómez Macias, José Luis. | A |
| 2. Guzmán Chaparro, Raimundo. | A |
| 3. Muñoz Muñoz, Francisco. | C |
| 4. Saucedo Babiano, Estanislao. | B |
| 5. Talavera Díaz, Remigio. | F |

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE CAPATAZ DE BRIGADA DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Alañón Peláez, Antonio.
2. Cabello Zarco, Gregorio.
3. Cañizares López-Cano, Felipe.
4. Castillo Díaz, Óscar.
5. Collados Catalán, José Manuel.
6. Coronel Rodríguez, Rafael.
7. Corral Capilla, Domingo.
8. Díaz Pérez, Germán.
9. Díez Medina, Rodolfo.
10. Escribano del Álamo, Ramón.
11. Fernández Mayoral, Emiliano.
12. Gallego Amador, Julio Alberto.
13. García-Cervigón Bueno, Juan Ángel.
14. García-Vera Cuerva, José Antonio.
15. Gavin Chocano, Óscar.
16. Gil Ortiz, Felipe.
17. Herrera Prado, Moisés.
18. Hungría Díaz del Castillo, Ángel.
19. Jareño Romera, Pedro.
20. Jurado Merchán, Lorenzo Manuel.
21. Laínez García-Verdugo, José Juan.
22. Luna Becerra, Carlos.
23. Martín-Moyano Sánchez, Juan.
24. Martínez Castellanos, José Manuel.
25. Merchán Quintana, Francisco.
26. Moral Benayas, Julio del.
27. Moreno Hervás, Ángel.
28. Moreno Serrano, Eugenio.

29. Murillo Laguna, Carlos Eduardo.
30. Murillo Piedrahita, Juan Antonio.
31. Naranjo Rodríguez, Pedro Alberto.
32. Navas Ormeño, Escolástico.
33. Nieto Cerdá, Macario.
34. Ortiz Toro, Juan Carlos.
35. Ródenas Perales, Diego.
36. Rubio Carrasco, Nicolás.
37. Rubio Carrasco, Vicente.
38. Sánchez Lucas, Ricardo.
39. Solanilla Rodríguez, José Luis.
40. Solera Nieto, Ángel.
41. Trujillo Cíorraga, Miguel.
42. Turrillo Gómez, José Julio.
43. Valadés Sierra, Fernando Luis.
44. Vicente Gonzalo, Jesús Miguel.

Excluidos

1. Gómez Macías, José Luis.
2. Serrano Jiménez, David.

Causas de exclusión

- A
F

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No compañía resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE COCINERO DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Adán Adán, María Josefa.
2. Aguilera Ocaña, María Teresa.
3. Alba Plaza, Ricardo.
4. Amores Bermejo, Esther.
5. Anguita García-Minguillán, Ana María.
6. Arias Rodríguez, Virtudes.
7. Arriaga Notario, María Laura.
8. Arribas Monteagudo, Rubén.
9. Astilleros Novalbos, Dolores.
10. Atochero Andujar, María Teresa.
11. Ayuso Rubio, Antonia.
12. Baeza García, María Dolores.
13. Barceló Martínez, Alberto.
14. Barral Domínguez, María Isabel.
15. Beamud Tapiador, Rafael.
16. Blancart García, Paula Cristina.
17. Buitrago García, María Luisa.
18. Cacho Soto, María del Pilar.
19. Cano Medina, María del Carmen.
20. Cantero Moreno, Beatriz.
21. Cantero Moreno, María Luisa.
22. Carranza Hernández, Ana Isabel.
23. Carretero Cazalla, Ana Isabel.
24. Carretero Delgado, Diego.
25. Casas Monforte, Antonio Javier.
26. Casero Gómez, Vicente.
27. Castellanos Barrilero, Fernando.
28. Catalán Cerro, Ana Isabel.
29. Chica González, Juliana.
30. Delgado Benítez, María de las Nieves.
31. Díaz Yébenes, Iván.
32. Díaz-Cano Prieto, Juana.
33. Díaz del Álamo Díaz del Álamo, Santiago.

34. Díez Picado, Francisco Javier.
35. Domínguez Álvarez, María Jesús.
36. Domínguez Herance, José Antonio.
37. Escobar Sánchez, Antonio.
38. Escuderos García-Consuegra, María Luisa.
39. Espartero Plaza, Julián.
40. Espinoza Meza, Elizabeth Liliana.
41. Fernández Blanco, Ismael.
42. Fernández Fernández, María de las Mercedes.
43. Fernández Hervás, María Elena.
44. Fernández Mayoral, María del Prado.
45. Fernández Mayoral, María Isabel.
46. Fernández Monje, Pedro.
47. Fernández Núñez, Juan.
48. Fernández-Bravo Fernández, Rebeca.
49. Flores García, Beatriz.
50. Folgado Codón, Manuel.
51. Gallardo Macías, Pilar.
52. Gallego Acevedo, Esteban.
53. García Aragonés, Soledad.
54. García Fernández, Sonia.
55. García García, José Javier.
56. García Molina, Ángela.
57. García Romero, Urbano.
58. Gómez Gómez, María Rosa.
59. Gómez Pérez, Luis Fernando.
60. Gómez Ruiz, María de Gracia.
61. González Aldarí, Antonia.
62. González Cruz, Ana María.
63. González González, María Ángeles.
64. González Jaramillo, Jesús Fernando.
65. González Ruiz, Ana María.
66. Guerrero González, María Elena.
67. Herguido Díaz, Jonathan.
68. Hernández Gómez, María de la Merced.
69. Hernánz Zagalaz, Jesús.
70. Hinojosas Canales, Rafael.
71. Jiménez Arias, Inmaculada.
72. Jiménez Fernández, María de la Cruz.
73. Jiménez Pelaez, Venancio.
74. Juárez Sánchez, Concepción.
75. Laín Chillarón, Nemesia.
76. Leal Martín, Eva María.
77. Lobato Fernández, Soledad.
78. López Cerros, Eliseo.
79. López López, Jesús Miguel.
80. López Molina, Francisca Aurora.
81. López Yébenes, María Magdalena.
82. Lorente Muñoz, Pilar.
83. Lozano Pardo, Julio Cesar.
84. Macías Valls, Ana María.
85. Maján Donoso, Juan Carlos.
86. Mancebo López, Ramona.
87. Manzano Araque, Regalada.
88. Martín Aguirre, María Lucía.
89. Martín Flores, Isidro.
90. Martín Portugués, Petronila.
91. Martín Retamal, Emiliana.
92. Martín Sánchez, Sagrario.
93. Martín de la Sierra García-Consuegra, María del Carmen.
94. Martín-Serrano Rivas, Purificación.
95. Martínez Fuentes, Félix.
96. Martínez Martín, José Salvador.
97. Mediano Rodríguez, Consuelo.
98. Medina Carretero, Basilio.
99. Mohino Cabezas, Miguel Ángel.
100. Montoya Izquierdo, Juan Pedro.
101. Moraga Miguel, María José.
102. Morales Aguirre, Agustín.

103. Morales Cazallas, María Dolores.
104. Morena Barba, Felipe.
105. Moreno Calles, María del Rosario.
106. Moreno González, Antonio.
107. Muñoz Carrión, Josefa.
108. Navarro Tarjuelo, María del Pilar.
109. Nieto Guillén, Herminio.
110. Ojalvo Martín, Emilio.
111. Orden Fresno, Rosa María de la.
112. Ortega Atance, Cristina.
113. Palomares Jorge, Raquel.
114. Parada Lorente, Fernando.
115. Parrilla Sancha, María Cortés.
116. Pastrana Maroto, Josefa.
117. Peco Delgado, José María.
118. Peco Guerra, Juan Damián.
119. Peñuela Henares, Carmen.
120. Pérez Ayuso, María Victoria.
121. Plaza Toledano, Juan Andrés de la.
122. Poblador Fuente, Juan Ramón.
123. Puertas Soto, Teodora.
124. Ramos Pérez, Clemencia.
125. Reina Lozano, Juan Carlos.
126. Reina Lozano, Teodoro.
127. Reinosa Navarro, Vicenta.
128. Rey Chillarón, María Mercedes.
129. Rivas Martínez, Encarnación.
130. Rodrigo Arenas, María Josefa.
131. Rodrigo Ruiz, Concepción.
132. Rodríguez Ávila, Marcos.
133. Rodríguez Delgado, Paloma.
134. Rodríguez Gallego, María Sabina.
135. Rodríguez González, Teodoro.
136. Rodríguez Perales, María.
137. Rodríguez-Rey Espinosa, María Dolores.
138. Rojas López, David.
139. Romero Aranda, Agripina.
140. Romero Sánchez, Misericordia.
141. Ruda García, José Luis.
142. Ruiz Amezcua, Gabriel.
143. Ruiz Bellido, Ana Belén.
144. Ruiz Doral, María Luisa.
145. Salazar Cano, Magdalena.
146. Salazar Cano, María del Prado.
147. Sánchez Cuesta, Moisés.
148. Sánchez Díaz, Fernanda.
149. Sánchez Gómez, Javier.
150. Sánchez Ramos, Concepción.
151. Sánchez Ramos, María Ángeles.
152. Santiago Torres, José Luis.
153. Sanz Cabañero, Jesús Luis.
154. Saz de la Guía, Julia María del.
155. Sobrino Ramos, Diego.
156. Tejero Arévalo, Ángel.
157. Tejero Cabello, Josefa.
158. Tejero Cabello, Lucía.
159. Tercero Piedrabuena, Pedro.
160. Terriza Jareño, Natividad.
161. Torres Ciudad, Josefa María.
162. Trujillo Molina, Francisco Javier.
163. Usero López, Juan Francisco.
164. Utrilla Torres, Ana María.
165. Valero Molinero, José Ramón.
166. Vicente Castillo, Antonio Enrique.
167. Villalta Cotillas, Joaquina.
168. Villanueva de la Flor, Consuelo.

Excluidos

1. Álvaro Gabriel, María Mercedes.
2. Donate Gutiérrez, Ana María.

3. Laguna Díaz, Luis. A
4. Pérez Castro, Mercedes. A
5. Ponce Acebedo, Alberto. C

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.
 B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
 C.-No firma la solicitud.
 D.-Derechos de examen insuficientes.
 E.-Solicitud presentada fuera de plazo.
 F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, CUATRO PLAZAS DE MECÁNICO-CONDUCTOR DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.**Admitidos:**

1. Álamo García, Juan León del.
2. Alañón Peláez, Antonio.
3. Álvarez Nevado, Arcadio.
4. Arjona Sánchez-Hermosilla, Eugenio.
5. Asensio Serrano, Julio.
6. Astilleros Novalbos, Francisco.
7. Barbero Ortiz, Rafael.
8. Burgos Peñas, Jesús.
9. Cabañas Cepeda, Luis Martín.
10. Calderón Gabriel, Antonio.
11. Camacho Quesada, Jesús Miguel.
12. Campos Mendoza, José Antonio.
13. Campos Rodríguez, Luis.
14. Campos Sánchez, Andrés José de.
15. Cano Ortega, Carlos.
16. Cano Rodríguez, Félix Jesús.
17. Cañas Sobrino, Francisco Javier.
18. Carrasco Segura, José.
19. Carretero Tapiador, Ángel.
20. Carsin Rossini, Gustavo Néstor.
21. Casado Mora, Jesús.
22. Castellanos Frutos, Alfredo.
23. Castellanos Herreros, Leonardo.
24. Castillo García, Faustino.
25. Castillo Gómez, Francisco Javier.
26. Cebaqueva Rodríguez, Antonio.
27. Cerro Martínez, Carlos.
28. Chico López, Ángel.
29. Chico Millán, Alberto.
30. Ciudad Ruedas, Miguel Ángel.
31. Collado Gutiérrez, Francisco Javier.
32. Cornejo Vigara, Francisco Javier.
33. Corredera Carvajal, Mariano.
34. Delgado Aranda, Ignacio.
35. Díaz del Campo López Astillero, José Felipe.
36. Díaz Yébenes, Pedro Javier.
37. Díaz-Velasco Villalón, Antonio.
38. Diezma Azaña, César.
39. Donoso García, Antonio.
40. Espinosa Muñoz, Luis Alfonso.
41. Fernández Fernández, Juan.
42. Fernández González, Francisco Javier.
43. Fernández Montero, José Alberto.
44. Fernández Rodríguez, Salustiano.
45. Fernández Ruiz, Carlos José.
46. Fernández Tejero, Pablo Lorenzo.
47. Fernández Vegas, Francisco.
48. Fernández Villodre, Antonio.
49. Fernández-Bermejo Ramírez-Arellano, Francisco.

Causas de exclusión

- F
- B

50. Flores Rubio, José.
51. Fresno Camacho, José.
52. Fúnez Fúnez, Julián.
53. Fuster Leal, José Luis.
54. Gallego González, Fernando.
55. Gallego Mena, Vicente.
56. Garcelán Rodríguez, Cristóbal.
57. García de León Solera, Antonio.
58. García del Castillo Palomares, Rubén.
59. García del Cerro, Francisco de Borja.
60. García García, José Luis.
61. García García, José Manuel.
62. García Migallón, Ramón.
63. García Navarro, Rubén.
64. García Romero, Francisco.
65. García-Muñoz García-Muñoz, Manuel.
66. Garrido Sánchez, Juan José.
67. Garrido Simón, Lázaro Jesús.
68. Gijón Ruiz, José Luis.
69. Gómez Macias, José Luis.
70. Gómez Sobrino, Ángel.
71. González Rojas, Gustavo A.
72. González Rojas, Rubén.
73. Guerrero Delgado, Jesús.
74. Gutiérrez Almarcha, Antonio.
75. Gutiérrez Puentes, Julio Javier.
76. Gutiérrez Rojas, Calixto.
77. Heredia Macareno, Pedro.
78. Herrera Cano, David.
79. Herrera Toribio, Óscar.
80. Hidalgo Hidalgo, Jesús Miguel.
81. Infante García-Quilón, Teodosio.
82. Jareño Romera, Pedro.
83. Jiménez del Hoyo, Raúl Antonio.
84. Jiménez Fernández-Arroyo, Blas.
85. Jiménez Sánchez, Alejandro.
86. Jiménez Sánchez, Anastasio.
87. Laguna Castillo, Domingo.
88. Lasheras García, José Miguel.
89. Leal del Hierro, José Luis.
90. Lillo Vígara, Javier.
91. López Asensio, Silvano.
92. López Fabuel, Isidro.
93. López García, Fulgencio.
94. Loro Sánchez, Adrián.
95. Loro Trujillo, Jesús.
96. Marín Nieto, Domingo.
97. Martín de Lucía Acosta, Justo.
98. Martín García, Miguel Ángel.
99. Martín López, Ángel.
100. Martínez García, Francisco Javier.
101. Martín-Moreno Molina, Eugenio.
102. Mata Nieto, Jaime.
103. Matilla Cabrera, Miguel.
104. Medina Chicote, Manuel.
105. Megías García, Luis.
106. Méndez Granados, Ramón.
107. Mendoza Jiménez, Macario.
108. Merino Sánchez-Migallón, Santiago.
109. Millán Sepúlveda, Roque.
110. Molina Rodríguez, Antonio.
111. Montoya Calleja, José Ignacio.
112. Mora Torres, Luis Miguel.
113. Moraleda Escaso, David.
114. Morales Segura, Santiago.
115. Moratalla Vela, José.
116. Moreno Correal, Marciano.
117. Moreno García-Consuegra, Miguel Ángel.
118. Muñoz de la Plaza, Carmelo.
119. Muñoz Núñez, Julián.
120. Murez Salado, Miguel Jesús.
121. Naranjo Pérez, Antonio.
122. Nieto López-Pastor, Vicente.
123. Nieto Ramos, Francisco José.
124. Nieto Ramos, Luis Miguel.
125. Ocaña Muñoz, José Félix.
126. Olmo Campos, José Antonio del.
127. Oviedo Martín-Sierra, Rubén Miguel.
128. Parrilla García-Calvo, Juan Antonio.
129. Peinado Martín-Albo, Alberto.
130. Peral Consuegra, Francisco Manuel.
131. Pérez Herreros, Pedro Isidro.
132. Pérez López, Mario.
133. Pérez Martín, Miguel Ángel.
134. Pineño León, Francisco Javier.
135. Pineño León, Luis Miguel.
136. Pradillos Pardo, José María.
137. Quilón Jiménez, Ulpiano.
138. Ramírez Fernández-Aparicio, Tomás.
139. Resa Lucendo, Ángel.
140. Rivas Bermejo, David.
141. Rodríguez Barahona, José Luis.
142. Rojas Gómez, Jesús.
143. Rojas Sanz, Fernando.
144. Romero Gallego, Francisco Javier.
145. Romero Montes, Francisco Javier.
146. Ros Bretón, Antonio.
147. Rueda Rivero, Domingo.
148. Ruedas Espadas, Feliciano David.
149. Ruiz Buendía, Agustín.
150. Ruiz Merino, José Antonio.
151. Ruiz Molina, Óscar.
152. Ruiz Morcillo, José María.
153. Ruiz Morcillo, Juan Ángel.
154. Ruiz Moreno, Miguel Ángel.
155. Ruiz Sánchez, Andrés.
156. Salcedo Martín, Emilio.
157. Salcedo Sobrino, Isidoro.
158. Sánchez de Haro, Félix.
159. Sánchez León, David.
160. Sánchez Lomas, Antonio Alberto.
161. Sánchez Morena, Santiago.
162. Sánchez Santos, Julián Francisco.
163. Santos Rodríguez-Rey, Juan Pedro.
164. Sanz Martín, Bonifacio.
165. Segura Matas, Diego.
166. Serrano Buendía, José Antonio.
167. Serrano Castellanos, Antonio.
168. Serrano Sobrino, Ángel.
169. Serrano Sobrino, Juan.
170. Sobrino Ignacio, Fernando Alonso.
171. Vera Pérez, Germán.
172. Vicente Gonzalo, Jesús Miguel.
173. Zamora Rodrigo, Antonio.
174. Zarca Hervás, Miguel Ángel.

*Causas de
exclusión*

A

Excluidos

1. Palomares Saucedo, Rubén.

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Abengózar Tejero, María Teresa.
2. Aguilera Borrego, Pedro.
3. Aguilera Ocaña, Inmaculada.
4. Aguilera Ocaña, María Teresa.
5. Álamo García, María Cristina del.
6. Alañón Peláez, Antonio.
7. Alañón Sobrino, José Ángel.
8. Alberca Valdepeñas, Ángel.
9. Almarcha Sánchez, María Gemma.
10. Almazán Mateo, María Teresa.
11. Alonso Salazar, Juan Carlos.
12. Alumbremos Alumbremos, María.
13. Álvarez Jiménez, Juan Carlos.
14. Amazares Toledano, Fernando David.
15. Amo Egido, Julián del.
16. Amores Bermejo, Jesús.
17. Andrade Chacón, Francisco Javier.
18. Angulo García, María del Pilar.
19. Arcos Salgado, Joaquín.
20. Arévalo Andrada, María Gracia.
21. Arreaza Rubio, Casimiro.
22. Arribas Cervantes, María Teresa.
23. Astilleros Díaz, Juan Luis.
24. Asuar Domínguez, María Carmen.
25. Atochero Andújar, María Teresa.
26. Baraínca Rojo, Julián.
27. Barba Acevedo, Luis.
28. Barragán González, Justo.
29. Bastante Cazallas, Carlos.
30. Bautista Sánchez-Aguillilla, Eduardo.
31. Benavente García, Ángel.
32. Benito Padilla, Josefina.
33. Bermejo Buitrago, Carmen.
34. Bermejo Buitrago, María del Mar.
35. Blanco Gómez, Julián.
36. Blanco Úbeda, Gregorio.
37. Bravo Muela, Alicia.
38. Bresó Moreno, María Francisca.
39. Broceño Salazar, María del Prado.
40. Bueno Sierra, María de Gracia.
41. Buitrago de Haro, Encarnación Andrea.
42. Burgos Gómez, Jaime Luis.
43. Burgos Gómez, María Carmen.
44. Burgos Robles, Jonás.
45. Caba Díaz, Emilio José.
46. Cabañas Ramírez, Jesús.
47. Cabezuelo Campoy, Juan Vicente.
48. Cabrera Oteo, Purificación.
49. Calcerrada Cubero, María del Pilar.
50. Calero Tercero, Jesús.
51. Calle Sevillano, María del Prado.
52. Callejas Navarro, Amador.
53. Calvo Domingo, Yolanda.
54. Camacho Ortiz, Lucilo.
55. Campos Mendoza, José Antonio.
56. Campos Torres, Ana Belén.
57. Cano Fuentes, Julián.
58. Cano Medina, María del Carmen.
59. Cano Palomo, María Jesús.
60. Cantero Moreno, Luis Francisco.
61. Cantero Muñoz, Francisco.
62. Cantero Muñoz, Jesús Carlos.
63. Capilla Corchero, Juan Luis.
64. Carbonell Díaz, María Nieves.
65. Carmona García-Caballero, María del Pilar.
66. Carranza Hernández, Ana Isabel.
67. Carrero Rodríguez, Rosario.
68. Carretero Villanueva, Gema.
69. Carretero Villanueva, María de las Mercedes.
70. Carsín Rossini, Gustavo Néstor.
71. Casado López de Pablo, Teresa.
72. Casado Rodríguez, María del Carmen.
73. Casado Romero, Sonia.
74. Casero Gómez, Vicente.
75. Castellanos Frutos, María Fé.
76. Castellanos Herreros, Leonardo.
77. Cejudo Hidalgo, Beatriz.
78. Céspedes Rodrigo, Manuela.
79. Coello Rodríguez, Francisca.
80. Córdoba Pastor, Rosario.
81. Corral Peralvo, María Juana.
82. Corral Royo, Carmen.
83. Cupido Sánchez, Blanca María.
84. Dávila Navarro, Lorenzo.
85. Delgado López, José Antonio.
86. Delicado García, María Isabel.
87. Díaz Broceño, María del Prado.
88. Díaz Checa, Emilia.
89. Díaz Gallego, José Andrés.
90. Díaz Rubio, Ana Isabel.
91. Díaz Rubio, Juan Miguel.
92. Díaz Ruiz, María Gloria.
93. Díaz Sevillano, Elena María.
94. Díaz Yébenes, Pedro Javier.
95. Díaz-Cano Prieto, Juana.
96. Duque Vozmediano, María Carmen.
97. Escribano Tajuelo, María Elena.
98. Espinosa Santofimia, Felicidad.
99. Espinoza Meza, Elizabeth Liliana.
100. Expósito Martín-Consuegra, Isabel.
101. Expósito Mendoza, Alicia.
102. Felipe Ortega, María Mercedes.
103. Fernández Alamo, María Carmen.
104. Fernández García, Carmen.
105. Fernández García, Mercedes.
106. Fernández Labrador, María Esther.
107. Fernández Mancebo, Carlos.
108. Fernández Mancebo, Pedro.
109. Fernández Mayoral, María del Prado.
110. Fernández Mayoral, María Isabel.
111. Fernández Montesinos, Nuria.
112. Fernández Paz, Ángela María.
113. Fernández Rodríguez-Espinar, Víctor Manuel.
114. Fernández Serna, María Inmaculada.
115. Fernández Vegas, Francisco.
116. Fernández-Bermejo Ramírez-Arellano, Francisco.
117. Flores García, Beatriz.
118. Gallego Amador, Julio Alberto.
119. Gallego Rodrigo, Ana Belén.
120. García Almena, Concepción.
121. García del Castillo, Carlos.
122. García Castillo, María Victoria.
123. García Ceca, María Luisa.
124. García de Felipe, Juan.
125. García Gómez, Carlos.
126. García Martín, Antonio.
127. García Monje, Mónica María.
128. García del Moral, José Daniel.
129. García Navarro, Fernando.
130. García Pérez, María Diana.
131. García Prado, Juan José.
132. García Villaraco, Pilar.
133. Garzas Rodríguez, David.
134. Gil Lozano, Luis Alberto.

135. Gómez Arroyo, Mercedes.
136. Gómez Burgos, María Magdalena.
137. Gómez Coca, Concepción.
138. Gómez Nieto, Natalia.
139. González Chico, Carlos Javier.
140. González González, María Ángeles.
141. González Morales, María Concepción.
142. González Nogales, Antonia.
143. González Plaza, Vanesa.
144. González Rojas, Rubén.
145. Guarnizo Blanco, Elena.
146. Gutiérrez Ramírez, Clara Isabel.
147. Haro Sobrino, Valeriana de.
148. Heredia Galán, Pedro.
149. Herrera Prado, Moisés.
150. Hervás Rivero, Benita.
151. Hidalgo Hidalgo, Jesús Miguel.
152. Hidalgo Rosa, María Teresa.
153. Hoyo Roldán, María del Carmen del.
154. Imedio Mendiola, Claro Miguel.
155. Izquierdo Rodríguez, Ana Gloria.
156. Jiménez del Hoyo, Carlos David.
157. Jiménez Mejía, Francisco Javier.
158. Jiménez Rivero, María Carmen.
159. Jiménez Sánchez, Rosa María.
160. Juárez Alonso, Antonia.
161. Juidiaz Gay, Ricardo.
162. Laguna Sampablo, Ángel.
163. León Ortega, Óscar.
164. Llanos Alcaide, Rosa María.
165. Lobato Fernández, Soledad.
166. López Acebrón, Beatriz.
167. López Acebrón, Juan.
168. López Arroyo, José.
169. López Díaz del Campo, Victor Antonio.
170. López Domingo, Antonio.
171. López Domingo, Rosa María.
172. López Martín, Lourdes.
173. López Martín, Rosa María.
174. López Medina, María Pilar Simona.
175. López Muñoz, Elena María.
176. López Suarez, Marcos.
177. Loro Coello, Encarnación.
178. Lozano Mazarro, Rosa María.
179. Luna Muñoz, Francisco Javier.
180. Macias Marqués, María Teresa.
181. Madrid Cañas, María Isabel.
182. Madrid López, Gaspara.
183. Maldonado Pueyo, María del Carmen.
184. Mancebo López, Ramona.
185. Manzano Araque, Regalada.
186. Marín Belmonte, Sebastián Julián.
187. Marín Blanco, Enrique.
188. Marín Gutiérrez, María Dolores.
189. Marín Morales, Carlos Valentín.
190. Márquez Alcázar, María Concepción.
191. Márquez Bernal, María Dolores.
192. Martín Lozano, Fernando.
193. Martín Sánchez, Raúl.
194. Martínez Almeda, Narciso.
195. Martínez Domínguez, Carmen.
196. Martínez Manzano, Juan Carlos.
197. Martínez Rubio, Enrique.
198. Mayor Fernández de Mera, María del Prado.
199. Mayor Rios, María del Prado.
200. Meco Vaquero, Isabel.
201. Mediano Rodríguez, Consuelo.
202. Medina Sánchez, Francisco.
203. Megías García, Juana.
204. Melero Contreras, Gregoria.
205. Merino Rubio, Luis Daniel.
206. Millán Izquierdo, Pedro.
207. Millán Sepúlveda, Roque.
208. Mimblero Alañón, María Purificación.
209. Minguillán Padilla, Damián.
210. Molina Núñez, Eva María.
211. Moh Salem Salek, Khadidjetou.
212. Monroy Toribio, Julia.
213. Montero Arreaza, Antonio.
214. Mora Fernández, José.
215. Mora Riballo, Juan Carlos.
216. Moral Benayas, Julio del.
217. Morales Lara, María José.
218. Moreno Calles, Jesús.
219. Moreno Calles, María del Rosario.
220. Moreno García-Consuegra, Miguel Ángel.
221. Moreno Jiménez, María Dolores.
222. Moreno Lizcano, Andrés.
223. Moriñigo Aguilera, Teresa María.
224. Moyano Fernández, Josefa.
225. Mozos Campos, Ángela.
226. Mozos Campos, Isabel.
227. Mozos Campos, María Josefa.
228. Mozos Prieto, Alejandro José.
229. Muñoz Carrión, Josefa.
230. Muñoz Gómez, María Sagrario.
231. Muñoz González, Marino.
232. Muñoz Martín, Jesús.
233. Muñoz Perea, José.
234. Naranjo Sánchez, Ángel.
235. Navas Doral, Nicolasa.
236. Nebreda Rio, Vicenta.
237. Nevado Gijón, José Luis.
238. Nieto Barquillo, Antonio.
239. Nieto Buitrago, Raquel.
240. Nieto Espadas, Begoña.
241. Nieto Ramos, Luis Miguel.
242. Nieto Sánchez, Teresa.
243. Nieto Serrano, Javier.
244. Núñez Hernández, José.
245. Ormeño Moreno, María del Carmen.
246. Ormeño Moreno, María José.
247. Ortiz Recuero, Ana María.
248. Palomares Sánchez Medina, Urbana.
249. Pastrana Maroto, Josefa.
250. Peco Carretero, Concepción.
251. Peinado Maxías, María Teresa.
252. Pérez Abril, Juan Manuel.
253. Pérez García, María del Carmen.
254. Pérez López, Gloria.
255. Pérez Mercado, Ángel.
256. Pérez Morán, Juan Pedro.
257. Pérez Nieto, María del Rocío.
258. Pérez Valle, Blanca.
259. Piedrabuena Rodríguez, Luis Eugenio.
260. Pinto Bustos, Luis Pablo.
261. Piqueras Armero, Manuela.
262. Plaza González, Gonzalo.
263. Poblete Vera, Eloisa.
264. Ponsoda de Haro, Antonio.
265. Poveda Martín, Pilar.
266. Pozo Picatoste, Francisco.
267. Puerto Laguna, Antonia.
268. Ramírez Gutierrez, Jesús.
269. Ramírez Rincón, Elsa María.
270. Ramón González, Eulalia.
271. Ramos Pérez, Clemencia.
272. Redondo Escribano, Ana Belén.
273. Riballo Herreros, Ramón.
274. Rivallo López, Diana.

275. Rivas Gracia, Dionisio.
276. Rodríguez Castellanos, Cecilio.
277. Rodríguez Delgado, Paloma
278. Rodríguez González, María Paz.
279. Rodríguez Martínez, Antonio.
280. Rodríguez Mena, Francisco Jesús.
281. Rodríguez Peña, María Paz.
282. Rodríguez Ruiz, Carmen.
283. Rodríguez Tercero, Juan José.
284. Román Romero, María Paz.
285. Romero Aranda, Agripina.
286. Romero Fernández, Eutimio.
287. Romero García, Victoria.
288. Romero Remedios, María Ester.
289. Ruedas Donoso, Petra.
290. Ruiz Céspedes, Felicia.
291. Ruiz del Valle Algora, María del Carmen.
292. Ruiz Ruiz, Isidoro.
293. Ruiz Zamora, Antonio.
294. Salazar Cano, Magdalena.
295. Salazar Cano, María del Prado.
296. Sánchez Almodóvar, Carmen Rocío.
297. Sánchez Cabezas, Ángel.
298. Sánchez Corrales, Jesús.
299. Sánchez Cuesta, Moisés.
300. Sánchez de los Rios, Rocío.
301. Sánchez Jurado, Tamara.
302. Sánchez Moreno, María José.
303. Sánchez Ramos, María Ángeles.
304. Sánchez Sánchez, Concepción.
305. Sánchez Velázquez, Vanesa Cristina.
306. Sánchez-Mateos Octavio, David.
307. Santillana Fernández, José Luis.
308. Santos Santos, Natividad.
309. Saucedá Calderón, María José.
310. Segovia Jiménez, Jesús.
311. Seisdedos Rubio, Aurelio.
312. Seisdedos Rubio, María Pilar.
313. Selas Martín de Toro, Francisco Ramón.
314. Serrano Alumbrosos, Salvador.
315. Serrano Benito, Fidela.
316. Serrano Velázquez, Raquel.
317. Sierra-Llamazares Cejuela, José Alejandro de la.
318. Sobrino Bolaños, Encarnación.
319. Sobrino López, Esther María.
320. Sobrino López, María del Carmen.
321. Sobrino Ramos, Diego.
322. Soto Martín, Federico.
323. Tapiador Prado, María Victoria.
324. Tarro Corredera, Ángeles.
325. Torres Donaire, Ángeles.
326. Torroba Martín, David.
327. Trapero Gómez, Gloria María.
328. Trenado Blázquez, Vanesa.
329. Triguero López, María de los Santos.
330. Turrillo Díaz, Tomás.
331. Valadés Sierra, Fernando Luis.
332. Valencia Benitez, Isabel.
333. Valencia Villaverde, Jesús.
334. Valiente Guerrero, Mercedes.
335. Vela Cabezas, María José.
336. Velasco Sánchez, Juan Pablo.
337. Vellido Jiménez, María Jesús.
338. Vicente Rodríguez, José Pablo.
339. Villanueva de la Flor, Consuelo.
340. Villarejo Romero, Santiago.

Excluidos

1. Aparicio Santos, Juan Carlos.
2. Arche Heredia, Antonio.

Causas de exclusión

- A
B

3. Canales Duque, Asunción. B
4. Céspedes Parente, Vanesa. E
5. Clemente López de Mota, José Ángel. F
6. Fernández Rodríguez, Ramona. A
7. García Ramírez, Isidro. F
8. Gay Martínez, Pilar. B
9. Gómez de la Fuente, María Jesús. F
10. Gómez Macias, José Luis. A
11. Laguna Díaz, Leonor. A
12. Loarce Gómez, María del Prado. F
13. López Colado, Juan Francisco. B
14. López Viveros, José María. F
15. Martín Santos, Alfredo Jesús. F
16. Minguillán Barona, Rosa. B
17. Montealegre Meseguer, Casimiro. F
18. Montoya Crous, Antonio. B
19. Moya Medina, Miguel. B
20. Ojeda González, Ángela. F
21. Pila Sánchez, María. C
22. Piqueras Pérez, Jesús Nicolás. F
23. Ramírez Trenado, Antonio. A
24. Real Chacón, Natividad. E
25. Salazar Cano, María Juana. D
26. Saucedo Babiano, Estanislao. B
27. Serrano Sánchez, María Antonia. B
28. Úbeda Ortiz, Aránzazu. C
29. Vendrell García de León, Escolástica. F

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE PELUQUERO/A-ESTETICIEN DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Álvarez Chillarón, Mercedes.
2. Angulo Madrid, Elisabeth.
3. Arcediano Sabariegos, María Elena.
4. Arenas Díaz-Santos, Ana María.
5. Arévalo Sánchez, María del Prado.
6. Arribas Gómez, Clara Isabel.
7. Ballesteros García, Carmen María.
8. Bravo Carretero, José Antonio.
9. Camacho López, Beatriz.
10. Cañizares Martín, Silvia.
11. Cortés Toledo, Ana Belén.
12. Crespo Palacios, Montserrat.
13. Delgado Ruiz-Zorrilla, Enrique.
14. Díaz Alcázar, Francisca.
15. Díaz Alcázar, Isidra.
16. Díaz Gómez, Antonio.
17. Díaz Merino, Ana María.
18. Escobar Monroy, María Elena.
19. Expósito López de la Franca, José Luis.
20. Fernández Fernández, Ana Belén.
21. Ferrer Ormeño, María del Prado.
22. Galán Pavón, Sagrario.
23. García Carrillo, Soledad.
24. García-Minguillán Santos, Ana Isabel.
25. Gómez Jiménez, María Dolores.
26. González Aldaria, Antonia.

27. González Crespo, Rocío.
28. González Gómez, Ascensión.
29. Grande Angulo, Inocente.
30. Imedio Sobrino, Prado.
31. Jiménez Inarejos, María del Mar.
32. Jiménez Serrano, María del Mar.
33. Lázaro Manzano, Gemma.
34. Lázaro Manzano, Isabel.
35. León Gómez, Mariano.
36. Llamas Cabezas, Amelia María.
37. López González-Román, María.
38. López Medina, María del Pilar Simona.
39. López Yébenes, Encarnación.
40. Marín Miján, Antonia.
41. Martín-Pozuelo Díaz de Mera, María del Mar.
42. Mazarro Ruiz, Juan Manuel.
43. Molina Fernández, Ana María.
44. Moraleda Merlo, Lidia.
45. Morales Bellón, María Teresa.
46. Moreno Castellanos, Nuria Belén.
47. Moreno Mascaraque, Nuria.
48. Moreno Ortega, Beatriz.
49. Muñoz Sevillano, Alberto.
50. Muñoz Donoso, Pilar de la.
51. Ormeño González, Alicia.
52. Ponce Ramírez, Ana María.
53. Puentes Fúnez, María Isabel.
54. Rey Nieto, Ángela.
55. Rodrigo Román, María Dolores.
56. Rodríguez Ibáñez, María Isabel.
57. Rodríguez Sánchez, Yolanda.
58. Romero Guijarro, María Teresa.
59. Rueda Rivero, Domingo.
60. Ruiz Daimiel, Rafael.
61. Sánchez Angulo, Mercedes.
62. Sánchez Chamorro, María del Carmen.
63. Sánchez Martín de Lucía, María del Pilar.
64. Sánchez Martínez, Mercedes.
65. Sánchez Molina, Manuela.
66. Sánchez-Crespo Bórnez, Verónica.
67. Santos Díaz, Teresa.
68. Serrano Camacho, Gustavo.
69. Serrano Muela, María Paz.
70. Sevillano Franco, Amelia.
71. Torres García, Sandra.
72. Villanueva de la Flor, Consuelo.

Excluidos

1. Barahona Sánchez, Lorenza.
2. Cerezo Alcalá, Serafina.
3. López Céspedes, María Francisca
4. Morcillo Ibáñez, María Carmen.
5. Sancha Giménez, Josefina.
6. Sierra López, Teresa Victoria.

Causas de exclusión

- C
B,C
F
B
B
C

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE PEÓN DE ALBAÑILERÍA DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Alises Redondo, Tomás.
2. Álvarez Jiménez, Juan Carlos.
3. Amo Egido, Julián del.
4. Arreaza Rubio, Casimiro.
5. Burgos Gómez, Jaime Luis.
6. Calero Flores, Miguel.
7. Callejas Navarro, Amador.
8. Camacho Ortiz, Lucilo.
9. Cantero Muñoz, Francisco.
10. Carranza Hernández, Juan Carlos.
11. Casero Gómez, Vicente.
12. Cebrián Ávila, Francisco.
13. Díaz Gómez, José Francisco.
14. Díaz Rubio, José Antonio.
15. Diestro Fernández, Luis Mario.
16. Fresno Soguero, Antonio del.
17. García Almena, Miguel.
18. García Cruz, Juan Manuel.
19. García de Felipe, Juan.
20. García Gómez, Carlos.
21. García Ortega, José.
22. Gómez Gallardo, Jaime Segundo.
23. Gómez Marcos, José Domingo.
24. Gómez Moral, Gabriel.
25. González Muñoz, José.
26. Granados Molina, Sergio.
27. Grande Fernández, Jesús Manuel.
28. Herguido Díaz, Jonathan.
29. Herreros Hidalgo, Enrique Tomás.
30. Lamo Paniagua, Luis Eduardo de.
31. Loarce Fernández, Cecilio.
32. Macarro Mimbreno, Félix.
33. Madrid López, Francisco.
34. Martínez Almeda, Narciso.
35. Martínez Briñas, Enrique.
36. Mercado Pérez, Julián.
37. Molina Calcerrada, Juan Antonio.
38. Montalbán Flores, Ángel.
39. Moral Benayas, Julio del.
40. Morcillo Garrido, José.
41. Morillo Gómez, Ricardo.
42. Muñoz Fernández, Luis.
43. Nieto Espadas, David.
44. Nieto Serrano, Javier.
45. Nieto Sobrino, Alfredo.
46. Oliver López, Ángel.
47. Pozo Díaz, Jesús del.
48. Sánchez Cebrián, Regino.
49. Sánchez Corrales, Jesús.
50. Sobrino Ramos, Diego.
51. Torres Torres, Alberto.
52. Vicente Gonzalo, Jesús Miguel.

Excluidos

1. Gómez Macias, José Luis.
2. Toledano Toledano, Julián.

Causas de exclusión

- A
B

CODIGOS DE EXCLUSION

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, CINCO PLAZAS DE PEÓN DE BRIGADA DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Alba Martínez, Santiago.
2. Alcaide Camacho, David.
3. Alcaide Camacho, José Luis.
4. Alfaro Cuesta, Ramón.
5. Almodóvar Muñoz, Javier.
6. Amo Egido, Julián del.
7. Angulo Castellanos, José Luis.
8. Aparicio Plaza, Raúl.
9. Arche Torres, José Carlos.
10. Arenas Santos, Miguel Ángel.
11. Arreaza Rubio, Casimiro.
12. Arroyo López, Francisco Javier.
13. Arroyo López, José Antonio.
14. Asensio Serrano, Jesús.
15. Ayala Aranda, Miguel Ángel.
16. Baeza Escudero, Antonio.
17. Barahona Adamez, Francisco.
18. Barco Gómez, Agustín.
19. Bautista Sánchez-Aguililla, Eduardo.
20. Bolaños Serrano, Javier.
21. Bonilla López, Julián.
22. Borrás Gómez, José María.
23. Bravo Carretero, Daniel.
24. Bravo Navas, Jaime.
25. Broceño Gómez, Daniel.
26. Burgos Gómez, Jaime Luis.
27. Burgos Robles, Jonás.
28. Cabañas Ramírez, Jesús.
29. Calderón Gabriel, Antonio.
30. Calderón Prieto, José Ángel.
31. Calero Flores, Miguel.
32. Camacho Donaire, Carlos.
33. Carranza Hernández, Juan Carlos.
34. Carrasco Calvo, José María.
35. Carretero Blanco, Miguel.
36. Casas Monforte, Antonio Javier.
37. Casero Gómez, Vicente.
38. Castillo Martínez, Pedro.
39. Cebrián Ávila, Francisco.
40. Cejudo Hidalgo, Julio Alberto.
41. Centellas Aceituno, Víctor.
42. Cerrillo Urbina, Miguel Ángel.
43. Cerro Sánchez, Jesús del.
44. Chaparro Villahermosa, Antonio.
45. Chico Alcaide, Alberto.
46. Chico Laguna, Julián Carlos.
47. Collados Catalán, José Manuel.
48. Criado Nieto-Sandoval, Antonio.
49. Cuadrado Parejo, Luis.
50. Cuesta Díaz-Hellín, Enrique.
51. Da Costa Ruiz, Arturo.
52. Dávila Navarro, Lorenzo.
53. Delgado Martínez, Óscar.
54. Díaz del Campo López-Astillero, José Felipe.
55. Díaz Oliver, Juan de Dios.
56. Díaz-Velasco Villalón, Antonio.
57. Diestro Fernández, Joaquín.
58. Diestro Fernández, Luis Mario.
59. Diestro Gay, Francisco.
60. Fernández Fernández, Manuel Vicente.
61. Fernández Mancebo, Pedro.
62. Fernández Mayoral, Miguel Ángel.
63. Fernández Torrico, Antonio.
64. Fernández Vegas, Francisco.
65. Fernández-Luengo Muñoz, Daniel.
66. Fresno Soguero, Antonio del.
67. Gallego Amador Julio Alberto.
68. Gallego Valle, Experidion.
69. García Chacón, Antonio José.
70. García Cruz, Juan Manuel.
71. García Fernández, Juan Miguel.
72. García Gómez, Carlos.
73. García López, Miguel Ángel.
74. García Donas Bautista, José Francisco.
75. García Sánchez, Rafael.
76. García-Vera Cuerva, José Antonio.
77. García-Vera Cuerva, Julián.
78. Gijón Grande, José Manuel.
79. Giraldo Ríos, Reinel.
80. Gómez Gallardo, Jaime Segundo.
81. Gómez Marcos, José Domingo.
82. Gómez Moral, Gabriel.
83. Gómez Pérez, Luis Fernando.
84. Gómez Rodado, José.
85. González Chico, Carlos Javier.
86. González González, David.
87. González Valencia, Manuel.
88. Gonzalo Rodríguez-Rey, José Luis.
89. Granados Molina, Sergio.
90. Grande Fernández, Jesús Manuel.
91. Gutiérrez Vázquez, Ángel.
92. Guzmán Chaparro, Raimundo.
93. Herance Casasola, Alfonso.
94. Heredia Galán, Pedro.
95. Hernández García, Raúl Benito.
96. Herrera Prado, José Luis.
97. Herrera Prado, Moisés.
98. Hidalgo Hidalgo, Jesús Miguel.
99. Hontanilla de la Cruz, Manuel.
100. Huertas Herrero, Félix Manuel.
101. Iznola Jiménez, Juan.
102. Jiménez Clavero, Jesús.
103. Jiménez Infantes, José Manuel.
104. Jurado Marín, Ángel.
105. Leal Nieto, José Ángel.
106. León Martín, Antonio.
107. Loarce Fernández, Cecilio.
108. López Arroyo, José.
109. López Carretero, Ángel Manuel.
110. Lozano Megía, Alfonso.
111. Lozano Ramírez, Julián.
112. Lozano Sánchez, Rosario.
113. Luengo García, Sergio.
114. Luengo Martín, José Antonio.
115. Madrid López, Francisco.
116. Marchán Martínez, José Daniel.
117. Martín de Lucía Sánchez, Juan Antonio.
118. Martín Lozano, Fernando.
119. Martín Martín, Víctor Manuel.
120. Martín Pérez, Manuel.
121. Martín Solís, Francisco Javier.
122. Martín-Buro Ramírez, Pedro.
123. Martínez Almeda, Narciso.
124. Martínez Briñas, Enrique.
125. Martínez Castellanos, José Manuel.
126. Martínez García, Francisco Javier.
127. Medina Sánchez, Francisco.
128. Melero Navas, Matías.
129. Melgar Muñoz, Vicente.
130. Mendoza Capiña, Juan Manuel.
131. Molina Calcerrada, Juan Antonio.
132. Molina de Haro, José Antonio.
133. Molina Molina, Benito.
134. Mora Calvo, José María.
135. Mora Cañamero, Luis.

136. Mora Riballo, Juan Carlos.
137. Moral Benayas, Julio del.
138. Morcillo Garrido, José.
139. Morillo Gómez, Ricardo.
140. Moya Cañas, Pedro.
141. Muñoz Domínguez, Gabino.
142. Muñoz Espinosa, Manuel.
143. Muñoz Grande, Manuel
144. Muñoz Ochoa, José Luis.
145. Murillo Piedrahita, Juan Antonio.
146. Narro Villalba Atilano.
147. Navarro Grande, Alfonso.
148. Navas Ormeño, Escolástico.
149. Navas Rodríguez, Julián.
150. Nieto Beldad, Javier.
151. Nieto Cerdá, Macario.
152. Nieto Espadas, David.
153. Nieto Serrano, Javier.
154. Nieto Serrano, Juan Ángel.
155. Novalbos Cañizares, Manuel
156. Oliver López, Ángel.
157. Ortega Rodríguez, Benito.
158. Ortiz Toro, Juan Carlos.
159. Pacheco Peláez, Francisco.
160. Palacios Bailón, José Antonio.
161. Palacios Orellana, Juan Ángel.
162. Peña Bustos, José Miguel.
163. Perea Marallón, Miguel Ángel.
164. Perea Nieto, Marcelino.
165. Pérez González, Israel Elías.
166. Pérez Jiménez, Manuel.
167. Pizarroso Molina, Gregorio.
168. Rabadán Díaz, Esteban.
169. Rebato Andarías, Juan Carlos.
170. Recio Macías, Ángel Daniel.
171. Redondo Valverde, Fernando.
172. Riballo Herreros, Ramón.
173. Rivas Bermejo, David.
174. Rivas García, Juan Ángel.
175. Rivera Boiza, Juana.
176. Robledo López, José Javier.
177. Rodríguez González, Teodoro.
178. Rodríguez Martínez, Antonio.
179. Rojas Caro, Ángel.
180. Rojas Sanz, Fernando.
181. Romero Fernández, Eutimio.
182. Ruda García, José Luis.
183. Ruiz Buitrón, Antonio.
184. Ruiz Morcillo, Juan Ángel.
185. Ruiz Morcillo, José María
186. Saadi Mesbaqui, Mohamed.
187. Sánchez Cano, Juan Pedro.
188. Sánchez Cuesta, Moisés.
189. Sánchez Fuentes, Cándido.
190. Sánchez García, Santiago.
191. Sánchez Lucas, Miguel Ángel.
192. Sánchez Toledano, Basilio.
193. Sánchez-Archidona Díaz del Campo, Joaquín.
194. Sánchez-Bermejo Gómez-Limón, José Luis.
195. Santiago Torres, José Luis.
196. Santillana Fernández, José Luis.
197. Santos Durán, Juan Pedro.
198. Santos Expósito, José María.
199. Santos Sánchez, José Javier.
200. Santos Santos, José Alberto.
201. Santos Santos, Raúl.
202. Sanz Caro, David.
203. Sanz Caro, Julio César.
204. Selas Martín de Toro, Francisco Ramón.
205. Sierra-Llamazares Cejuela, José Alejandro de la.

206. Sobrino Ramos, Diego.
207. Sobrino Rubio, Alfonso.
208. Solanilla Ocaña, Antonio.
209. Soriano Ruiz, Ángel Enrique.
210. Terriza Gómez, Eustaquio.
211. Torrealba Coello, Rubén.
212. Torres Torres, Alberto.
213. Valadés Sierra, Fernando Luis.
214. Valbuena Rabadán, José.
215. Valbuena Vallez, Javier.
216. Valencia Villaverde, Jesús.
217. Vázquez de Agredos Aguirre, Tomás.
218. Velasco Pérez, Jesús.
219. Vicente Gonzalo, Jesús-Miguel.
220. Villajos Sanz, José Ignacio.
221. Zamora Sánchez, León.

Causas de exclusión

Excluidos

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Gómez Macías, José Luis. | A |
| 2. Gómez Rubio, Fernando. | A |
| 3. González Martínez, Eugenio. | C |
| 4. González Martínez, Juan Pablo. | C |

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE QUÍMICO DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Alañón Pardo, María Teresa.
2. Amador Sánchez, Julio.
3. Barba Díaz, María del Pilar Heliodora.
4. Barroso Hernández, María José.
5. Buitrago Aguirre, María de la Sierra.
6. Calle Calahorra, Eduardo.
7. Camacho Villalta, Azucena María.
8. Cano Jiménez, Jesús Manuel.
9. Conde Mansilla, Ana Isabel.
10. Cuartero Cea, Francisco Javier.
11. Díaz Rivas, Ana.
12. Díaz Sánchez, Alberto.
13. Expósito Espinosa, María Teresa.
14. Franco García, Sonia.
15. Frutos Martínez, Francisco José.
16. Garrido Sánchez, Juan José.
17. Gento Marhuenda, Raimundo.
18. González González, Carmen.
19. González Quesada, Gloria.
20. Haro Rodríguez, Rodrigo.
21. Lagos Pantoja, Alicia.
22. Martín López, María Sandra.
23. Mora Salazar, Miguel Ángel.
24. Mora Simancas, Antonio.
25. Morales Marín, Ángel Óscar.
26. Moreno Donoso, Sergio.
27. Moreno Lara, María Belén.
28. Muela Trujillo, Yolanda.
29. Olmo Serna, María de Gracia.
30. Palomeque Vivó, José Javier
31. Paños Madueño, Sergio Antonio.

32. Pérez Arroyo, Julián.
33. Plata Torres, María Reyes.
34. Porrero Aranda, José Antonio.
35. Quiñones Valdepeñas, Félix
36. Ramírez Menchén, María del Carmen.
37. Rivera Boiza, Juana.
38. Rojas Sobrino, Pascual.
39. Romero Rodríguez, Daniel.
40. Romero-Salazar Andrade, María del Carmen.
41. Soria Lillo, Encarnación.
42. Valiente Ureña, Gema.
43. Vela Sánchez, María José.
44. Velarte Moliner, Rosario.

Excluidos

1. Cantero Martínez, Manuel.
2. Casco Gallardo, Antonio.
3. Ortiz Navarro, María Jesús.
4. Rodríguez Morales, María.

Causas de exclusión

- B
A
B
A

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Abenójar Murcia, Francisco.
2. Acero Paredes, Miguel.
3. Águila Manosalvas, Dulcenombre.
4. Aguilera Ocaña, Inmaculada.
5. Aguirre Mora, María del Rosario.
6. Aguirre Rincón, Rocío.
7. Álamo García, María Cristina.
8. Alañón Peláez, Antonio.
9. Alañón Sobrino, José Ángel.
10. Albalate Cabezas, María del Prado.
11. Alcaide Muñoz, María Juliana.
12. Alcalde Rodríguez, Elena.
13. Alcázar Alba, Ana María.
14. Alcázar Alba, Cristina.
15. Alcázar Patón, M^a Prado.
16. Alcocer Ruiz, María Consuelo.
17. Alcocer Ruiz, Ramón Manuel.
18. Aldana Moya, María del Mar.
19. Aldaría García, Caridad.
20. Alegre Labrador, Juan Antonio.
21. Alfaro Casares, Blas.
22. Alises Barreno, Sonia.
23. Alises Ruiz, Daniel.
24. Almansa Martín, Pedro Antonio.
25. Almarcha Sánchez, María Gemma.
26. Almodóvar Espinosa, María Teresa.
27. Alonso García, María Esther.
28. Álvarez Jiménez, Juan Carlos.
29. Álvarez Román, Esther.
30. Álvarez Roque, Eugenio Enrique.
31. Álvarez Roque, María Sofía.
32. Álvaro Ruiz, Alicia.
33. Amo Egido, Julián del.

34. Amores Bermejo, Esther.
35. Amores Bermejo, Jesús.
36. Ángulo Parra, Antonio.
37. Aparicio Cantón, María Luz.
38. Aragón Gómez, Valentín.
39. Aragón Mir, David.
40. Aragonés Banegas, María José.
41. Aranda Aranda, Sacramento.
42. Aranda Gómez, Lorenza.
43. Aranda Martín, Miguel Ángel.
44. Arcos Gamero, Carlos Luis.
45. Arcos Salgado, Joaquín.
46. Arévalo Andrada, María Gracia.
47. Arévalo de la Cruz, José Ángel.
48. Arias Ruiz, Olga Victoria.
49. Arriaga Notario, María Laura.
50. Arribas Ruiz, Rosario.
51. Astilleros Díaz, Juan Luis.
52. Asuar Domínguez, María del Carmen.
53. Babiano Manzanares, Enrique.
54. Baena Pérez, Celia.
55. Baraínca Rojo, Julián.
56. Baraínca Rojo, María Isabel.
57. Barba Acevedo, Luis.
58. Barba Asensio, María Isabel.
59. Barba Carretero, María Isabel.
60. Barberán Martín, Encarnación.
61. Barberán Martín, Mercedes.
62. Barragán Carrillo, Manuela.
63. Barragán González, Justo.
64. Barrera Coronado, José Antonio.
65. Bautista Sánchez-Aguililla, Eduardo.
66. Bazán Naranjo, Fiorella.
67. Beamud Tapiador, Rafael.
68. Beldad Peco, Sagrario.
69. Benavente García, Ángel.
70. Benito Padilla, Josefina.
71. Bermejo Buitrago, Carmen.
72. Bermejo Buitrago, María del Mar.
73. Bermejo Cabeza, José Luis.
74. Bermejo Martínez, David.
75. Bernardez Cendrero, María Lourdes.
76. Bernardino Huertas, Fabio Manuel.
77. Bertol García, Gustavo.
78. Bertol Rodríguez, Esther.
79. Blanco de la Rubia, Victoria.
80. Blanco Gómez, Julián.
81. Blanco Úbeda, Gregorio.
82. Blasco Rodríguez, Vanesa.
83. Bonillo Gómez, Felipe.
84. Bravo Grande, Miguel Ángel.
85. Bravo Muela, Alicia.
86. Bresó Moreno, María Francisca.
87. Bueno Sierra, María de Gracia.
88. Buitrago Fernández, Francisca.
89. Buitrago López, Yolanda.
90. Burgo Santos, María Carmen del.
91. Burgos Gómez, María Carmen.
92. Bustos Delgado, Ángel Antonio.
93. Cabañas Ramírez, Jesús.
94. Cabezas Velasco, Manuel.
95. Cabrera Oteo, Purificación.
96. Calcerrada Cubero, María del Pilar.
97. Calle Sevillano, María del Prado.
98. Calso Moreno, Rosa María.
99. Calvo Domingo, Yolanda.
100. Camacho Guerrero, María Belén.
101. Camacho Laín, Gema María.
102. Camacho López, Beatriz.
103. Camacho López, Encarnación.

104. Camacho López, Eva Teresa.
105. Campos Mendoza, José Antonio.
106. Campos Torres, Ana Belén.
107. Camuñas Sánchez, Valentín.
108. Canales Patón, Juan Antonio.
109. Cano Palomo, María del Prado.
110. Cano Palomo, María Jesús.
111. Cantero Muñoz, Jesús Carlos.
112. Carmona García-Caballero, María del Pilar.
113. Carranza Gómez-Carpintero, María Sagrario.
114. Carrero Rodríguez, Rosario.
115. Carretero Retamal, Restituto.
116. Carretero Sánchez, Antonio.
117. Carretero Sánchez, María Nieves.
118. Casado Rodríguez, María del Carmen.
119. Casado Romero, Sonia.
120. Casas Monforte, Antonio Javier.
121. Casero Gómez, Vicente.
122. Castellanos Díaz, Juliana Esther.
123. Castellanos Díaz, María del Pilar.
124. Castellanos Frutos, María Fé.
125. Castellanos Herreros, Leonardo.
126. Céspedes Burgos, Carmen Pilar.
127. Céspedes Mora, Elena
128. Céspedes Mora, Elia María.
129. Céspedes Rodrigo, Manuela.
130. Chacón Fernández, José Vicente.
131. Chacón Mora, Jorge Antonio.
132. Checa Barranco, Elisa Isabel.
133. Chinchilla Martínez, María José.
134. Collada Fernández, Pedro José.
135. Córdoba Aguirre, Diego.
136. Córdoba Martín-Gil, Jesús.
137. Córdoba Pastor, Rosario.
138. Coronel Peña, Eva María.
139. Corral Peralvo, María Juana.
140. Corral Ruiz, María del Prado.
141. Coso Molina, Consolación del.
142. Cotano Cabezas, María.
143. Crespo Cárdenas, Juan.
144. Crespo Palacios, Montserrat.
145. Cruzado Espinoza, Raúl Antonio.
146. Cuevas Notario, Manuela.
147. Cupido Sánchez, Blanca María.
148. Daimiel Ruiz, María.
149. Dapeña Gómez, Venus Cristina.
150. Delgado Garrido, Antonia.
151. Delgado Simancas, Mónica Belén.
152. Díaz Carretón, María José.
153. Díaz Coll, Elías.
154. Díaz García, Alicia.
155. Díaz Guijarro, Ángel José.
156. Díaz Maldonado, Francisco.
157. Díaz Martínez, Anselmo.
158. Díaz Morales, José David.
159. Díaz Sevillano, Elena María.
160. Diego Laguna, Francisco Javier.
161. Díez Buitrago, María Ángeles.
162. Domínguez Sanz, Manuela.
163. Donoso Palacios, María Concepción.
164. Duque Vozmediano, María Carmen.
165. Durán Arche, María Asteria.
166. Espinosa Salas, Isabel María.
167. Esteso Saiz, Ana Belén.
168. Estévez Tirado, María del Carmen.
169. Expósito Mendoza, Margarita.
170. Felipe Ortega, María Mercedes.
171. Fernández Álamo, María del Carmen.
172. Fernández Aranguéz, Pedro Jesús.
173. Fernández Camacho, Gema
174. Fernández de la Cruz, Delfina.
175. Fernández de Lamo, Natalia.
176. Fernández de Marcos Rodríguez de Guzmán, Santiago.
177. Fernández de Mera Serrano, Raquel.
178. Fernández Fernández, María del Prado.
179. Fernández Fernández, Soraya.
180. Fernández Mancebo, Carlos.
181. Fernández Mancebo, Pedro.
182. Fernández Martín, Raquel.
183. Fernández Mayoral, María del Prado.
184. Fernández Mayoral, María Isabel.
185. Fernández Melero, Cristina.
186. Fernández Paz, Ángela María.
187. Fernández Plaza, Francisco.
188. Fernández Poblete, José Antonio.
189. Fernández Quilón, Cristina.
190. Fernández Quilón, Manuel.
191. Fernández Sánchez, Marta.
192. Fernández Serna, Ana María.
193. Fernández Serna, María Inmaculada.
194. Fernández Simón, Antonia.
195. Fernández-Bravo Galiana, Raquel.
196. Fernández-Calvillo García-Cano, Manuel.
197. Fisac Sobrino, María Manuela.
198. Flor Díaz, Fidel de la.
199. Flox Rodríguez, Eugenio Jesús.
200. Franco Pareja, Raquel.
201. Fuentes Sánchez, Alfonso Javier.
202. Fuertes Anaya, Patricia.
203. Gabriel Zarco, María del Pilar.
204. Galán Aceña, Marcelina.
205. Galán Navas, Juan Andrés.
206. Galera Blasco, María Isabel.
207. Gallardo Rabadán, Juan Manuel.
208. Gallego Amador, Francisco Javier.
209. Gallego Amador, Julio Alberto.
210. Gallego López, Claudia.
211. Gallego Mena, Vicente.
212. Gallego Rodrigo, Ana Belén.
213. García Almena, Concepción.
214. García Arroyo, Jesús.
215. García Ayala, Fernando.
216. García Ceca, María Luisa.
217. García del Moral García, José Daniel.
218. García Delfa, María Luisa.
219. García García, Ana Isabel.
220. García García, Yolanda.
221. García Gómez, Carlos.
222. García Gutiérrez, Juan Carlos.
223. García Illescas, Estrella.
224. García López, María Gema
225. García Luengo, Montserrat.
226. García Maeso, David.
227. García Monsalve, Fermín.
228. García Oliver, Petra.
229. García Oliver, Pilar.
230. García Pradas, María Luz.
231. García Prado, Juan José.
232. García-Bermejo Quintana, Antonia.
233. García-Ceca Palomares, Rocío.
234. García-Cervigón Bueno, María José.
235. García-Fogeda Fernández-Infantes, Francisco.
236. García-Navas López-Sepúlveda, Jesús Ángel.
237. García-Velasco Córdoba, María Cruces.
238. Gómez Arroyo, Mercedes.
239. Gómez Burgos, María Magdalena.
240. Gómez Cabezas, María de los Dolores.
241. Gómez de la Fuente, María Jesús.
242. Gómez González, Óscar.

243. Gómez Juárez, Dolores.
244. Gómez Maeso, Juan.
245. Gómez Muñoz, Alejandra.
246. Gómez Nieto, Natalia.
247. Gómez Rubio, Fernando.
248. Gómez Ruiz, Encarnación.
249. González Campos, Francisco Julián.
250. González Copado, Sonia.
251. González Escobar, María del Mar.
252. González González, María Ángeles.
253. González López, María Gema.
254. González Morales, María Concepción.
255. González Muñoz, María Teresa.
256. González Muñoz, Rosa María.
257. González Patón, Joaquín.
258. González Plaza, Vanessa.
259. González Sánchez, María Ascensión.
260. González-Gallego Espinosa, Joaquín.
261. Gutierrez Lucendo, Jovita.
262. Gutiérrez Ramírez de Arellano, Clara Isabel.
263. Gutiérrez Sánchez, Antonia.
264. Haro García, María Isabel.
265. Haro García, María Pilar.
266. Herance Casasola, Alfonso.
267. Heredia Galán, Pedro.
268. Herrera Alegría, Miguel Ángel.
269. Herrera Carretero, Concepción.
270. Hervás Mohino, María José.
271. Hervás Rivero, Benita.
272. Hervás Rojas, Josefina.
273. Hervás Serrano, María del Prado.
274. Hontanilla de la Cruz, María Isabel.
275. Huertas González, Ismael.
276. Huertas Herrero, Félix Manuel.
277. Imbernón Gómez, María del Pilar.
278. Imedio Mendiola, Claro Miguel.
279. Izquierdo Rodríguez, Ana Gloria.
280. Jiménez Bellón, María Nicolasa.
281. Jiménez Casado, Vicente.
282. Jiménez Mejía, Francisco Javier.
283. Jiménez Menchén, María de las Mercedes.
284. Jiménez Rivero, María Carmen.
285. Jiménez Rojas, María Ángeles.
286. Juidiaz Gay, Ricardo José.
287. Jurado Mora, María Teresa.
288. Labradero Tomás, José Javier.
289. Lago Ríos, Marco Antonio.
290. Laguna Moreno-Manzanaro, Saturnino.
291. Laguna Sampablo, Ángel.
292. León Cano, María Jesús.
293. León Puerta, Elena.
294. León Puerta, Irene.
295. León Romero, Angélica.
296. León Romero, María del Prado.
297. León Romero, María Paz.
298. Lobato Fernández, Soledad.
299. López Barba, Amparo.
300. López Cabanillas, Rosario.
301. López Castro, Antonia.
302. López de la Franca Carabaño, Carmen.
303. López Díaz del Campo, Víctor Antonio.
304. López Domingo, Antonio.
305. López Domingo, Rosa María.
306. López Guerra, Luz María.
307. López Medina, María del Pilar Simona.
308. López Muñoz, Elena María.
309. López Plaza, Josefa.
310. López Sánchez, Esther.
311. López Viveros, José María.
312. López Yébenes, Encarnación.
313. Lorente Llamas, María del Carmen.
314. Loro Gallego, Juan Luis.
315. Lozano Pozo, Alicia.
316. Lozano Real, Antonia.
317. Luengo García, Sergio.
318. Lumbreras Patón, María del Rosario.
319. Luna Muñoz, Francisco Javier.
320. Macías Marques, María del Pilar.
321. Macías Marqués, María Teresa.
322. Madero Díaz-Flores, Mercedes.
323. Madrid Cañas, Ángela.
324. Madrid López, Gaspara.
325. Magán Gómez, Vanessa.
326. Maldonado Ayllón, María del Pilar.
327. Maldonado Delgado, Manuel.
328. Maldonado Ortiz, María de las Nieves.
329. Mancebo López, Ramona.
330. Manchado Sierra, Jesús.
331. Manglano Antón, María Pilar.
332. Manzanares Carrasco, Carmen.
333. Manzano Araque, Regalada.
334. Marchante Salcedo, José Luis.
335. Marco Gómez, Ángela.
336. Marín Belmonte, Sebastián-Julián.
337. Marín Morales, Carlos Valentín.
338. Maroto Mojonero, Ana María.
339. Maroto Mojonero, Trinidad.
340. Márquez Campesino, Victoriano.
341. Martín Aguirre, Emilio.
342. Martín García, Sonia.
343. Martín Merino, Antonio.
344. Martín Tena, Emilia María.
345. Martín-Buitrago Díaz, María del Pilar.
346. Martín-Nieto Santos, Milagros.
347. Martínez Almeda, Narciso.
348. Martínez Briñas, Enrique.
349. Martínez Manzano, Juan Carlos.
350. Mata Andujar, Agustín.
351. Mata Molina, Blanca.
352. Mata Sánchez, Consuelo.
353. Maurelo Sánchez, Mercedes.
354. Mayor Fernández de Mera, María del Prado.
355. Mayor Ríos, María del Prado.
356. Medina Román, Pedro Antonio.
357. Melero Contreras, Gregoria.
358. Méndez Rojas, Juan Ángel.
359. Mendoza Capiña, Juan Manuel.
360. Merino García-Quilón, Irene.
361. Merino García-Quilón, Mario M.
362. Merlo García, Inmaculada.
363. Merlo Maroto, Cristóbal Emilio.
364. Merlo Morales, Antonio Jesús.
365. Millán Sepúlveda, Roque.
366. Miralles Rodríguez, Manuel Alberto.
367. Mirón Rodríguez, María Josefa.
368. Moh Salem Salek, Khadidjetou.
369. Molina de Haro, José Antonio.
370. Molina Núñez, Eva María.
371. Molina Rodrigo, María del Carmen.
372. Molina Rodríguez, Antonio.
373. Molinero Palacios, Petra.
374. Monroy Toribio, María José.
375. Montalvo Vera, Isabel.
376. Montañés Acero, Victor Manuel.
377. Monteagudo Lazaro, María Teresa.
378. Monteagudo Lázaro, Ramón.
379. Montealegre Nieto, Julián.
380. Montó Acevedo, Jesús.
381. Montoro Catalán, María Ángeles.
382. Mora Hidalgo, Sonia.

383. Mora Murillo, Raúl Enrique.
384. Mora Riballo, Juan Carlos.
385. Moraga Navas, María.
386. Moragón Cárdena, Javier.
387. Moral Benayas, Julio del.
388. Moral Monsalve, Ana Belén del.
389. Moraleda Merlo, Lydia.
390. Morales Cazallas, Rafael.
391. Morales Lara, María José.
392. Morales Prieto, María de los Ángeles.
393. Morales Rincón, Francisco José.
394. Morales Rincón, Luis Antonio.
395. Moreno Cabezas, Sonia.
396. Moreno Calles, Jesús.
397. Moreno Calles, María del Rosario.
398. Moreno Gómez, Elisabet.
399. Moreno Lorente, Ana Gloria.
400. Moreno Serrano, María Cristina.
401. Moriñigo Aguilera, Teresa María.
402. Mottilla Caballero, Antonia.
403. Muñoz Araque, María Ángeles.
404. Muñoz Cárdenas, Carlos.
405. Muñoz Carrión, Josefa.
406. Muñoz Fernández, Julia.
407. Muñoz García, María Montserrat.
408. Muñoz Lozano, Enrique Ángel.
409. Muñoz Moreno, María José.
410. Muñoz Muñoz-Loaisa, Carmen.
411. Muñoz Ochoa, José Luis.
412. Muñoz Perea, José.
413. Muñoz Santa-María, Carlos.
414. Murillo Alejos, José Ángel.
415. Naranjo Sánchez, Ángel.
416. Navarro Imedio, Dulce Nombre.
417. Navarro Tarjuelo, María del Pilar.
418. Navas Nieto, Ángela María.
419. Nevado Gijón, José Luis.
420. Nieto Barquillo, Antonio.
421. Nieto Buitrago, Raquel.
422. Nieto Espadas, Begoña.
423. Nieto Ramos, Luis Miguel.
424. Nieto Ramos, Óscar Luis.
425. Núñez Rodríguez, Eloy.
426. Ocampo Mejía, María Cecilia.
427. Ocaña Cortés, Ana Isabel.
428. Ocaña Fernández, María Guadalupe.
429. Ocaña Gómez, José Antonio.
430. Ocaña Sánchez, Nuria.
431. Olivares Guerrero, Antonio.
432. Olmo López, Carlos Javier.
433. Ormeño Moreno, María del Carmen.
434. Ormeño Moreno, María José.
435. Ortega Expósito, Yolanda.
436. Ortega Fernández, Francisco Javier.
437. Ortega Marco, Ángela.
438. Ortiz Recuero, Ana María.
439. Pablos Galiana, Roberto.
440. Palacios Salinas, María del Carmen.
441. Palomares Jorge, Raquel.
442. Palomo Velasco, María del Rosario.
443. París Solana, María Dolores.
444. Parra Fernández-Yañez, María Elena.
445. Pascual Donzarza, Jaime.
446. Pedrada Puebla, Antonia.
447. Pedrada Puebla, María Teresa.
448. Pedregal Molina, Ana María.
449. Peinado Maxias, María Teresa.
450. Pérez Abril, Juan Manuel.
451. Pérez Arcos, Félix.
452. Pérez Ayuso, María Victoria.
453. Pérez Berzal, Javier.
454. Pérez Díaz, María Carmen.
455. Pérez Lahoz, María José.
456. Pérez Lozano, Ana Isabel.
457. Pérez Martínez, Libertad Pascuala.
458. Pérez Medina, Francisco.
459. Pérez Muñoz, Teresa.
460. Pérez Nieto, María del Rocío.
461. Pérez Ruiz, María Montserrat.
462. Pérez Valle, Blanca.
463. Piedras López, Concepción.
464. Pinés Caravantes, Ángela.
465. Plaza González, Gonzalo.
466. Plaza Martín, Sara Marta.
467. Poblete Fernández, Pilar.
468. Ponsoda de Haro, Antonio.
469. Poveda Martín, Pilar.
470. Prado Arévalo, Rosario.
471. Prieto García, María Soledad.
472. Privado Quilón, María Fé.
473. Puentes Aguilar, Adoración.
474. Puentes Aguilar, María Rosario.
475. Quiñones Castiblanque, Jesús Antonio.
476. Ramírez Gutiérrez, Jesús.
477. Ramírez Rincón, Elsa María.
478. Ramos Pérez, Clemencia.
479. Ramos Sánchez, María de la O.
480. Redondo Escribano, Ana Belén.
481. Redondo Núñez, María Luisa.
482. Reina García, Montserrat.
483. Retana Pastor, Sonsoles.
484. Retamosa Salgado, Petra.
485. Rincón Calero, María Carmen.
486. Rivallo López, Diana.
487. Rivas Gracia, Dionisio.
488. Rivera Boiza, Juana.
489. Rivera Boiza, Salvador.
490. Rivero Sánchez, María Wencesla.
491. Robles Bernal, Inmaculada.
492. Robres Delgado, María del Carmen.
493. Rodado Leal, Rosario.
494. Rodrigo Buitrago, José Luis.
495. Rodrigo Camacho, Ángel.
496. Rodrigo del Hoyo, Carolina.
497. Rodrigo Diego, Luis.
498. Rodrigo Monteagudo, José Luis.
499. Rodríguez Castellanos, Cecilio.
500. Rodríguez Ciudad, María Concepción.
501. Rodríguez Delgado, Paloma.
502. Rodríguez García, María Esther.
503. Rodríguez Martínez, Antonio.
504. Rodríguez Meldaña, Enrique.
505. Rodríguez Núñez, Juana.
506. Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos.
507. Rodríguez Santos, Tomás.
508. Rodríguez Tercero, Juan José.
509. Rodríguez-Rey Espinosa, María Dolores.
510. Román López, María Nieves.
511. Romero Abad, Ricardo.
512. Romero Alonso, Elena.
513. Romero de Ávila Alhambra, Victoria.
514. Romero Díaz, María de los Reyes.
515. Romero González, Juan Ramón.
516. Romero González, María Mercedes.
517. Romero Prado, Gema.
518. Romero Prado, María del Mar.
519. Romero Redondo, María Ester.
520. Romero Redondo, Susana.
521. Romero Remedios, María Ester.
522. Roncero Bautista, Antonia.

523. Roncero Muñoz, Alfonso.
 524. Rubio Martín, Antonia.
 525. Ruda García, José Luis.
 526. Ruedas García de la Galana, Emilia.
 527. Ruedas Martín, Ángela.
 528. Ruiz Chacón, María Victoria.
 529. Ruiz Durán, Eva María.
 530. Ruiz García, José Antonio.
 531. Ruiz Molina, Nuria.
 532. Ruiz Moreno, Marta.
 533. Ruiz Peco, María del Carmen.
 534. Ruiz Serna, María Ángeles.
 535. Ruiz-Moyano de la Torre, Francisco.
 536. Salcedo Reina, Jacinta.
 537. Salcedo Reina, Josefa María.
 538. San Miguel García, Noelia.
 539. Sánchez Arenas, Yolanda.
 540. Sánchez Cobos, Agustín.
 541. Sánchez Cuesta, Moisés.
 542. Sánchez Gallego, Leovigildo Javier.
 543. Sánchez Lázaro, María Pilar.
 544. Sánchez Lázaro, María Reyes.
 545. Sánchez López, María del Pilar Mercedes.
 546. Sánchez Martín de Lucía, María Gema
 547. Sánchez Martínez, Mercedes.
 548. Sánchez Moncalvillo, Jesús Israel.
 549. Sánchez Morena, Santiago.
 550. Sánchez Moreno, María José.
 551. Sánchez Naranjo, Luis Mariano.
 552. Sánchez Navarro, Ana Isabel.
 553. Sánchez Navarro, Julián.
 554. Sánchez Sánchez, Milagros.
 555. Sánchez Velázquez, Vanesa Cristina.
 556. Sánchez-Archidona Díaz del Campo, Joaquín.
 557. Sánchez-Bermejo Gómez-Limón, José Luis.
 558. Sánchez-Mateos Octavio, David.
 559. Sánchez-Valdepeñas García-Cano, Ana María.
 560. Santa María Blanco, Ana María.
 561. Santillana Fernández, José Luis.
 562. Santos López, María Pilar.
 563. Santos Rodríguez, Hortensia.
 564. Santos Santos, Natividad.
 565. Seisdedos Rubio, Aurelio.
 566. Seisdedos Rubio, María Pilar.
 567. Selas Redondo, María de la Paz.
 568. Sendarrubias Pérez-Serrano, José Ángel.
 569. Serrano Fernández, Josefa.
 570. Serrano Rodríguez, Raquel.
 571. Serrano Velázquez, Raquel.
 572. Simón Moreno, Darío.
 573. Sobrino Bolaños, Encarnación.
 574. Sobrino Ramos, Diego.
 575. Soria Lillo, Encarnación.
 576. Soria Lillo, Mamés.
 577. Tejedor Moreno, Ana María.
 578. Tejero Cabello, Lucía.
 579. Tercero Condes, Celia.
 580. Torre García, Raquel de la.
 581. Torres Torres, Alberto.
 582. Torroba Martín, Emilia.
 583. Trapero Gómez, Gloria María.
 584. Tremosa Nadal, Inés.
 585. Triguero López, María de los Santos.
 586. Trujillo Coronel, María Pilar.
 587. Trujillo López, Bárbara.
 588. Trujillo Trapero, Miguel Ángel.
 589. Turrillo Díaz, Tomás.
 590. Úbeda Ortiz, Aránzazu.
 591. Uceta Renilla, Alicia.
 592. Usada Aparicio, Nuria de la.

593. Valadés Sierra, Fernando Luis.
 594. Valencia Benitez, Isabel.
 595. Valencia Villaverde, Jesús.
 596. Váñez Gómez, Lidia Abel.
 597. Velarde Ruiz, Teresita del Niño Jesús.
 598. Velasco Plaza, Eulalia.
 599. Vellido Jiménez, María Jesús.
 600. Vendrell García-León, Escolástica.
 601. Ventura Iñiguez, Carlos Gustavo.
 602. Verdejo Madrid, Julián.
 603. Vergara Martínez, María José.
 604. Vicario Espinosa, Almudena.
 605. Vicente Gonzalo, Jesús Miguel.
 606. Vicente Rodríguez, José Pablo.
 607. Víctor de la Peña, Agustín.
 608. Viedma Moreno, Almudena.
 609. Viedma Pareja, Juan.
 610. Villafranca Moraga, Fernando.
 611. Villalba Beldad, Natividad.
 612. Villanueva de la Flor, Consuelo.
 613. Villar de la Flor, Manuel.
 614. Villarejo Romero, Santiago.
 615. Villaverde Rodríguez, Fermín José.
 616. Vinuesa García, Juan Ángel.
 617. Yébenes García, José María.
 618. Yébenes Muñoz, Miguel Ángel.

Excluidos

- | | <i>Causas de
exclusión</i> |
|--|--------------------------------|
| 1. Almazán Rubio, Javier. | B |
| 2. Álvaro Gabriel, María Mercedes. | F |
| 3. Anguita Sánchez, José Miguel. | B |
| 4. Aparicio Santos, Juan Carlos. | A |
| 5. Arche Heredia, Antonio. | B |
| 6. Bravo Casero, Francisco. | F |
| 7. Buendía Lebrancón, Noelia. | F |
| 8. Cota Vozmediano, José. | F |
| 9. García-Rayó Cuesta, Joaquín. | B |
| 10. Gay Martínez, Pilar. | B |
| 11. Gil-Ortega Palancas, Luis. | F |
| 12. Leal Beas, Rosa María. | B |
| 13. López-Roso Pinilla, María Gloria. | A |
| 14. Martín Planas, María Carmen. | B |
| 15. Martín-Albo Romero, Luis. | B |
| 16. Martínez Osorio, María del Pilar. | A |
| 17. Mateos Vozmediano, María Helena. | B |
| 18. Molina Fernández, Ana María. | A |
| 19. Mora Polo, María Dolores. | A |
| 20. Muela de la Rubia, María Lucía. | B |
| 21. Ocaña Cortés, Mónica. | F |
| 22. Ojeda González, Ángela. | F |
| 23. Real Chacón, Natividad. | E |
| 24. Rodríguez Monroy, César Arturo. | B |
| 25. Rojas Barraón, Tomasa. | A |
| 26. Sánchez Callejas, Araceli. | B |
| 27. Sánchez-Maroto Redondo, María Jesús. | B |
| 28. Serna Gutiérrez, Víctor Nicolás. | A |
| 29. Serrano Jiménez, David. | F |
| 30. Serrano Vélez, Beatriz. | B |
| 31. Vaquero Guaita, Francisco. | B |
| 32. Velasco Calvo, María Carmen. | A |

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

A.-No compañía resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.-No firma la solicitud.

D.-Derechos de examen insuficientes.

E.-Solicitud presentada fuera de plazo.

F.-No acredita que la discapacidad indicada no le inca-

pacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Álamo Galo, María Cristina.
2. Alegre Teno, María del Mar.
3. Almagro de los Reyes, Ana María.
4. Aparisi Zubiaga, Enrique.
5. Arenas Navarrete, María del Carmen.
6. Arroyo Sánchez, Alicia.
7. Barreda Peralta, María del Carmen de la.
8. Barrios Carrasco, María.
9. Bellón García, Isabel.
10. Caballero Mateos, Olga.
11. Cañadillas Rodríguez, María Rocío.
12. Cañizares Márquez, Raquel.
13. Cruz Gallardo, Jerónimo de la
14. Esparducer Gargallo, Vicente José.
15. Fernández Jiménez, Manuela.
16. Fernández Serna, María Inmaculada.
17. Gallego Amador, Francisco Javier.
18. García Ortiz, Mar.
19. Golderos Fernández, Francisco Javier.
20. Gómez Hernández, Ricardo.
21. Gutiérrez Martínez, María Yolanda.
22. Gutiérrez Romero, Juana.
23. Hernández Hernández, Olga.
24. Herrera Tirado, Isabel.
25. Jiménez Diéguez, Mercedes.
26. Lacruz Cruz, María.
27. López García, Pilar.
28. Márquez Manzano, Luisa-María.
29. Martín-Portugués Fernández del Moral, Francisco

Ricardo.

30. Martínez Mansilla, Antonio.
31. Mateos-Aparicio Martín-Albo, Mercedes.
32. Mayoralas Tendero, Eva.
33. Moreno Mascaraque, Elena.
34. Muñoz Palacios, Pablo.
35. Muñoz Santa-María, Carlos.
36. Navas Sánchez, Ana Cristina.
37. Ocaña Sánchez, Nuria.
38. Patón García, Gemma.
39. Pérez Ruiz, Juan.
40. Pérez Zancudo, Iván.
41. Ramírez de Arellano Monescillo, Almudena.
42. Ramírez Rincón, Elsa María.
43. Romero Camacho, Bruno.
44. Romero González, María Mercedes.
45. Sama Tapia, Joaquín.
46. Sánchez García, María Dolores.
47. Sánchez García, Miguel Ángel.
48. Sánchez-Barriga Leitón, Ana Cristina.
49. Sánchez-Herrera Bautista-Cámara, Carlos Javier.
50. Santos Arias, Gema.
51. Sanz Sáez, Concepción.
52. Tolentino García-Abadillo, Antonio.
53. Torres Moreno, Miguela.
54. Valenzuela Moraleda, Yolanda.
55. Valverde Quevedo, Vicente.
56. Vázquez Sánchez, Antonio.
57. Vera Castellanos, María Ángeles.

Excluidos

1. Casero Sánchez, Fulgencio.
2. Gómez Lozano, Elena.

Causas de exclusión

- F
B

3. Marugán Astilleros, María Jesús. A

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.
- B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- C.-No firma la solicitud.
- D.-Derechos de examen insuficientes.
- E.-Solicitud presentada fuera de plazo.
- F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE COCINA DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Águila Manosalvas, Dulcenombre.
2. Albors Martí, María Luisa.
3. Arias Rodríguez, Virtudes.
4. Camacho López, María Isabel.
5. Díez Picado, Francisco Javier.
6. Domínguez Quilón, Carmen.
7. Espartero Plaza, Julián.
8. Fernández Monje, Pedro.
9. Fernández Núñez, Juan.
10. García Fernández, Sonia.
11. González Ruiz, Ana María.
12. Hervás Megías, Agustín.
13. Hinojosas Canales, Rafael.
14. López López, Jesús Miguel.
15. Martín Garrayo, José María.
16. Martín Gijón, María.
17. Morales Aguirre, Agustín.
18. Ojalvo Martín, Emilio.
19. Peco Guerra, Juan Damián.
20. Reina Pastor, María José.
21. Rodríguez González, Teodoro.
22. Rubio Arias, Dionisia.
23. Ruiz Rodríguez, María Isabel.
24. Sánchez Díaz, María Asunción.
25. Sancho González-Calero, Manuel.
26. Saz de la Guía, Julia María del.

Excluidos

1. Díez Buitrago, Santiago.
2. Estévez Tirado, María del Carmen.

Causas de exclusión

- D
D

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- A.-No acompaña resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.
- B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- C.-No firma la solicitud.
- D.-Derechos de examen insuficientes.
- E.-Solicitud presentada fuera de plazo.
- F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL.

Admitidos:

1. Abad Delgado, María del Rosario.
2. Abengózar Muela, Purificación.
3. Adánez Fernández, María Paz.
4. Aguilar González, Gema.

5. Aguilera Tajuelo, María Celeste.
6. Aguirre Rincón, Rocío.
7. Álamo Galo, María Cristina.
8. Álamo García, María Cristina del.
9. Alasanz López, Carmen Patricia.
10. Alba Medina, María del Prado.
11. Alberca Escobar, Francisco José.
12. Alcaide Romero, Yolanda.
13. Alcarazo García-Villaraco, María de las Mercedes.
14. Alcázar Alba, Ana María.
15. Alcázar Alba, María del Carmen.
16. Alcázar Gómez, María José.
17. Aldana Moya, María del Mar.
18. Alhambra Moreno, Francisco.
19. Alhambra Patón, María Antonia.
20. Almansa Guzmán, María Teresa.
21. Almansa Martín, Pedro Antonio.
22. Almodóvar Espinosa, María Teresa.
23. Alumbrosos Contreras, María Catalina.
24. Álvarez Roque, María Sofía.
25. Álvaro Ruiz, Cristina.
26. Amores Bermejo, Esther.
27. Ángulo Parra, Antonio.
28. Aragón Rocabruna, Juan Vicente.
29. Aragonés Banegas, Celia.
30. Aragonés Banegas, María José.
31. Aranda Aparicio, José Luis.
32. Aranda Rubio, María Dolores.
33. Aranda Ruiz, José Antonio.
34. Arcos Gamero, Carlos Luis.
35. Arcos Rayos, María Luisa.
36. Arcos Salgado, Noelia.
37. Arenas Marín, Lara.
38. Arenas Molina, José María.
39. Arévalo Andrada, María Gracia.
40. Arévalo de la Cruz, José Ángel.
41. Argumánez Peinado, Carmen.
42. Arias Fernández, María José.
43. Arias Ruiz, Ana Belén.
44. Arias Ruiz, Olga Victoria.
45. Arreaza Sánchez, Mar.
46. Arriaga Zamora, Francisca.
47. Arroyo Buitrago, Lidia.
48. Arroyo Molina, Carmen
49. Arroyo Montero, Purificación.
50. Arroyo Rivera, María José.
51. Arteaga Manzaneque, Josefina
52. Avileo Laguna, Antonio.
53. Ayala Carreras, Luis.
54. Ayala Carreras, María Luisa.
55. Badillo Dotor, María Amelia.
56. Baena Pérez, Celia.
57. Ballesteros Ballesteros, Regina.
58. Banegas López, María José.
59. Bañuls Bertomeu, María del Carmen.
60. Baos Alfonso, Esperanza.
61. Barba Bautista, Ana María.
62. Barba Carretero, María Isabel.
63. Barba Ciudad, María Luisa.
64. Barba Moreno, Manuela.
65. Barbero Ortiz, Rafael.
66. Barrado Castro, Álvaro.
67. Barragán Carbonell, María del Mar.
68. Barrios Sánchez, Margarita.
69. Bastante Nápoles, Laura Carmen.
70. Bazán Naranjo, Fiorella.
71. Becerra Talavera, Antonio Joaquín.
72. Belda Calvo, Elena.
73. Bellón Moya, María del Mar.
74. Benavente García, Ángel.
75. Bénézet Mazuecos, Rafael.
76. Benitez Lucendo, Francisco Javier.
77. Benito Cobo, Encarnación.
78. Benito García, María Carmen.
79. Benito Ortiz, Montserrat.
80. Bermejo Buitrago, María del Mar.
81. Bermejo Cabeza, José Luis.
82. Bermejo Cabrera, Sonia.
83. Bernal Celestino, María del Rosario.
84. Bernal Vallejo, Clara.
85. Bernardino Huertas, Fabio Manuel.
86. Blanco Úbeda, Gregorio.
87. Blasco Rodríguez, Vanesa.
88. Bonilla Cano, Francisca.
89. Bonillo Gómez, Felipe.
90. Bravo Muela, Alicia.
91. Broceño Plaza, Jesús Ángel.
92. Buitrago Fernández, Francisca.
93. Buitrago Torres, Ana Isabel.
94. Buitrago Torres, María Inmaculada.
95. Buitrago Torres, Senén.
96. Cabezas Ramírez, Ana María.
97. Cáceres Ruiz, Luis Ernesto.
98. Calcerrada Izquierdo, Jesús Ángel.
99. Calderón Cañamero, Pilar.
100. Calderón Ortega, Mario Andrés.
101. Camacho Alonso, Elena.
102. Camacho Camacho, Matilde.
103. Camacho Cruz, Jesús Antonio.
104. Camacho López, Encarnación.
105. Camargo Sánchez, José Ángel.
106. Canales Patón, Juan Antonio.
107. Cano Palomo, María del Prado.
108. Cantero Muñoz, María Salud.
109. Cañamero Parra, María Teresa.
110. Cañizares Ortiz, Yolanda.
111. Carabaño Rodríguez-Bobada, Gloria María.
112. Cardenas Iglesias, Elena Cristina.
113. Carmona Arenas, Antonia.
114. Carnicer Mena, Alberto.
115. Carrasco Morales, Ana María.
116. Carretero Martín, Ana Isabel.
117. Carretero Martín, Noelia.
118. Carretero Sánchez, María Nieves.
119. Casado Delgado, María José.
120. Casado García, David.
121. Castellanos Díaz, Juliana Esther.
122. Castellanos Díaz, María del Pilar.
123. Castellanos Frutos, María Fé.
124. Castellanos Herreros, Leonardo.
125. Castellanos Reina, Estrella.
126. Castro Sánchez, Longinos.
127. Cejuela Corral, Óscar Iván.
128. Céspedes Burgos, Carmen Pilar.
129. Céspedes Mora, Elia María.
130. Céspedes Pastor, Gloria E.
131. Céspedes Rodrigo, Manuela.
132. Chacón Cortés, María Dolores.
133. Chicharro Ciudad, Juan José.
134. Chinchilla Martínez, María José.
135. Chinchilla Torrejoncillo, Juan Carlos.
136. Cid Fernández, Marcos.
137. Ciudad Cárdenas, Antonio.
138. Ciudad Real de la Plaza, Emiliana.
139. Claros Ruiz, María del Mar.
140. Cofrade Hervás, Ángela.
141. Collada Fernández, Pedro José.
142. Colomer López, Inés.
143. Comendador Alañón, Ana Belén.
144. Comendador Alañón, Sofía.

145. Condes Jiménez, María Esther.
146. Córdoba Aguirre, Diego.
147. Córdoba López, María Francisca.
148. Coronado Martínez, Francisco.
149. Coronel Peña, Eva María.
150. Corral Merino, Tania.
151. Cortés Campo, Jesús.
152. Cortés Florián, Carmen María.
153. Coso Molina, Consolación del.
154. Criado Alarcón, Ainhoa.
155. Cruz Barato, Elvira de la.
156. Cruzado Espinoza, Raúl Antonio.
157. Cuesta Vilches, Nuria.
158. Cuevas Sabio, Pilar.
159. Culebras Espinosa, Ana María.
160. Culebras Espinosa, Francisco Javier.
161. Cupido Sánchez, Blanca María.
162. Dapena Gómez, Venus Cristina.
163. Delgado García-Muñoz, María.
164. Delgado Garrido, Antonia.
165. Deza Sierra, María Rosa.
166. Díaz Carretón, María José.
167. Díaz Gómez, José Francisco.
168. Díaz Madrid, Concepción.
169. Díaz Morales, José David.
170. Díaz Rivas, Ana.
171. Díaz Rubio, María del Carmen.
172. Díaz Sánchez, Alberto.
173. Díaz Santiago, María Teresa.
174. Díaz Sevillano, Elena María.
175. Díaz-Pinto Donate, María del Mar.
176. Díaz-Vizcaíno Fernández del Moral, Carmen Pilar.
177. Díez Buitrago, María Ángeles.
178. Domínguez Santos, Ana María.
179. Donaire Díaz, Eva.
180. Donoso Donoso, Mercedes.
181. Donoso Maldonado, Raquel.
182. Dorado Santos, Agustín.
183. Durán Arche, María Asteria.
184. Enrique Gallego, Javier.
185. Escaso Prado, Lourdes.
186. Escobar Sánchez, Antonio.
187. Escribano Rubio, Josefina.
188. Escribano Tajuelo, María Elena.
189. Escudero Hidalgo, Alicia.
190. Espejo Caminero, María Carmen.
191. Espinosa Salas, Isabel María.
192. Espinosa Tegel, Daniel.
193. Esteban González, Juan José.
194. Esteban López, María Pilar.
195. Estesó Saiz, Ana Belén.
196. Expósito García-Pardo, Ángeles del Rocío.
197. Expósito Rodríguez, Beatriz.
198. Expósito Rodríguez, María Teresa.
199. Extremera Carrasco, María del Carmen.
200. Felipe Ortega, María Mercedes.
201. Fernández Aránguez, Pedro Jesús.
202. Fernández Arreaza, María Esther.
203. Fernández de Castro, Juan Miguel.
204. Fernández de Sevilla Contreras, José Carlos.
205. Fernández Gallego, María Josefa.
206. Fernández García de Zúñiga, Mercedes.
207. Fernández Mancebo, Carlos.
208. Fernández Mancebo, Pedro.
209. Fernández Martín, Pilar.
210. Fernández Martín, Raquel.
211. Fernández Melero, Cristina.
212. Fernández Navarrete, Yolanda.
213. Fernández Navas, Araceli.
214. Fernández Paz, Ángela María.
215. Fernández Retamosa, María del Carmen.
216. Fernández Rivera, Fernanda.
217. Fernández Rivera, María del Carmen.
218. Fernández Ruiz, Miguel Ángel.
219. Fernández Salgado, Fermína.
220. Fernández Sánchez, María Soledad.
221. Fernández Sánchez, Marta.
222. Fernández Serna, Ana María.
223. Fernández Serna, María Inmaculada.
224. Fernández Serrano, María Isabel.
225. Fernández-Cañadas Díaz-Pacheco, Ascensión.
226. Ferrón Rubio, Jesús.
227. Franco Pareja, Raquel.
228. Fuertes Anaya, Patricia.
229. Galán Ruedas, Mercedes.
230. Galera Blasco, María Isabel.
231. Galiano Díaz, Esther María.
232. Galindo Barderas, Máximo.
233. Gallego Alba, Alberto.
234. Gallego Amador, Francisco Javier.
235. Gallego López, Claudia.
236. Gallego Machado, María del Señor.
237. Gallego Rodrigo, Ana Belén.
238. Gallego de la Sacristana Fernández-Baillo, Asunción.
239. Galván Fornell, Ángela.
240. Gamero Diego, José Miguel.
241. García Almena, Concepción.
242. García Arroyo, Jesús.
243. García Camacho, Reinaldo Jesús.
244. García Carrillo, Corpus.
245. García Chico, Jesús.
246. García Cuadra, Beatriz.
247. García Cuesta, José María.
248. García de la Beldad, Yolanda.
249. García de la Torre Tenorio, Susana.
250. García de León López, María Eugenia.
251. García del Moral García, José Daniel.
252. García Díaz, María Luisa.
253. García Díaz, Nuria.
254. García Donoso, Luis Conrado.
255. García Duque, María Ángeles.
256. García Espadas, María Concepción.
257. García Fernández, Ineso Javier.
258. García García, Enrique.
259. García Garrido, José Manuel.
260. García Gómez, Carlos.
261. García González, Elena.
262. García González-Román, Leticia.
263. García Hidalgo, Antonio.
264. García Juárez, Marta.
265. García López, Diana.
266. García López, María Gema.
267. García Martín, Antonio Javier.
268. García Nebreda, María Isabel.
269. García Núñez, Ana Patricia.
270. García Núñez, María Teresa.
271. García Ortega, María Luisa.
272. García Ramírez, Vicente Jesús.
273. García Retamero de la Rubia, Montserrat.
274. García Rodrigo, Ana Belén.
275. García Sánchez-Bermejo, María de las Cruces.
276. García Serrano, Francisco Javier.
277. García Solis, Florencia.
278. García-Ceca Palomares, Rocío.
279. García-Cervigón Bueno, María José.
280. García-Madrid Cejudo, Ana María.
281. García-Morato Rodrigo, Mercedes.
282. García-Moreno Araque, Myriam.
283. García-Navas López-Sepúlveda, Jesús Ángel.
284. García-Rayo Cuesta, Joaquín.

285. García-Soto Mendiola, Jesús Antonio.
286. García-Velasco Córdoba, María Cruces.
287. Garzás Rodríguez, Sara.
288. Gavín Chocano, Óscar.
289. Gijón Fernández, María de Gracia.
290. Gijón-Bonales Romero, José Carlos.
291. Gil Pacheco, María Elisa.
292. Ginés Velasco, Marta.
293. Godoy Medina, Ángela.
294. Godoy Medina, Francisco Manuel.
295. Gómez del Pulgar López, Sacramento.
296. Gómez Donoso, María Rocío.
297. Gómez Gómez, José Antonio.
298. Gómez Juárez, Dolores.
299. Gómez Martín, María del Carmen.
300. Gómez Valiente, Pedro Manuel.
301. Gómez-Calcerrada Moreno, Amparo.
302. Gómez-Pastrana Merino, María Otilia.
303. Gómez-Pimpollo Velasco, Manuela.
304. González Díaz, José Ángel.
305. González Jiménez, María Luisa.
306. González Jurado, Marina.
307. González Muñoz, María Teresa.
308. González Muñoz, Rosa María.
309. González Pérez, Alicia.
310. González Vidal, Antonio.
311. González-Calero Muñoz, Enrique.
312. Gracia Estrada, Milagros de.
313. Grande Cubero, Julia.
314. Gutiérrez Camacho, Alfredo.
315. Gutiérrez Cobos, Antonia.
316. Gutiérrez Vigara, Ángela María.
317. Haro García, María Isabel.
318. Haro Moya, Ana Isabel de.
319. Herance Casasola, Alfonso.
320. Hernández Tárraga, María Esther.
321. Herrera Gómez, María de los Ángeles.
322. Herrera Gómez, María Gema.
323. Herrera Herreros, Laura.
324. Herrera López, Marco Aurelio.
325. Herrera Tirado, Isabel.
326. Herreros Hidalgo, Enrique Tomás.
327. Hipólito Moreno, Carlos Tomás.
328. Horcajuelo Gómez, Marta.
329. Hornero del Castillo, Javier.
330. Hortelano Ortiz, Víctor.
331. Hoyo Morcillo, María Luisa del.
332. Hoyo Roldán, María del Carmen del.
333. Huertas Herrero, Félix Manuel.
334. Imbernón Gómez, María del Pilar.
335. Imedio Mendiola, Claro Miguel.
336. Iñiguez Librado, Rosa María.
337. Izquierdo López, Esperanza.
338. Izquierdo Solana, María Belén.
339. Jiménez Bellón, María Nicolasa.
340. Jiménez de Santos, Gustavo.
341. Jiménez Flores, María Jesús.
342. Jiménez Gómez, Bosco.
343. Jiménez López, María Carmen.
344. Jiménez Mejía, Francisco Javier.
345. Jiménez Menchén, María de las Mercedes.
346. Jiménez Serrano, Inmaculada.
347. Juárez García, Cristina.
348. Juidiaz Gay, Ricardo.
349. Jurado Cabezas, Alberto.
350. Lago Rios, Marco Antonio.
351. Laguna Revilla, Montserrat.
352. Laguna Sampablo, Ángel.
353. Lara Martínez, Matilde.
354. Lázaro Manzano, Yolanda.
355. León Cumplido, Eugenio Luis.
356. León Ortega, José Luis.
357. León Puerta, Elena.
358. León Puerta, Irene.
359. León Romero, Angélica.
360. Lillo Pozo, Elisa.
361. Lillo Pozo, Raquel.
362. López Blasco, María Mercedes.
363. López Cabanillas, Rosario.
364. López Cañas, Gracia María.
365. López Castro, Antonia.
366. López Gómez, María Elena.
367. López Guerra, Luz María.
368. López López, María Cristina.
369. López Martín de la Sierra, David.
370. López Medina, María Pilar Simona.
371. López Moragón, Eduardo.
372. López Román, María Sol.
373. López Romero, Inmaculada.
374. López Romero, Juan Gabriel.
375. López Sánchez, Justino.
376. López Viveros, José María.
377. López-Brea Bellón, Sandra.
378. López-Cano Ramírez, Rosa María.
379. López de Lerma Galán, María.
380. Losa Lara, Inés María.
381. Lozano Leal, Petra.
382. Lozano Martín, Alicia.
383. Lozano Moreno, Elisa.
384. Lozano Pozo, Alicia.
385. Lozano Real, Antonia.
386. Lozano Tejero, Raquel.
387. Lucas Cabello, Yolanda.
388. Luengo Ferrera, Alma María.
389. Luengo García, Sergio.
390. Lumbreras Patón, María del Rosario.
391. Madero Díaz-Flores, Mercedes.
392. Madrid García de Mora, Miguel Ángel.
393. Madueño Lozano, Emilia.
394. Maeso Carbayo, María Elena.
395. Maeso Ruiz-Escribano, María Josefa.
396. Malagón Fernández, María Inmaculada.
397. Maldonado Ayllón, María del Pilar.
398. Maldonado Ayuso, Eduardo M.
399. Maldonado Ortiz, María de las Nieves.
400. Manglano Antón, María Pilar.
401. Manzanares Carrasco, Carmen.
402. Manzano Serrano, María.
403. Marchante Salcedo, José Luis.
404. Margotón Peñuelas, Alfonsa.
405. Maroto Mojonero, Ana María.
406. Maroto Mojonero, Trinidad.
407. Márquez Campesino, Victoriano.
408. Martín Bocharán, Eva María.
409. Martín López, José Miguel.
410. Martín Merino, Ana Isabel.
411. Martín Ruiz, José Antonio.
412. Martín-Buendía González-Román, Mercedes Milagros.
413. Martín-Buendía González-Román, Rosa María.
414. Martín-Buitrago Díaz, María del Pilar.
415. Martín-Gil Córdoba, José Juan.
416. Martín-Gil García-Consuegra, Gema.
417. Martín-Moreno Sánchez-Crespo, Mamerta.
418. Martínez Crespo, María del Carmen.
419. Martínez Lara, Alfonso Andrés.
420. Martínez Sanz, Elena.
421. Martínez Soria, Rosario María.
422. Mata Andújar, Agustín.
423. Matas Solano, Benjamín.
424. Mateo Mairata, Blanca.

425. Matilla Cabrera, Miguel.
426. Mayor Fernández de Mera, María del Prado.
427. Mayordomo Mayordomo, Gisela.
428. Mena Castellanos, María Carmen.
429. Menchén Arias, María Carmen.
430. Mendoza Rodríguez, Elisabet.
431. Mendoza Rodríguez, Julia.
432. Merlo Maroto, Cristóbal Emilio.
433. Mero González, Antonia.
434. Miguel García, Pilar.
435. Miguel Gil, Ana María.
436. Milián García, María.
437. Mirón Rodríguez, María Josefa.
438. Molina Cerrato, María Francisca.
439. Molina Romero, Miguel.
440. Molina Villanueva, Paula.
441. Molinero Córdoba, Eva María.
442. Montalvo Franco, Pascuala.
443. Montañés Acero, Miguel.
444. Monteagudo Ureña, Paula.
445. Montes Serna, José.
446. Moñux Moral, Francisco José.
447. Mora Muñoz, Noelia.
448. Mora Muñoz, Rocío.
449. Mora Rivas, Miguel Fernando.
450. Moraga Dondarza, Ángel.
451. Moragón Cardeña, Javier.
452. Moral Monsalve, Ana Belén del.
453. Moraleda Escaso, Ana Rosa.
454. Moraleda López, Pilar.
455. Moraleda López, Rosa María.
456. Morales Cazallas, Rafael.
457. Morales Prieto, María de los Ángeles.
458. Morales Rasero, María Teresa.
459. Morenas López-Astilleros, Manuel Antonio de las.
460. Moreno Fernández, Vicente.
461. Moreno Lizcano, Andrés.
462. Moreno Mascaraque, Nuria.
463. Moreno Monreal, Félix.
464. Moreno Mora, Ana.
465. Moreno Mora, Rosario.
466. Moreno Muñoz, José Miguel.
467. Moreno Ortega, María.
468. Moreno Rincón, Luis Fernando.
469. Morote Álvarez, María Teresa.
470. Muñoz Alcaide, María José.
471. Muñoz Araque, María Ángeles.
472. Muñoz Arenas, María del Prado.
473. Muñoz Cervantes, Rafael.
474. Muñoz Fernández, Lorenza.
475. Muñoz Palacios, Pablo.
476. Muñoz Perea, José.
477. Muñoz Ramos, María Isabel.
478. Muñoz Riquelme, Owen David.
479. Muñoz Sánchez, María Belén.
480. Muñoz Sánchez, Teresa.
481. Muñoz Santamaría, Silvia.
482. Naranjo Ramos, Mercedes.
483. Naranjo Santos, Carmen.
484. Navarro Lozano, Mónica.
485. Navas Nieto, Ana Isabel.
486. Nevado Gijón, José Luis.
487. Nieto Espadas, Begoña.
488. Nieto López, María Rosario.
489. Núñez Campos, María Luz.
490. O'Neill, Eiblis.
491. Ocaña Sánchez, Nuria.
492. Octavio Carpio, Antonia.
493. Olmo López, Carlos Javier.
494. Ormeño Moreno, María del Carmen.
495. Ormeño Moreno, María José.
496. Ortega Fernández, Francisco Javier.
497. Ortega Fernández, Joaquín.
498. Ortega Marco, Ángela.
499. Ortiz Medina, Vanesa.
500. Padilla Tapiador, Cristina.
501. Palacios Salinas, María del Carmen.
502. Palau Lara, Juan.
503. Palomares Jorge, Raquel.
504. Palomo Jiménez, Ana María.
505. Pardilla Villahermosa, María del Espino.
506. Paris Solana, María Dolores.
507. Parrilla Hervás, Ester.
508. Pascual Cruz, Yolanda.
509. Pascual Dondarza, Jaime.
510. Pavón Benito, Caridad María.
511. Peco Donoso, María Ester.
512. Pedregal Molina, Ana María.
513. Peinado Maxias, María Teresa.
514. Peláez Poblete, María Luisa.
515. Peña Rios, Soraya.
516. Peñuela Henares, María Elena.
517. Pérez Arcos, Félix.
518. Pérez Bravo, Cristina.
519. Pérez Cabanes, Ana María.
520. Pérez Castellanos, David.
521. Pérez de la Cruz, José María.
522. Pérez de los Reyes, Ángela María.
523. Pérez de Madrid Corrales, Pilar.
524. Pérez Díaz, María Carmen.
525. Pérez García del Castillo, Jesús.
526. Pérez Ibáñez, Orlando.
527. Pérez Lozano, Ana Isabel.
528. Pérez Martínez, Libertad Pascuala.
529. Pérez Medina, Francisco.
530. Pérez Moreno, Yolanda.
531. Pérez Quero, Esther.
532. Pérez Ruedas, Alicia.
533. Perona León, Sonia.
534. Pinés Caravantes, Ángela.
535. Pino Lara, María Isabel del.
536. Piñero Alcázar, Milagros Carolina.
537. Plaza González, Gonzalo.
538. Poblete Fernández, Pilar.
539. Polo Abad, David.
540. Ponsoda Toledo, Esther.
541. Porrero Martínez, Francisco José.
542. Porrero Porrero, Juana.
543. Pozuelo de la Cruz, María Teresa.
544. Pradas Serrano, María Dolores de.
545. Prado Muñoz, Rosario.
546. Prado Núñez de Arenas, María del Prado.
547. Prados Rozas, Rosa María.
548. Prieto García, Gema.
549. Puentes Aguilar, María Rosario.
550. Quesada Balsera, Javier.
551. Ráez Ruiz, Ana María.
552. Ramírez Carmona, Carlos.
553. Ramírez Jiménez, María del Carmen.
554. Ramírez Prado, Ana Isabel.
555. Ramírez Prado, Jesús.
556. Ramírez Rincón, Elsa María.
557. Ramírez Rodrigo, Rita.
558. Ramos Escribano, Cristina.
559. Redero Díaz-Crespo, Drina.
560. Redondo de Miguel, Félix.
561. Redondo Escribano, Ana Belén.
562. Redondo Núñez, María Luisa.
563. Rico Rodríguez, José Manuel.
564. Rincón Calero, María Carmen.

565. Río Díaz, Ana Isabel del.
 566. Río-Pérez Álvarez, Nuria.
 567. Rivallo López, Diana.
 568. Rivas García, Ana Belén.
 569. Rivera Boiza, Juana.
 570. Rivera Boiza, Salvador.
 571. Rivera Tena, Manuel.
 572. Robles Bernal, María Eugenia.
 573. Robres Delgado, María del Carmen.
 574. Rodrigáñez Negrillo, Sara.
 575. Rodrigo Álvaro, José Luis.
 576. Rodrigo Buitrago, José Luis.
 577. Rodrigo Diego, Luis.
 578. Rodrigo Madrid, Eugenia.
 579. Rodrigo Santos, María Ángeles.
 580. Rodríguez Almagro, Manuela Yolanda.
 581. Rodríguez Álvarez, Esther.
 582. Rodríguez Caballero, Juan José.
 583. Rodríguez Ciudad, María Concepción.
 584. Rodríguez García, María Esther.
 585. Rodríguez Lancha, Inés María.
 586. Rodríguez López, Elena María.
 587. Rodríguez Navas, Pedro.
 588. Rodríguez Rodríguez, Antonio Ángel.
 589. Rodríguez Rodríguez, Jerónima.
 590. Rodríguez Salmerón, Rosa María.
 591. Rodríguez del Olmo, Teodoro.
 592. Rodríguez-Rey Camargo, Adela.
 593. Roldán Rodríguez, Ana María.
 594. Román López, María Nieves.
 595. Román Sánchez-Sepúlveda, Gustavo.
 596. Romero Abad, Ricardo.
 597. Romero Alonso, Elena.
 598. Romero Maroto, María Gracia.
 599. Romero Montero, Jesús Antonio.
 600. Romero Prado, Gema
 601. Romero Prado, María del Mar.
 602. Romero Redondo, Susana.
 603. Romero Remedios, María Ester.
 604. Romero Rey, Reyes.
 605. Romero Tejedor, Miguel Ángel.
 606. Romero de Ávila Alhambra, Victoria.
 607. Romero del Río, César.
 608. Romero Díaz-Benito, María Isabel.
 609. Roncero Muñoz, Alfonso.
 610. Rubio Martín, Antonia.
 611. Rubio Parra, Ana Belén.
 612. Rubio Urquijo, María Mercedes.
 613. Ruda García, María de los Ángeles.
 614. Ruiz Castellanos, Arsenio.
 615. Ruiz Céspedes, Montserrat.
 616. Ruiz del Valle Soto, Luis Fernando.
 617. Ruiz del Valle Soto, Yolanda.
 618. Ruiz Lara, María del Rosario.
 619. Ruiz Manzano, Ángela.
 620. Ruiz Moraga, María Ángeles.
 621. Ruiz Porrero, María Almudena.
 622. Ruiz Sánchez de León, Aurora.
 623. Ruiz Serrano, Emilia.
 624. Ruiz Trenado, Andrés.
 625. Ruiz-Moyano de la Torre, Ángel.
 626. Ruiz-Moyano de la Torre, Francisco.
 627. Ruz Fernández, Yolanda de.
 628. Salazar Cano, María Juana.
 629. Salinero Sánchez, María del Carmen.
 630. Sánchez Archidona, Laura.
 631. Sánchez Cano, María Milagros.
 632. Sánchez Cano, María Victoria.
 633. Sánchez Cañizares, Ana María.
 634. Sánchez Castellanos, Alfonso.
 635. Sánchez Cobos, Agustín.
 636. Sánchez Gil, María del Pilar.
 637. Sánchez López, María de las Nieves.
 638. Sánchez Martín de Lucia, María Gema.
 639. Sánchez Martín, Rocío.
 640. Sánchez Moncalvillo, Jesús Israel.
 641. Sánchez Moreno, Ana Belén.
 642. Sánchez Muñoz, Alicia.
 643. Sánchez Navarro, Ana Isabel.
 644. Sánchez Navarro, Julián.
 645. Sánchez Pardo, Felicidad.
 646. Sánchez Peláez, Rocío.
 647. Sánchez Reina, Ana María.
 648. Sánchez Rincón, Carmen Pilar.
 649. Sánchez Sánchez, Ana Isabel.
 650. Sánchez Sánchez, Jesús.
 651. Sánchez Sánchez, Milagros.
 652. Sánchez Serrano, María de Gracia.
 653. Sánchez-Bermejo Sánchez, Concepción.
 654. Sánchez-Crespo Banegas, Carmen.
 655. Sánchez de la Fuente, Eva María.
 656. Sánchez de León Rodríguez, Antonio Pablo.
 657. Sánchez de León Rodríguez, Sergio.
 658. Sánchez de los Rios, Rocío.
 659. Sánchez de Molina Sánchez de Molina, María de la Cruz.
 660. Sánchez-Mateos Octavio, David.
 661. Sánchez-Valdepeñas García-Cano, Ana María.
 662. Sansalvador Castellanos, Estrella.
 663. Santamaría Blanco, Ana María.
 664. Santillana López, Felicia.
 665. Santos Arias, Gema
 666. Santos Gómez, Juan Luis.
 667. Santos Muñoz, Ana Belén.
 668. Santos Villafuerte, Eva.
 669. Santos-Olmo López-Ortega, Irene.
 670. Sanz Moreno, Vanessa.
 671. Selas Díaz, Vanessa.
 672. Selas Redondo, María de la Paz.
 673. Sepúlveda Cano, Inmaculada.
 674. Serna Gil, David.
 675. Serrano Asensio, Cristina.
 676. Serrano Bustamante, Rosa María.
 677. Serrano Rodríguez, Raquel.
 678. Sierra Navas, Ángel.
 679. Sierra Pato, Felipe.
 680. Simón Moreno, Darío.
 681. Sobrino Astillero, María Carmen.
 682. Sobrino Delgado, Purificación.
 683. Sobrino Muñoz, David.
 684. Soler Tolosa, Vicente.
 685. Soria Lillo, Mamés.
 686. Tauroni Pérez, Antonio.
 687. Temprado Aguado, Marina Inés.
 688. Toledano García, Francisca.
 689. Toribio Santos, Nuria.
 690. Torre García, Raquel de la.
 691. Torres López, Fernando.
 692. Toscano Martorell, José Pablo.
 693. Trujillo López, Raquel.
 694. Trujillo Muñoz, José Manuel.
 695. Trujillo Navarro, Cristina.
 696. Trujillo Sánchez, Eloisa.
 697. Trujillo Trapero, Miguel Ángel.
 698. Úbeda Ortiz, Aránzazu.
 699. Úbeda Rubio, Francisco Javier.
 700. Ureña Fernández-Caballero, Sagrario.
 701. Ureña Ruedas, Francisca.
 702. Valadés Sierra, Fernando Luis.
 703. Valle Piqueras, Pilar.

- 704. Vega Serrano, María del Mar.
- 705. Velasco Díaz-Alejo, José Manuel.
- 706. Velasco Márquez, Natividad.
- 707. Velasco Pérez, Jesús.
- 708. Veloso Hidalga, Patricia.
- 709. Vicente Geanini, Nuria.
- 710. Víctor de la Peña, Agustín.
- 711. Victor Frias, María.
- 712. Villafuerte Murcia, Carmen.
- 713. Villanueva de la Flor, Consuelo.
- 714. Villar del Pozo, María de los Ángeles.
- 715. Villaseñor Expósito, María Eulalia.
- 716. Villaseñor Turrillo, Ángel José.
- 717. Villegas Corell, Jesús.
- 718. Villegas Sánchez-Maroto, Josefa.
- 719. Vinuesa García, Juan Ángel.
- 720. Yébenes Santos, Sandra.
- 721. Zamora Velasco, Emérita.
- 722. Zapata Masa, Esther María.
- 723. Zopeque García, Juan Bautista.

Excluidos

- 1. Alaminos Rodríguez de Guzmán, José Manuel.
- 2. Almazán Rubio, Javier.
- 3. Alonso García, María Esther.
- 4. Arbizu Puig, Alberto.
- 5. Arenas Moraga, Amparo.
- 6. Arias Arellano, Victoria Eugenia.
- 7. Buendía Lebrancón, Noelia.
- 8. Castellanos Fernández, Libertad.
- 9. Castellanos Martín, Carmen Almudena.
- 10. Chacón González, Elena.
- 11. Chocano Calderón, Manuela.
- 12. Cruz Gallego, Rocío.
- 13. Enrique Fernández-Pacheco, María Piedad.
- 14. Fernández Baena, Francisco.
- 15. Gay Martínez, Pilar.
- 16. Gómez Rubio, Fernando.
- 17. González Baos, María Gema.
- 18. González-Horcajo Pacheco, Pedro.
- 19. González-Mohino Bartolomé, Carmen del Tránsito.
- 20. González-Ortega Moreno-Palancas, Carmen.
- 21. Gutiérrez Pérez, María de las Mercedes.
- 22. Herance Balmaseda, Eduardo.
- 23. Herrera Félix, Ángeles del Rosario.
- 24. Leal Beas, Rosa María.
- 25. León López, David.
- 26. López Céspedes, María Francisca.
- 27. López de Mota García-Madrid, Vicente Manuel.
- 28. López-Mozos Callejas, Miriam.
- 29. Malo Sánchez, Luis Fernando.
- 30. Merino Solana, Julia.
- 31. Motilla Banderas, María de Gracia.
- 32. Muela de la Rubia, María Lucía.
- 33. Muñoz Bueno, Gemma María.
- 34. Navas Ormeño, Esther.
- 35. Patón Porrero, Santos.
- 36. Peinado Muela, Noelia.
- 37. Rivas Diana, María.
- 38. Rojas Barrajón, Tomasa.
- 39. Rosa Velasco, Ana Isabel de la.
- 40. Rubio Martínez, Cristina.
- 41. Sacristán Núñez, José Luis.
- 42. Sánchez Peña, Lorena.
- 43. Serna Carmona, Concepción.
- 44. Serna Gutiérrez, Víctor Nicolás.
- 45. Serrano Vélez, Beatriz.
- 46. Simancas Cortés, Miguel Ángel.
- 47. Velasco Calvo, María Carmen.
- 48. Villar de la Flor, Manuel.

Causas de exclusión

- C
- B
- B
- F
- C
- E
- F
- A
- B
- F
- B
- B
- B,C
- E
- B
- A
- B,E
- B
- B
- E
- B,C
- C
- B
- B
- A
- F
- A
- B
- B
- A
- A
- B
- F
- B
- B
- A
- A
- A
- A
- B
- A
- A
- F

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- A.-No compañía resguardo de haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.
 - B.-No acredita encontrarse en situación laboral de desempleo y no percibir prestación contributiva referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
 - C.-No firma la solicitud.
 - D.-Derechos de examen insuficientes.
 - E.-Solicitud presentada fuera de plazo.
 - F.-No acredita que la discapacidad indicada no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
 Ciudad Real, 13 de abril de 2005.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-La Secretaria General, M^a Isabel Rodríguez Álvaro.
Número 1.996

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Recreativos Easi, S.L., para apertura de taller de reparación de máquinas recreativas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Recreativos Easi, S.L., se ha presentado solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de máquinas recreativas en local sito Avenida de las Regiones, 12, parcela número 45, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 12 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Área, p.d. 06-06-2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 1.975

ALCÁZAR DE SAN JUAN
ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Reformas en Edificios y Obra Nueva, S.A.L., para instalación de garaje.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Reformas en Edificios y Obra Nueva, S.A.L., se ha presentado solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de garaje en local sito en calle Doctor Bonardell, número 46-48 de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 12 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Área, p.d. 06-06-2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 1.976

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Remain, C.B., para la actividad de alquiler y reparación de maquinaria.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Remain, C.B., se ha presentado solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de alquiler y reparación de maquinaria en local sito Avenida de las Regiones, número 1, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 12 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Área, p.d. 06-06-2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 1.977**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Obra Social de Caja Madrid para apertura de laboratorio de idiomas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Obra Social de Caja Madrid, se ha presentado solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de laboratorio de idiomas en local sito en calle Lorenzo Rivas, número 34, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 12 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Área, p.d. 06-06-2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 1.978**ALCUBILLAS**

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para 2004.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, fue aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2004 y la plantilla de personal, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Alcubillas, a 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Rafael Abad Rioja.

Número 1.979**ALCUBILLAS**

ANUNCIO

Aprobación del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación en distintas calles.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005 aprobó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación en las calles Pardo, Constitución y Travesía del Calvario, considerando como cantidad a aportar por los vecinos afectados, el 70% del coste total de la obras, y como criterios de reparto los metros lineales de fachada, con el siguiente resumen:

Coste de la obra: 5.571,27 euros.

Coste soportado por los vecinos (70%): 3.899,89 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.671,38 euros.

Metros lineales de fachada: 667,94.

Coste por metro lineal: 5,83 euros.

La relación de propietarios y las cuotas asignadas se encuentran en el expediente administrativo.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva.

Alcubillas, a 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Rafael Abad Rioja.

Número 1.980**ALMAGRO**

EDICTO

Solicitud de licencia por don Jesús García Barraón, para la actividad de restaurante, bar, cafetería y tienda de vinos y embutidos.

Por don Jesús García Barraón, vecino de Almagro, con domicilio en Rambla de San Lázaro, número 9, D.N.I. número 5.650.024-M, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de la actividad de restaurante, bar, cafetería y tienda de vinos y embutidos, con emplazamiento en calle San Agustín, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, a 8 de abril de 2005.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.933**ALMAGRO**

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Ignacio Parras Montero para apertura de taller de carpintería.

Por don Ignacio Parras Montero, vecino de Almagro, con domicilio en Plaza del General Jorredo, número 10, D.N.I. número 70.569.300-X, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en el polígono industrial San Jorge, parcela 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de

noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, 12 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.981

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación de la prestación del servicio de limpieza para edificios e instalaciones de esta villa.

Resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Campo de Criptana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CO-PS 1/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de esta villa.

c) Lote: No existe.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 19 de abril de 2004, y D. O. C. M. número 60, de 19 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 euros anuales.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2004.

b) Contratista: Siete Picos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.568 euros anuales.

Campo de Criptana, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 1.883

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Concurso para la contratación de la explotación de la Piscina Municipal.

Resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Campo de Criptana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CO-P 1/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación, mediante concesión administrativa, de la explotación de la Piscina Municipal.

c) Lote: No existe.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 58 de 14 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Subvención al concesionario: 8.000 euros anuales, como máximo.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2004.

b) Contratista: AQUAGEST, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.000 euros anuales.

Campo de Criptana, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 1.884

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Teatro-Cine «Cervantes».

Resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Campo de Criptana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CO-P 2/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de la concesión del servicio de limpieza, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones del Teatro-Cine «Cervantes».

c) Lote: No existe.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 116 de 27 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 9.000 euros anuales, I.V.A. incluido, a la baja.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Don Ángel-Luis Violero López-Pintor.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.888,00 euros anuales.

Campo de Criptana, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 1.885

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Domingo Aparicio Aguilar, para apertura de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil.

Don Domingo Aparicio Aguilar, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para «centro de gestión de vehículos al final de su vida útil», sito en polígono 99, parcela 31, del término de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de «información pública por término de veinte días», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Número 1.958

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y en el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se haya expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al vigente presupuesto general y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 7 de abril de 2005, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C. Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Carrión de Calatrava, 13 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Begoña Buitrago Alcolao.

Número 1.983

DAIMIEL

Estatutos del Consejo Local de Cooperación de Daimiel.

D^a. Pilar Campillo Torres, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), certifico:

Que el Sr. Alcalde, en el día de la fecha ha dictado la siguientes resolución:

“Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, los Estatutos del Consejo Local de Cooperación, y transcurrido el período de información pública de treinta días mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de fecha 7 de febrero de 2005, sin que se haya formulado reclamación alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el propio acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.-Eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de los estatutos del Consejo Local de Cooperación, cuyo texto es el siguiente:

«ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACION DE DAIMIEL PREÁMBULO

En 1860 las diferencias de renta y de consumo por habitante entre Europa y las naciones del Sur (Asia, África y América) eran de 2 a 1; en 1950, de 10 a 1; en 1960, de 15 a 1 y para el año 2000, los países de O.C.D.E. tendrán unos ingresos treinta veces superiores a los del tercer mundo, ampliado a la mayoría de los países del Este de Europa.

Según la O.N.U., el 20 por ciento de la población más rica del mundo hoy concentra el 82,7 por ciento de la renta mundial, mientras el 60 por ciento de los más pobres sólo el 5,6 por cien.

Este panorama no sólo refleja la gravedad de los desequilibrios macroeconómicos entre el Norte y el Sur sino que, además, pone en entredicho el concepto mismo de desarrollo, tal como éste se venía entendiendo. El problema del desarrollo ha dejado de ser exclusivo del Sur; se ha convertido en un reto para la humanidad y su futuro.

El papel de las Corporaciones Locales, entre los ciudadanos a los que representa, obliga a ser difusores de la idea de que no vivimos en mundos aislados, sino que cada vez somos más conscientes de formar parte de esa unidad global que es el planeta.

CAPITULO I: EL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN. OBJETIVO Y FUNCIONES.

Artículo 1º.- Definición.

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo es el máximo órgano participativo y asesor del Ayuntamiento de Daimiel sobre los temas de solidaridad y cooperación con el tercer mundo.

Artículo 2º.- Funciones.

Las funciones que competen al Consejo Local de Cooperación son las siguientes:

1. Atender la propuesta, aprobación, ejecución y seguimiento de la partida municipal para cada año fiscal, nunca inferior al 0,7%, en concepto de cooperación al desarrollo, pudiéndose desglosar en tres conceptos:

- Proyectos de ayuda al desarrollo.
- Ayuda para socorro en casos de emergencia.
- Proyectos de hermanamiento.

2. Fijar los criterios, prioridades y condiciones para la distribución de las ayudas a conceder, así como de la evaluación y seguimiento de las ya concedidas por el Ayuntamiento, para su elevación a los órganos competentes.

En todo caso será preceptivo un informe previo del Consejo Local, quien debatirá y seleccionará los proyectos y necesidades que se estimen más oportunas.

3. Para el seguimiento, control y evaluación de las ayudas concedidas, se exigirá al/a los destinatario/s de las mismas una memoria en la que se den cuenta de los objetivos conseguidos y los aspectos más destacables. El contenido de éstas formará parte de la memoria anual del Consejo.

4. La información y sensibilización ciudadanas, mediante un plan de actividades de carácter anual, en donde se dé cuenta de la problemática del tercer mundo y de las formas de solidarizarse con él. Un hecho importante será dar a conocer los logros conseguidos a través de este Consejo Local.

5. Además, dicho plan de actividad incluirá el acercamiento y promoción entre los daimieleños del conocimiento de las instituciones y organizaciones que trabajan por el tercer mundo así como las formas de tener un compromiso más personal, vía voluntariado, cooperante, etc.

6. El Consejo Local podrá realizar tareas de coordinación y comunicación con otros Consejos Locales en especial los de la Provincia y Región. Organizaciones de ayuda al desarrollo, la sección de ayuda y cooperación de las federaciones de municipios y provincias, o aquellas instituciones que se vea conveniente para el buen trabajo de este Consejo.

7. Estimular y promover que, entre los vecinos, asociaciones y entidades de la localidad se llegue a la determinación de destinar una parte de sus fondos a la cooperación con los países empobrecidos.

8. El Consejo Local podrá canalizar los fondos procedentes de particulares y grupos locales diversos, que quieran solidarizarse con el tercer mundo a través de una cuenta bancaria específica, cuyos gastos e ingresos podrán ser conocidos por cualquier miembro del Consejo en cualquier momento, y su contenido se hará público en la memoria anual del Ayuntamiento.

CAPITULO II: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN.

Artículo 3º.-Miembros del Consejo Local de Cooperación.

El Consejo Local de Cooperación está constituido por el Presidente, los Consejeros y el Secretario.

Artículo 4º.-El Presidente.

Es Presidente nato del Consejo Local de Cooperación el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejal de este Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Atribuciones de Presidente

El Presidente ejerce la dirección de Consejo Local de Cooperación.

El Presidente fija el orden del día convoca y preside las sesiones y vela por la ejecución de los acuerdos.

El Presidente dirime las votaciones en caso de empate.

Artículo 6º.-Miembros Consejeros.

Serán Consejeros del Consejo Local de Cooperación:

- Un representante por cada grupo político con representación en la Corporación.

- Los electos contarán con miembros suplentes para los casos de ausencia temporal justificada.

- Los representantes de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONG's) y grupos sociales que tengan como una de sus finalidades principales la cooperación y la solidaridad con los países empobrecidos. Su número será superior al formado por el Presidente y los miembros de los grupos políticos de la Corporación. Para el cumplimiento de este requisito. Podrá haber más de un representante por cada organización o grupo, como caso excepcional. A modo de aclaración habrá un representante por cada grupo social excepto en el caso de que los grupos sociales sean inferiores al número de representantes políticos.

Artículo 7º.-Nombramiento y proclamación de Consejeros.

Los representantes de los grupos políticos serán nombrados por el Pleno, a propuesta de cada grupo.

Los representantes de las ONG's y sociedad civil, serán propuestos por el Consejo de Cooperación saliente. Para ello, se abrirá un período de conocimiento público, por espacio de un mes, donde se anuncie la renovación del Consejo de Cooperación a fin de que las entidades correspondientes puedan presentar sus candidaturas y justificación para estar en el nuevo Consejo.

Será la parte civil presente en el Consejo quien proponga a éste, para su posterior elevación a Pleno, los candidatos y candidatas de la sociedad civil a renovar en el Consejo. Para ello:

a) Los miembros de la sociedad civil presentes en el Consejo saliente estudiarán las candidaturas y propuestas y las comunicaran al Consejo reunido al efecto.

b) Los miembros de la sociedad civil presentes en el Consejo saliente, se reunirán con los candidatos y entre todos, elegirán los nuevos representantes de la sociedad civil para, una vez comunicada dicha propuesta al Consejo, este lo eleve a Pleno.

Todos los miembros del Consejo se renovarán coincidiendo con las elecciones municipales, en un plazo máximo de 6 meses desde la constitución de la nueva Corporación.

Artículo 8º.-Pérdida de la condición de Consejero.

Los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- Terminación del mandato.
- Cuando se trate de representantes de ONG's y sociedad civil, por revocación del mandato conferido por el mismo órgano que lo hubiese designado.
- Renuncia.
- Incurrir en penas que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos.
- Incapacidad permanente o fallecimiento.

Los Consejeros, en caso de sustitución, serán elegidos cada uno de ellos, por cada uno de los colectivos que representen, sin perjuicio de las suplencias establecidas para los casos previstos.

Artículo 9º.-El Secretario.

El Secretario del Consejo Local de Cooperación tramitará los asuntos del Consejo y la asistencia al mismo.

La Secretaría General del Consejo Local de Cooperación será desempeñada por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

El Secretario asumirá la custodia de los archivos y documentación del Consejo Local de Cooperación. Podrá, asimismo, recabar de las autoridades competentes la información o documentación que considere necesaria para la emisión de dictámenes e informes.

CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO.

Artículo 10º.-Reuniones.

El Consejo Local de Cooperación celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente, cuando lo estime necesario o a petición del tercio de los miembros del Consejo.

Para la válida constitución de las reuniones, será necesaria la asistencia de dos tercios del número legal de sus miembros, en primera convocatoria, o bien el 50% del número legal de sus miembros en segunda convocatoria.

En cualquier caso para la válida constitución del Consejo, será necesaria la asistencia del Presidente y Secretario o de las personas que legalmente les sustituyan.

A las reuniones del Consejo podrán ser invitadas, con voz pero sin voto, aquellas personas que se estime oportuno, por su experiencia o actividades en las materias que vayan a ser tratadas.

Artículo 11º.-Adopción de acuerdos.

Los acuerdos que adopte el Consejo se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 12º.-Comisiones de Trabajo.

En el seno del Consejo podrán crearse Comisiones de Trabajo que fijarán la periodicidad de sus sesiones y elevarán sus propuestas al Consejo para su dictamen.

Artículo 13º.-Presupuesto.

El Consejo Local no contará con presupuesto propio, y los gastos generales que pueda haber se realizarán a cuenta del presupuesto municipal.

Artículo 14º.-Presentación, información y adjudicación de proyectos e iniciativas de cooperación al desarrollo.

Aprobado el presupuesto municipal, en el plazo máximo de un mes desde dicha aprobación, se hará convocatoria pública indicando condiciones, plazos y cuanta información se considere oportuna, para que se puedan presentar proyectos. El plazo para la presentación de los proyectos no podrá exceder de un mes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, este Consejo en el plazo de un mes procederá a la aprobación, denegación y comunicación de los proyectos.

Artículo 15º.-Estudio de proyectos.

El estudio, propuesta y aprobación de los proyectos, garantizará el juicio imparcial y objetivo de cada una de las propuestas presentadas. A tal fin, los miembros que pudieran ser parte interesada, se abstendrán de cualquier valoración que pueda afectar a la independencia e imparcialidad del proceso.

Artículo 16º.-Dinamizador.

A fin de agilizar y conseguir una comunicación más fluida, rápida y eficaz, los miembros de la sociedad civil podrán designar un Dinamizador que será uno de sus miembros presentes en el Consejo, cuyo cometido principal será la interlocución con el Ayuntamiento en lo que suponga el pronto y fiel cumplimiento de los acuerdos y actividades adoptados en el seno del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los presentes estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la

Provincia, una vez aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal, y permanecerán vigentes hasta su modificación o derogación por el mismo órgano municipal, debiendo adaptarse a las disposiciones de rango superior que se dicten o afecten a su contenido.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Los presentes estatutos derogan los estatutos del Consejo Local de Cooperación aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996».

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales, haciendo constar que frente a la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tercero.-Remitir copia de la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Administraciones Públicas de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y para que conste y surta los debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a 21 de marzo de 2005.-Vº Bº El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

Número 1.984

DAIMIEL

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de doña Nadia Rivera Madrid para instalación de peluquería mixta.

Por esta Secretaria se tramita expediente a instancias de doña Nadia Rivera Madrid domiciliada en calle Sacristía de la Paz, 2,1º-C, de Daimiel solicitando la correspondiente autorización para la instalación de peluquería mixta con emplazamiento en Plaza María Cristina, 1, bajo, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en estas oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, 12 de abril de 2005.-El Alcalde en funciones, Julián Sánchez-Valdepeñas Pozo.

Número 1.985

DAIMIEL

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Contamancha Daimiel, S.L., para instalación de oficina de asesoramiento laboral, fiscal y contable.

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancias de Contamancha Daimiel, S.L., domiciliado en Plaza María Cristina, 4, de Daimiel, solicitando la correspondiente autorización para la instalación de oficina de asesoramiento laboral, fiscal y contable con emplazamiento en Plaza Santa María, 6, Bajo, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en estas oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

Número 1.986

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Texto inicial del convenio urbanístico 1/2005 para la reclasificación de suelo.

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico 1/2005 para la reclasificación de suelo para la construcción de un parque municipal y un nuevo sector, el sector 10, por providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2005, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fernán Caballero, a 16 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 1.945

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico a Antonio Mesa Fuentes.

Intentada la notificación de resolución de expediente sancionador por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarla a la persona denunciada que seguidamente se relaciona, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le participa seguidamente dicha resolución.

El expediente obra en el Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por el interesado en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, por giro postal o mediante transferencia bancaria anotando el número del expediente, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra la citada resolución, que no es definitiva y no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14,2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Expediente: 03/05.

Nombre y apellidos: Antonio Mesa Fuentes.

Domicilio: Altos de Lillo, número 5. 28031-Madrid.

Infracción: Artículo 38 O.M.

Fecha: 05-02-05.

Importe: 30,05 euros.

Fuente el Fresno, 11 de abril de 2005.- El Alcalde-Presidente, Óscar Santos Casado.

Número 1.937

FUENTE EL FRESNO

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Paulino Javier Arribas García para la actividad de cantera de pizarras.

Por parte de don Paulino Javier Arribas García, se ha solicitado licencia para cantera de pizarras, en la finca número 126, polígono 26, paraje Cerro Las Lanchas, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Fresno, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Óscar Santos Casado.

Número 1.987

LA SOLANA

ANUNCIO

Solicitud de licencia por DACASOL, S.L.L., para exposición de vehículos y taller de electricidad y mecánica.

De conformidad con el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que DACASOL, S.L.L., ha solicitado licencia de apertura para exposición de vehículos y taller de electricidad y mecánica en local sito en calle Maestre Fernández de Castro, s/n., de La Solana, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar, por escrito en la Oficinas Generales del Ayuntamiento de La Solana, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, a 6 abril de 2005.- El Alcalde, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 1.939

LA SOLANA

ANUNCIO

Adjudicación de contratos sobre servicio de desinfección de edificios a Gregorio Díaz Roncero, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebra el día 9 de marzo de 2005, aprobó la adjudicación de los siguientes contratos:

1.-Servicio de desinfección, desinsectación, desratización y desratonización de edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de La Solana, Ciudad Real a la empresa Gregorio Díaz Roncero, S.L., con C.I.F. B-13187992, en el precio de mil novecientos ochenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (1.983,34 euros), I.V.A. incluido.

2.-Servicio de desinfección, desinsectación y tratamiento de prevención y control de la legionelosis en la piscina municipal cubierta de La Solana, Ciudad Real, a la empresa Gregorio Díaz Roncero, S.L., con C.I.F. B-13187992, en el precio de dos mil novecientos euros (2.900,00 euros), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para su conocimiento de las personas interesadas, por período de ocho días.

La Solana, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 1.988

LA SOLANA

ANUNCIO

Adjudicación de varias parcelas sitas en el polígono A y UA SUR-5 «Finca de La Calzada».

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2005, acordó la adjudicación de las siguientes parcelas sitas en el polígono A y UA SUR-5 «Finca de La Calzada», de La Solana (Ciudad Real), por los metros y el precio que a continuación se detallan:

- A don Rafael Gómez-Pimpollo Gómez-Pimpollo, la parcela número 18.31 sita en la UA SUR-5 «Finca La Calzada», con una superficie de 100,00 m², en el precio de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A don Agustín Serrano de La Cruz Espadero y doña Juana Serrano Palacios, la parcela número 18.55, sita en la UA SUR-5 «Finca La Calzada», con una superficie de 107,50 m², en el precio de cinco mil ciento setenta euros (5.170,00 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A don Ángel Pacheco Díaz-Malaguilla y doña María del Pilar Losa Romero de Ávila, la parcela número 5.2, sita en el polígono A, con una superficie de 186,20 m², en el precio de diecisiete mil ciento tres euros con sesenta céntimos (17.103,60 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A doña Odalis Bernarda Nogales Rojas, la parcela número 18.24, sita en la UA SUR-5 «Finca La Calzada», con una superficie de 100,00 m², en el precio de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A doña Petra Inmaculada Velasco Araque, la parcela número 18.157, sita en la UA SUR-5 «Finca La Calzada», con una superficie de 111,00 m², en el precio de cinco mil trescientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (5.336,99 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A doña María del Carmen Parra García-Cervigón, la parcela número 18.158, sita en la UA SUR-5 «Finca de la Calzada», con una superficie de 111,00 m², en el precio de cinco mil trescientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (5.336,99 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A don Joaquín Sánchez Naranjo, la parcela número 18.159, sita en la UA SUR-5 «Finca de La Calzada», con una superficie de 111,00 m², en el precio de cinco mil trescientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (5.336,99 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A doña Milagros Díaz-Cano Márquez, la parcela número 5.3, sita en el polígono A, con una superficie de 186,20 m², en el precio de diecisiete mil ciento tres euros con sesenta céntimos (17.103,60 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

- A doña Francisca Morales García-Mascaraque, la parcela 41.12, sita en el polígono A, con una superficie de 165,58 m², en el precio de quince mil setecientos noventa y tres euros con cincuenta y dos céntimos (15.793,52 euros), más el 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

La Solana, 11 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 1.989

LUCIANA

EDICTO

Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004.

La cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, rendida por el Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, cualquier habitante de este término municipal pueda formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes.

Luciana, a 11 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Dolores Matilla Soriano.

Número 1.959

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobación provisional de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, correspondiente al año 2005.

Aprobada provisionalmente por Decreto de Alcaldía número GT/07/2005, de fecha 13 de abril de 2005 la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, correspondiente al año 2005, según el siguiente detalle:

Número de recibos: 3.250.

Importe: 635.261,29 euros.

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los recibos podrán hacerse efectivos entre el 2-5-2005 y el 5-7-2005, en la entidad colaboradora «La Caixa», de Manzanares, sita en calle Toledo, 31, o en cualquier entidad bancaria de Manzanares. Esta medida no afecta a los recibos que ya se hubieran domiciliado.

Al tratarse de deudas de carácter periódico y notificación colectiva, la no recepción en el domicilio de la correspondiente liquidación y carta de pago no exime de la obligación de pago en dicho período. Podrá solicitarse en «La Caixa» un duplicado de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Manzanares, 13 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Pozas Sánchez-Gil.

Número 1.960

MONTIEL

EDICTO

Solicitud de licencia por don Daniel García Gallego para local destinado a la venta de productos de ferretería.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montiel hace saber que por don Daniel García Gallego, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de actividad local destinado a la venta de productos de ferretería situada en calle Sara Montiel, número 40, siendo ésta primera instalación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montiel, a 13 de abril de 2005.-El Alcalde, Bartolomé Jiménez Moreno.

Número 1.961

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Ricardo Orcajo Velasco sobre almacenamiento y distribución G.L.P. para 19 viviendas unifamiliares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Ricardo Orcajo Velasco, en representación de Repsol Butano, S.A., para la concesión de licencia de apertura y funcio-

namiento de la actividad destinada a "almacenamiento y distribución G.L.P. para 19 viviendas unifamiliares" con emplazamiento en calle Paloma, calle Castilla y calle Doctor Cardenal de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.962

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Miguel Ángel Peinado Fernández para la actividad de cyber-aula informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Miguel Ángel Peinado Fernández, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "cyber-aula informática" con emplazamiento en calle Quededo, 10 bajo, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.963

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Abdellah Abidi para venta de artículos de regalo y ropa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Abdellah Abidi, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "venta de artículos de regalo y ropa" con emplazamiento en Avenida Concordia con vuelta a calle Trafalgar de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.964

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Miguel Ángel Alcolea Crespo para apertura de locutorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información

pública el expediente que se tramita a instancias de don Miguel Ángel Alcolea Crespo, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "locutorio" con emplazamiento en calle Amos Olivares, número 18, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.965

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Ángel Hidalgo Sáez para apertura de bar-mesón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Ángel Hidalgo Sáez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "bar-mesón" con emplazamiento en Avenida Constitución, 5, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.966

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Autoescuela Areli, S.L.U., para apertura de autoescuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Autoescuela Areli, S.L.U., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "autoescuela" con emplazamiento en la calle Eugenio Caja, número 40, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.967

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Manlahu, S.L., para la actividad de barnizado de muebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la

Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Manlahu, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "barnizado de muebles" con emplazamiento en calle Andalucía, parcela A-6, polígono Serycal de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.968

PIEDRABUENA

EDICTO

Solicitud de licencia por «BULLAQUE, S.A.», para la actividad de granja cinegética de jabalíes.

Por don Antonio García Condado, en representación de «BULLAQUE, S.A.», se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja cinegética de jabalíes, con emplazamiento en finca Hornias Bajas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Piedrabuena, a 5 de abril de 2005.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.946

SACERUELA

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de obras de "punto limpio" a la empresa ARMOTI, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. Leg. 2/2000, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

- 1.- Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Saceruela.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Construcción punto limpio.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto de licitación:

El fijado en el pliego de condiciones, de 98.998,05 euros.
 - 5.- Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de septiembre de 2004.
 - b) Contratista: ARMOTI, S.L.
 - c) Importe adjudicación: 98.998,05 euros.
- Saceruela, 8 de abril de 2005.- El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

Número 1.925

SACERUELA

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de obras de "acondicionamiento de accesos a la población" a la empresa OLSAN, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, R.D. Leg. 2/2000, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Saceruela.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Acondicionamiento de accesos a la población.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación:

El fijado en el pliego de condiciones, de 45.244,89 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 20 de octubre de 2004

b) Contratista: OLSAN, S.L.

c) Importe adjudicación: 32.700,00 euros.

Saceruela, 8 de abril de 2005.- El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

Número 1.926

SACERUELA

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de obras de "elevación de planta en edificio cultural" a la empresa OLSAN, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. Leg. 2/2000, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Saceruela.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Elevación de planta en edificio cultural.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación:

El fijado en el pliego de condiciones, de 27.998,65 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 22 de septiembre de 2004.

b) Contratista: OLSAN, S.L.

c) Importe adjudicación: 23.018,00 euros.

Saceruela, 8 de abril de 2005.- El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

Número 1.927

SACERUELA

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de gestión del "servicio de hospedería rural y ocio Ruta de las Majadas" a Díaz Pérez, Rocío.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. Leg. 2/2000, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Saceruela.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Gestión del servicio de hospedería rural y ocio Ruta de las Majadas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

El fijado en el pliego de condiciones, de 5.000,00 euros al año.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 18 de marzo de 2005.

b) Contratista: Díaz Pérez, Rocío.

c) Importe adjudicación: 7.000,00 euros.

Saceruela, 8 de abril de 2005.- El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

Número 1.928

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SU PI-2.

Trámite de información pública del expediente para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SU PI-2 promovido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2005, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al PAU de gestión directa, aprobado definitivamente el 28-04-03, relativo a suelo urbanizable industrial del Sector SU PI-2, parcela 30 del polígono 8 de propiedad municipal (Campo de Aviación), como desarrollo del planeamiento general, para ejecución del polígono industrial público y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 120.2 b) y 111.3 del TRLOTAU y artículo 98 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, mediante el presente, se anuncia la apertura de trámite de información pública durante veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, del Proyecto de Urbanización del Sector SU PI-2, encontrándose los documentos para su consulta, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Mudela, 14 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, José Antonio López Aranda.

Número 1.969

TOMELLOSO

Notificación de escrito sobre vehículo abandonado, matrícula V-2776-BY, de titularidad desconocida.

Debiendo proceder a la notificación de escrito sobre vehículo abandonado en las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, matrícula V-2776-BY de titularidad desconocida, según consta en los respectivos expedientes, se convoca al propietario para su entrega en las oficinas municipales, Departamento de Medio Ambiente, en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando el procedimiento por sus particulares cauces en caso de no comparecer en tal plazo.

En Tomelloso, a 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Carlos Manuel Cotillas López.

Número 1.970

TOMELLOSO

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de S.A.T. 9775, Hortiman para apertura de nave dedicada a selección, envasado y comercialización de melón.

Por S.A.T. 9775, Hortiman se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en polígono número 65, parcela número 122, para destinarlo a nave dedicada a selección, envasado y comercialización de melón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 12 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.991

TORRALBA DE CALATRAVA

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 06/2005.

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 06/2005 por crédito extraordinario publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 13 de abril de 2005, se hace público el resumen por capítulos de la citada modificación a los efectos legales oportunos:

MODIFICACIÓN AL ALZA

Partida: 432.227.06.

Denominación: Redacción del Plan de Ordenación Municipal.

Importe: 3.000,06 euros.

MODIFICACIÓN A LA BAJA

Partida: 121.622.

Denominación: Adquisición de inmueble para la ampliación del Ayuntamiento.

Importe: 3.000,06 euros.

Torralba de Calatrava, 13 de abril de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

Número 1.947

MANCOMUNIDADES

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Pliego de cláusulas administrativas del concurso para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la gerencia del plan de dinamización turística de «rutas del vino» y prescripciones técnicas para la misma contratación.

Con fecha 4 de marzo de 2005, fue aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la gerencia del plan de dinamización turística de «rutas del vino» y prescripciones técnicas para la contratación de la gerencia del plan de dinamización turística «rutas del vino» en Castilla-La Mancha, el cual se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Control y Seguimiento de Servicios.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien, éste se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1º.-Entidad adjudicadora.

Mancomunidad de Servicios «Comsermancha».

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2º.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la consultoría y asistencia técnica de la gerencia del plan de dinamización turística de «rutas del vino», para el desarrollo del plan, de acuerdo con el convenio de colaboración entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

3º.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.-Presupuesto base de licitación: 60.000 euros.

5º.-Fianza provisional: 1.200 euros.

6º.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: En la Secretaría de la Mancomunidad durante las horas de oficina.

b) Domicilio: Lorenzo Rivas, 25.

c) Localidad y código postal: Alcázar de San Juan-13600.

d) Teléfono: 926-588037.

e) Telefax: 926-588038.

7º.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme a los modelos que en el mismo se establecen.

c) Lugar y presentación: En el Registro General de la Mancomunidad desde las 9 a las 14,30 horas.

8º.-Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

b) Domicilio: Lorenzo Rivas, 25, Alcázar de San Juan.

c) Fecha y hora: A partir de las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

Alcázar de San Juan, 9 de marzo de 2005.-El Presidente (ilegible).

Número 1.856

MANSERJA

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL JABALÓN
VALDEPEÑAS
ANUNCIO**

Cuenta general del año 2004.

La Comisión de Hacienda de esta Mancomunidad ha dictaminado la cuenta general del año 2004, que se expone al público por quince días hábiles. Durante dicho período y ocho días hábiles más pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Valdepeñas, a 15 de abril de 2005.-El Presidente, Nicasio Peláez Peláez.

Número 2.025

administración Autónoma**DELEGACIONES PROVINCIALES**

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA
CIUDAD REAL**

Levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones "Addenda 1 al Ramal A.P.A. Posición F-21 - Daimiel", que discurre por el término municipal de Daimiel. Expte.: GN-13331100099.

Resolución de 29 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de

instalaciones "Addenda 1 al Ramal A.P.A. Posición F-21 - Daimiel" y sus instalaciones auxiliares, que discurre por el término municipal de Daimiel, en la provincia de Ciudad Real. Expte: GN-13331100099.

Con fecha 14 de enero de 2005 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real, por la que se autoriza, se reconoce la utilidad pública y se aprueba la ejecución del proyecto de instalaciones "Addenda 1 al Ramal A.P.A. Posición F-21 - Daimiel" y sus instalaciones auxiliares, que discurre por el término municipal de Daimiel, en la provincia de Ciudad Real. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 101 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento correspondiente al término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas, y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 24 de mayo de 2005, a las 12,00 horas.

El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

Los propietarios y demás afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Ciudad Real, 29 de marzo de 2005.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Proyecto: «Addenda 1 al Ramal APA (transporte secundario) Posición F-21 - Daimiel».

Finca nº	Titular	Afección		Catastro			Citación		
		L.M.L.	O.T. m ²	Polig.	Parcela	Naturaleza	Día	Mes	Hora
Local de reunión: Ayuntamiento de Daimiel.									
CR-DA-49 V	José Antonio Reneses Pasquareli	112	1.120	121	76	Labor seco	24	Mayo	12:00
CR-DA-49/1 V	Ayuntamiento de Daimiel. Plaza España, 1. 13250-Daimiel, Ciudad Real.	147	1.470	121	77	Labor seco	24	Mayo	12:00

Número 1.941

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDAD REAL CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Convenio colectivo de la empresa BALTRANSA, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa BALTRANSA, S.A., de la localidad de Ciudad Real, presentado en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 6 de junio), en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en la disposición adicional cuarta del Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo resuelve:

1º.-Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1301142, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 11 de abril de 2005.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, José María Arcos Funes.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD BALTRANSA EN SU CENTRO DE TRABAJO DE CIUDAD REAL PARA LOS AÑOS 2004-2005-2006

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-Ámbito funcional.

Este convenio es de aplicación a la empresa BALTRANSA en su centro de trabajo de Ciudad Real, ámbito funcional establecido por el acuerdo general para las empresas de transportes de mercancías por carretera, de fecha 20 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 25 de 29 de enero de 1998.

Artículo 2.-Ámbito territorial.

El presente convenio colectivo es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Ciudad Real.

Artículo 3.-Ámbito personal.

Este convenio es de aplicación a todo el personal de la empresa BALTRANSA, adscrito al centro de trabajo en Ciudad Real. Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio, el personal de alta Dirección y alto Consejo que concurren las características determinadas en la normativa de aplicación sobre la materia.

Artículo 4.-Duración y prórroga.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el primero de enero de 2004, hasta el 31 de diciembre de 2006. Sus efectos serán prorrogados hasta la firma de un nuevo convenio, así como su articulado.

Artículo 5.-Subida y revisión salarial.

Se entiende a los efectos de aplicación de subidas y revisiones salariales que las mismas se producen automáticamente a todos los conceptos económicos que figuren en el articulado del convenio a excepción de aquellos en los que se regule expresamente otra fórmula de subida o revisión económica en su artículo pertinente.

AÑO 2004

Para el año 2004 se establece una subida salarial del I.P.C. real que se produzca, más el 0,5% sobre los conceptos incluidos en las tablas salariales de 2003.

A esta fecha se conoce que la subida del I.P.C. de 2004 es del 3,2 por tanto a las tablas salariales del año 2003 se le aplicará el porcentaje del 3,70% debiendo regularizarse todo el ejercicio 2004, a excepción del concepto de dietas fijas que se aplicará un incremento del 3%.

Las tablas reales resultantes tras ser aplicados estos porcentajes, servirán como base de cálculo para el incremento del año 2005 y las resultantes del 2005 serán para el 2006.

AÑO 2005

Se establece una subida salarial del I.P.C. real, más el 0,5%. Para el capítulo de dietas la subida será exclusivamente el I.P.C. real.

Para ir estableciendo el pago a cuenta de subida salarial que se regularizará en enero de 2006, se establece una subida provisional del 2,5% sobre las tablas del 2004.

Para ir estableciendo el pago de dietas que se regularizará en enero de 2006, se establece una subida provisional del 2% sobre las del 2004.

Una vez conocido el I.P.C. real anual de 2005, se procederá al abono de la revisión y regularización acordada, con efectos retroactivos de 01-01-2005, sobre los conceptos expresados en párrafo anterior.

AÑO 2006

Se establece una subida salarial del I.P.C. real, más el 0,5%. Para el cálculo de dietas la subida será sobre el I.P.C. real.

Para ir estableciendo el pago a cuenta de subida salarial que se regularizará en enero de 2007, se establece una subida provisional del I.P.C. previsto para este año más el 0,50%.

Una vez conocido el I.P.C. real anual de 2006, se procederá al abono de la revisión y regularización acordada, con efectos retroactivos de 01-01-2006.

CAPÍTULO II. CONDICIONES PROFESIONALES.

Artículo 6.-Contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo se formalizarán siempre por escrito especificando las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo.

Los trabajadores que lleven trabajando más de tres años de la empresa, sin interrupciones superiores a tres meses, y estén vinculados por contratos eventuales, distintos del de interinidad, pasarán a ser fijos de plantilla.

Para aquellos trabajadores que, en el momento de la firma del presente convenio, tengan contratos temporales en vigor y cuyo contratos excedan de los 24 meses de duración y, al final de la vigencia del último no pasen a fijos de plantilla, se les indemnizará con el 5% del sueldo base, sobre los meses que excedan de los dos años de contrato.

Artículo 7.-Vacantes.

Las vacantes que se produzcan serán puestas en conocimiento de los órganos representativos de los trabajadores si existieran en la empresa, por parte de la dirección de la empresa en el momento que se produzcan.

Serán cubiertas por el personal de la empresa que reúnan las condiciones para ocupar dicho puesto siguiendo la normativa en vigor.

Artículo 8.-Formación en el trabajo.

El contrato de formación en el trabajo que regirá de acuerdo con la normativa legal vigente. Se formalizarán siempre por escrito y con asistencia del representante legal del menor. El período de aprendizaje (formación en el trabajo) se computará a efectos de antigüedad.

La empresa atenderá a la formación profesional de los trabajadores de su plantilla a su cargo y dentro de la jornada laboral con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9.-Expediente de crisis.

La decisión de presentar expediente de crisis será comunicada por la empresa a los representantes de los trabajadores directamente, con treinta días de antelación a su presentación en el organismo competente.

La empresa estará obligada a garantizar el acceso a los representantes de los trabajadores a cuantos datos se refiera el citado expediente.

Cuando se produzca el cambio de titularidad de la empresa, todos los trabajadores dispondrán de una carta individual, en la que se reconozcan todos sus derechos adquiridos (antigüedad, salarios, categoría profesional, etc.) siendo firmado por la antigua y nueva empresa.

Artículo 10.-Traslado de personal.

Los traslados de personal podrán efectuarse por solicitud del interesado, por acuerdo entre la empresa y el trabajador, por permuta con otro trabajador de otra localidad siempre que haya acuerdos entre ambos y la empresa, y por necesidades del servicio de esta, y en todo caso, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera.

CAPÍTULO III. JORNADA, HORARIOS Y DESCANSOS.

Artículo 11.-Jornada laboral.

La jornada en cómputo anual desde 01/01/2005 será de 1.816 horas, siendo con carácter general de 40 horas ordinarias semanales.

Los trabajadores que realicen jornada continuada dispondrán en medio de la misma de 15 minutos de descanso, que se computarán dentro de la jornada laboral, sin perjuicio de las modificaciones que operen por Ley.

Artículo 12.-Descanso semanal y festivos.

El trabajador tiene derecho de un descanso semanal mínimo de un día y medio ininterrumpidos, pudiendo acumularse éste quincenal o cuatrisesemanalmente, en cuyo caso el trabajador tendrá derecho a cuatro u ocho días ininterrumpidos. Los días festivos existentes en las cuatro semanas serán acumulados al descanso semanal en su caso.

En el supuesto que se prestara servicio en descanso o festivo dicho trabajador será compensado de la siguiente forma:

A) Preferentemente por otro día de descanso efectivo en el mes inmediato siguiente.

B) Por el pago en función de hora extra pactado para el año 2004 (8,58 euros) realizadas.

Artículo 13.-Calendario laboral.

Se adjunta a este texto un calendario laboral estimativo en el que se reflejan los días laborales, fiestas locales y nacionales, que servirá de base para que se elabore uno por cada empresa en el primer trimestre de cada año y a través del que se fijará el disfrute de las vacaciones y sirviendo como referencia para el caso en que se confeccione ningún otro.

Artículo 14.-Vacaciones.

Se establece un periodo anual de treinta días naturales retribuidos con salario íntegro, excepto dietas, horas extraordinarias y horas de presencia (incentivo personal).

Para el personal de oficina se establecen veintiún días hábiles, en lugar de los treinta naturales. Para este cálculo se considerara, exclusivamente, inhábiles, los sábados.

Artículo 15.-Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante los días naturales que a continuación se detallan:

A) Por matrimonio del trabajador, quince días.

B) Por el alumbramiento de su esposa: Tres días ampliables a cinco si ocurre situación de gravedad o si hay desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador.

Se acreditará el derecho a disfrute de esta licencia, en caso de no concurrir esta situación de matrimonio en los padres por el simple reconocimiento oficial (parejas de hecho) con inscripción del hijo nacido.

C) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, nietos, abuelos, hermanos, hermanos políticos: Tres días que se ampliarán a cinco si hay desplazamiento al efecto.

D) Por fallecimiento de los familiares anteriormente citados: Tres días que se ampliarán a cinco si hay desplazamiento al efecto.

E) Por traslado del domicilio habitual: Dos días.

F) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal o también por los necesarios trámites del Registro Civil.

G) Por boda de hijos o hermanos: Un día ampliable a tres si hay desplazamiento al efecto.

H) Por el tiempo necesario que precise el trabajador para concurrir a exámenes en centros de formación académica o profesional, siendo retribuidos los diez primeros días del año no retribuyéndose los que excedan de dicho número.

I) Por el tiempo indispensable para acudir a consulta médica.

En los supuestos no recogidos en este artículo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera.

Artículo 16.-Horas extraordinarias y estructurales.

La realización de horas extraordinarias se regirá por la normativa legal vigente en la materia en cada momento.

La realización de horas extraordinarias se compensarán por regla general con tiempo de descanso que será fijado de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, no siendo nunca inferior al tiempo equivalente trabajado como extraordinario, disfrutándose dicho descanso dentro del mes siguiente a la realización de las horas extraordinarias.

Podrá negociarse entre empresa y Comité de Empresa una fórmula que valore el precio de la hora extraordinaria en función del parámetro de kilómetros recorridos y precios del mismo.

El valor de la hora extra podrá pactarse en función de lo dispuesto en el párrafo anterior o en la cantidad fija de 8,58 euros (para el año 2004) en la que valora la hora extra.

A tenor de lo que se establece en el Acuerdo Interconfederal de 1986, se podrán realizar horas extras con carácter estructural por períodos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias derivadas de la singularidad del Sector Transportes, y que supongan necesidades del servicio que hagan precisa su realización siempre que medie acuerdo entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores y donde no los hubiere de los propios trabajadores afectados en cada centro de trabajo.

Artículo 17.-Horas de presencia (incentivo personal).

Se establece un complemento personal al objeto de compensar la realización de horas de presencia conforme a la redacción dada en el punto anterior.

Por tanto se establece un sistema de conversión de kilómetros en horas de presencia según el siguiente criterio:

Kilómetros recorridos cargados internacionales (0,0343 euros), vacíos internacionales (0,00 euros) cargados nacionales (0,0345 euros) y vacíos nacionales (0,0047 euros).

Asimismo se establece un incentivo de carácter personal en función de los kilómetros recorridos según la siguiente escala:

Para año 2004

<i>Por kilómetros cargados (euros)</i>	<i>Por kilómetros totales (euros)</i>
De 6.001 a 7.000	41,86
De 7.001 a 8.000	98,19
De 8.001 a 9.000	146,58
De 9.001 a 10.000	201,53
De 10.001 en adelante	256,48
De 9.001 a 10.000	27,44
De 10.001 a 11.000	70,57
De 11.001 a 12.000	96,78
De 12.001 a 13.000	139,91
De 13.001 a en adelante	201,53

Esta escala será siempre optativa, siendo de aplicación una u otra, pero siempre se aplicará la más beneficiosa para el trabajador.

Esta conversión de kilómetros en horas de presencia y posibles horas extras no supone, en ningún momento, incentivar un exceso de jornada o un más número de kilómetros recorridos, sino que dado las especiales características del sector, y en concreto la conducción, se establece la misma para compensar y retribuir las horas de presencia y descansos reglamentarios dentro de la jornada normal y posible horas extras.

De las cantidades resultantes del complemento personal por kilómetros recorridos, el 15% se imputará a posibles horas extras, cotizando a la Seguridad Social por ello.

El 85% restante será imputado a horas de presencia. Estando sujetas a cotización a la Seguridad Social por Contingencias Comunes.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 18.-Ayuda por fallecimiento.

En el supuesto de que se produzca el fallecimiento de un trabajador, la empresa concederá a sus beneficiarios una ayuda consistente en dos mensualidades del salario real.

Artículo 19.-Seguro contra accidente.

La empresa deberá tener concertado un seguro contra accidentes de trabajo cuyas cuantías se mantendrán constantes durante toda la vigencia de este convenio y consistente en la cobertura de:

- Invalidez permanente total: 55.906 euros.
- Invalidez permanente absoluta: 55.906 euros.
- Muerte: 55.906 euros.

Artículo 20.-Jubilaciones especiales y anticipadas.

En el caso de acuerdo entre la empresa y el trabajador y de conformidad con el Decreto 1194/85 en desarrollo del ANE y para caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con los derechos 100 x 100, las empresas afectadas se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del Real Decreto Ley mencionado, por otro trabajador perceptor de prestaciones por desempleo o joven demandante del primer empleo, mediante un contrato de trabajo de las modalidades actualmente vigentes, excepto las contrataciones a tiempo parcial y por un período mínimo de duración en todo caso superior a un año.

La empresa comunicará a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio de las solicitudes habidas y los resultados producidos a los solos efectos de constancia.

Artículo 20 (bis).-Premio de permanencia e indemnizaciones por cese.

Con el fin de compensar la extinción de las relaciones laborales por voluntad de los trabajadores que cuenten con una antigüedad de al menos 20 años en la empresa, las empresas se comprometen a abonarle las siguientes indemnizaciones equivalentes a:

- Al cumplir los 60 años, 12 mensualidades.
- Al cumplir los 61 años, 10 mensualidades.
- Al cumplir los 62 años, 8 mensualidades.
- Al cumplir los 63 años, 6 mensualidades.
- Al cumplir los 64 años, 4 mensualidades.
- Al cumplir los 65 años, 2 mensualidades.

Artículo 21.-Traslado por fallecimiento.

En el caso de fallecimiento del trabajador, fuera de la localidad de residencia del mismo como consecuencia de accidente de trabajo, los gastos de desplazamiento hasta su lugar de residencia, serán por cuenta de la empresa; la gestión de este traslado será realizada por la propia empresa.

En el supuesto de que el accidente de trabajo ocurrido fuera del lugar de residencia del trabajador, no determine fallecimiento pero sí lesiones, la empresa correrá con los gastos de su evacuación hasta un centro hospitalario, en caso de que no haya sido efectuado por la Seguridad Social de la entidad colaboradora en la gestión a que corresponda en razón a la urgencia.

En caso de accidente, muerte o enfermedad grave del conductor con hospitalización de más de tres días, la empre-

sa, y por una sola vez, en distancias superiores a 200 kilómetros del centro de trabajo y por tres veces en distancias inferiores, correrá con los gastos de desplazamientos (locomoción) de un máximo de dos personas y un tope de hasta cinco días ampliable a diez en circunstancias especiales, de la familia directa del mismo, entendiéndose por familia directa la mencionada en el artículo 15 apartado C. La cuantía a percibir por desplazamiento a parte de los de locomoción será la fijada por el concepto de dietas, según desglose que figuran en el artículo 33 del presente convenio.

Asimismo correrán a cargo de la empresa los gastos de desplazamiento del conductor, en los casos de: Muerte, accidente o enfermedad grave con más de tres días de hospitalización de algún miembro de su familia directa.

Artículo 22.-Renovación de la autorización de A.D.R.

Correrán a cargo de la empresa los gastos de la renovación de la autorización A.D.R. entendiéndose como dichos gastos los derivados de los cursos de reciclaje y las tasas que se pudieran derivar.

Artículo 23.-Gastos extraordinarios de pernoctación.

Si por avería, cambio de vehículo en ruta o cualquier otra circunstancia que derive de dicha situación, y el conductor tuviera que pernoctar en un establecimiento hotelero se abonará los gastos correspondientes a tal pernoctación, deducido lo que habitualmente por este concepto percibe, siendo necesario la autorización pertinente del Jefe de Personal.

Artículo 24.-Suspensión temporal del permiso de conducir.

Los conductores a los que se les retire su permiso de conducir, realizando un servicio a la empresa tendrán reservado su puesto de trabajo en la empresa hasta que les sea devuelto el mismo.

El trabajador que le haya sido retirado será acoplado en otro puesto de trabajo, durante un período máximo de seis meses percibiendo durante este período el salario base y la antigüedad de su categoría original.

Artículo 25.-Incapacidad temporal.

En el caso de baja por incapacidad laboral, enfermedad profesional y enfermedad común, las empresas afectadas por este convenio complementarán en un 5% las cuantías mínimas de prestación establecidas por la Seguridad Social de la siguiente forma:

Desde el 01-01-2005 la empresa complementará con un 5%, de forma que la prestación que el trabajador percibe del 75% se convierta en un 80% por incapacidad temporal distinta de accidente de trabajo desde el día 21 hasta el día 90, ambos inclusive, de la baja que se produzca.

Desde el día 01-01-2006 el complemento será también del 5% de forma que la prestación que el trabajador/a percibe del 60% se convierta en un 65% desde el 4º día hasta el día 20 y del 80% desde el día 21 hasta el día 90 de la baja, todos ellos inclusive.

En el caso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, las empresas completarán hasta el 85% de la base de cotización a los trabajadores/as desde el primer día que se produzca y hasta el día 180, inclusive, de la situación de baja.

Las partes se comprometen a realizar un estudio de la incidencia de la incapacidad temporal en las empresas y se obligan a que en el próximo convenio se establezca una mejora de la cuantía del complemento de la prestación que se contempla en este convenio.

Artículo 26.-Defensa del personal.

Los conductores y cualquier trabajador de la empresa que prestando sus servicios profesionales con vehículos de la misma sufrieran un accidente de circulación, siempre que en el mismo no hubiera negligencia o imprudencia por parte del trabajador, tendrá derecho a defensa legal por parte de la empresa.

CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD.

Artículo 27.-Normas de control de seguridad y salud.

Las normas de control de seguridad y salud serán de escrupulosa aplicación por la empresa y trabajadores.

Todos los vehículos de la empresa deberán ser revisados con carácter general al menos una vez al año participando en dicha revisión por parte de los trabajadores la persona designada por sus representantes siempre que pertenezcan a la plantilla de la empresa.

La empresa y trabajadores se comprometen al respeto escrupuloso de la reglamentación vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y jornada para los conductores que realicen este transporte.

Artículo 28.-Revisión médica.

La empresa está obligada a facilitar una revisión médica anual a los trabajadores de su plantilla.

Los trabajadores de la nueva incorporación en plantilla deberán pasar revisión médica durante el período de prueba a requerimiento de la empresa.

Los gastos de esta revisión médica correrán a cargo de la empresa entregándose una copia de los resultados de las mismas a cada trabajador y a la empresa se le indicará si el trabajador es o no apto para su trabajo.

Artículo 29.-Comité de seguridad y salud.

En todas las empresas deberá existir un Comité o Vigilante de seguridad y salud encargado de vigilar el cumplimiento total de lo dispuesto en la legislación vigente.

El Comité o Vigilante de seguridad y salud, podrá recabar si lo considera necesario informes técnicos de los organismos competentes, a cuyos efectos la empresa concederá las máximas facilidades en orden a la emisión de dichos informes.

Con el fin de establecer una colaboración entre la parte social y empresarial en materia de prevención de riesgos laborales y en el sentido de dar cumplimiento a lo legalmente establecido en esta materia, las partes acuerdan que las federaciones correspondientes del sector de transportes de mercancías podrán solicitar de la empresa, autorización para que Técnicos de Prevención, debidamente acreditados como tales por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puedan entrar en los centros de trabajo y lugares que sean necesarios. La empresa podrá autorizar expresa y formalmente la entrada correspondiente, sin la cual no podrá realizarse la visita.

CAPÍTULO VI. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 30.-Salario base.

El salario base que corresponde al trabajador con arreglo a su categoría profesional, vendrá determinado por la aplicación de los correspondientes valores salariales establecidos en las tablas que incluye como anexo este convenio.

Artículo 31.-Antigüedad.

Primero.-El personal afectado por este convenio, cuya antigüedad sea anterior al 01-01-1994, percibirá aumentos periódicos consistentes en dos bienios al 5 por 100 cada uno de ellos y cinco quinquenios del 10 por 100 del salario base de este convenio.

Las cantidades devengadas en concepto de antigüedad hasta el 31-12-94, permanecerán constantes en su cuantía, no siendo susceptibles de revalorización a partir de dicha fecha.

Las cantidades que se devenguen en concepto de antigüedad a partir del 01-01-95 se calcularán aplicando los porcentajes (2 bienios al 5% y cinco quinquenios al 10%) sobre el salario base vigente a la fecha de su devengo de cada una de las categorías, y tendrán igual tratamiento que la devengada hasta el 31-12-94.

Segundo.-El personal que a partir de la fecha 01-01-1994 se hubiera integrado como personal fijo de plantilla en esta empresa devengarán en concepto de premio de vinculación (y en sustitución del complemento personal de antigüedad que para dicho personal desaparece), por cada cinco años de

servicios, la cantidad de 28,89 euros, para el año 2004 en cada una de las 14 pagas establecida en convenio, cantidad revalorizable conforme al convenio.

Para el año 2005 la cantidad a abonar por premio de vinculación, provisionalmente se establecen en 29,61 euros en cada una de las pagas. Una vez regularizado éste servirá para el cálculo del correspondiente al 2006.

En cualquiera de los casos, el tope máximo del premio de vinculación será de 77,35 euros en cada una de las 14 pagas.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario base percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo para el cálculo de los bienes y quinquenios de nuevo vencimiento. Los módulos, ya devengados permanecerán constantes en su cuantía a la fecha del vencimiento, no siendo susceptibles de revalorización futura.

El personal que el 31/12/1994 estuviese percibiendo el complemento de antigüedad, o en dicha fecha tuviese el carácter de fijo de plantilla, y mantenga en la misma tal condición, continuara devengando su antigüedad con los mismos parámetros expuestos, con el tope máximo del 50% del salario base.

El personal que a 31/12/1994 tuviera devengado al menos un 30% de salario base en concepto de antigüedad conservará el derecho a alcanzar el tope del 60% del salario base por dicho concepto.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la empresa. Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la empresa, considerándose efectivamente trabajados todos los meses o días en los que se haya percibido salario o remuneración, ya sea por servicios prestados vacaciones, licencias retribuidas o prestaciones de I.T. derivadas de enfermedad o accidente. A tales efectos se computará el tiempo en que haya permanecido en excedencia forzosa por nombramiento de cargo sindical o político, y el servicio militar, no así el período de excedencia voluntaria.

Se computarán a tales efectos los años de servicios prestados en la empresa, cualquiera que sea la categoría profesional en que se encuentre encuadrado, estimándose los servicios prestados en el período de prueba y por el personal interino, eventual y complementario cuando, sin solución de continuidad, pasen a ocupar plaza de fijo en plantilla.

Los aumentos por años de servicios, ya sea premio vinculación o antigüedad, comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a la fecha en que se cumpla el quinquenio o bienio.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa, cualquiera que sea la causa, y posteriormente reingrese en la misma perderá el derecho a que tuviera reconocido, causando nuevo y distinto derecho a partir de la fecha de su reintegro y una vez cumplidos los requisitos exigidos.

Artículo 32.-Gratificaciones extraordinarias.

Con la firma del presente convenio colectivo se modifican el número y cuantía de las pagas extraordinarias que pasarán a ser de dos en lugar de tres, prorrateándose al 50% el importe de la tercera paga, de beneficios, que desaparece, entre las dos restantes.

En consecuencia todo el personal afectado por el presente convenio colectivo percibirá dos gratificaciones extraordinarias, verano y navidad, que se abonarán en la primera quincena de julio y segunda de diciembre, respectivamente, por importe cada una de ellas del 150% del sueldo base mensual más antigüedad o premio de vinculación según corresponda.

Artículo 33.-Dietas.

Se establece un sistema de compensación de gastos de manutención, estancia y desplazamiento constituido por una cantidad fija y otra variable para el presente convenio.

CANTIDAD FIJA AÑO 2004

Dietas:					
<i>Nacional/festiva</i>	<i>Internac./festiva</i>	<i>Portugal/festiva</i>			
31,17	68,72	58,09	86,62	48,00	76,55

Para el personal con ingreso en la empresa con posterioridad al 01-01-1994 la dieta se desglosa de la siguiente forma y a tenor de la hora de salida y llegada:

	<i>Nacional festiva</i>	<i>Internac. festiva</i>	<i>Portugal festiva</i>			
Comida 35%=	10,91	20,33	16,80			
Cena 35%=	10,91	20,33	16,80			
*Desayuno 15%=	4,67	8,72	7,20			
Pernoctar 15%=	4,68	8,71	7,20			
Dieta completa	31,17	68,72	58,09	86,62	48,00	76,55

* Este cobro corresponderá siempre que se salga antes de las 8,00 de la mañana.

Cuando las necesidades del servicio requiera salir en día festivo antes de las 14,00 horas en distancias superiores a 600 kilómetros, y cuando se salga antes de las 17,00 horas en distancias inferiores a 600 kilómetros, el conductor percibirá la cantidad de (17,88 euros).

Para el personal con antigüedad anterior al 01-01-1994 cuando la llegada a su residencia estuviese comprendida entre las 10,00 y las 23,00 horas percibirán la cantidad de (19,27 euros) no percibiendo, por tanto la cantidad de dieta fija; y el día de salida, independientemente de la hora en que se produzca, percibirá el importe correspondiente a una dieta completa nacional consistente en (31,17 euros).

En caso de ser coincidente el día de llegada con el de salida percibirá, únicamente, la dieta completa de (31,17 euros).

Cuando las necesidades del servicio requiera salir en día festivo antes de las 14,00 horas en distancias superiores a 600 kilómetros y cuando se salga antes de las 17 horas en distancias inferiores a 600 kilómetros el conductor percibirá (49,07 euros).

Cuando la llegada se produzca día festivo el conductor percibirá la cantidad de 37,55 euros más la parte proporcional de la dieta que corresponda según hora de llegada.

CANTIDAD VARIABLE

La misma irá en función de los kilómetros recorridos tanto nacionales como internacionales, siendo en recorridos nacionales (0,0317 euros/kilómetro) y en recorridos internacionales (0,0373 euros/kilómetro).

Artículo 34.-Ropa de trabajo.

La empresa vendrá obligada a proporcionar a su personal ropa de trabajo adecuada a cada función a desarrollar, determinándose las prendas y la utilización de las mismas de conformidad con lo dispuesto legalmente.

Artículo 35.-Pluses.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán en conceptos de pluses las siguientes cantidades.

Se establece un plus de transporte no cotizable a la Seguridad Social, que se devengarán en 11 pagas excluyéndose en el período de vacaciones en la cuantía establecida en la tabla adjunta.

Paga única.-Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir la cantidad de 94,27 euros, por una sola vez al año, que se abonará entre los meses de abril a septiembre o en el mes de vacaciones si el trabajador/a lo solicite; o en otro caso de acuerdo entre los Delegados de Personal/Miembros Comité de Empresa y empresa.

Para el año 2005 se establece, provisionalmente hasta su revisión, en la cantidad de 96,62 euros y sirviendo de base de cálculo para la del año 2006.

Nocturnidad, 25% del salario base con arreglo a lo dispuesto legalmente. Para la categoría de Conductor Mecánico se establece en 5,86 euros, por cada uno de los días en que efectivamente proceda su devengo por concurrir las circunstancias legalmente prevenidas para ello.

Penosidad, toxicidad y peligrosidad, 20% del salario base con arreglo a lo dispuesto legalmente, para la categoría de Conductor Mecánico se establece en 4,59 euros, por cada uno de los días en que efectivamente proceda su devengo por concurrir las circunstancias legalmente prevenidas para ello.

La percepción de los pluses por nocturnidad y peligrosidad, toxicidad, penosidad, se acuerda sustituirlos por una cantidad alzada fija de:

Los Conductores de esta empresa, con contratación anterior a 01-01-94 percibirán en 11 pagas y en concepto de nocturnidad, peligrosidad y toxicidad el equivalente a (66,33 euros).

Los Conductores contratados con posterioridad a 31-12-93, percibirán por los mismos conceptos y pagas que en párrafo anterior, la cantidad de (22,11 euros).

COMPLEMENTO DE JORNADAS ESPECIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final segunda, los trabajadores/as afectados percibirán la cantidad de 390,66 euros para el período de 01/04/2004 hasta el 31/03/2005.

Para el período del 01/04/2005 hasta el 31/03/2006 se establece provisionalmente pendiente de regularización la cantidad de 400,43 euros, y la efectivamente resultante servirá de cálculo para la del 2006/2007, que subirá conforme a convenio.

CAPÍTULO VII. DERECHOS SINDICALES.

Artículo 36.-Derechos sindicales.

A) Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de 16 horas mensuales retribuidas a los efectos de realizar funciones sindicales, justificándose la utilización del tiempo empleado por la central sindical a la que pertenezca el trabajador y siempre que haya citación previa.

En la utilización de horas se tendrán en cuenta estos criterios:

1. El Comité de Empresa podrá utilizar las horas sindicales para asistir a cursos de formación, organizados por las centrales sindicales y otras entidades.

2. Durante el tiempo de negociación del convenio no habrá limitación de horas sindicales.

B) Los miembros del Comité de Empresa participarán en los procesos de selección de personal.

C) A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales, la empresa descontará en la nómina mensual de estos trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente, que lo entregarán o depositarán colectivamente donde sea indicado por los trabajadores o la central sindical interesada.

D) Cuando los miembros del Comité de Empresa hagan uso de las horas sindicales percibirán igual salario que la media diaria del mes anterior.

E) De acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.), se reconoce por la empresa en su centro de trabajo de Ciudad Real las secciones sindicales es de empresa.

Se reconoce la figura del Delegado Sindical, que gozará de las mismas garantías y crédito horario que el Delegado de Personal, así como las percepciones económicas estipuladas en caso del uso del crédito mensual de horas para actividad sindical.

CAPÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 37.-Comisión Mixta de Interpretación.

Se constituye una Comisión de Interpretación del convenio, compuesta por cuatro miembros, dos por parte de los trabajadores (miembros de Comité de Empresa) y dos por parte de la empresa, teniendo como función la de conocer, resolver, vigilar, etc., todas las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación del presente convenio, con inclusión de las que se refiera cuantas disposiciones afectan al sector. Dicha Comisión se compromete a realizar una reunión mínima cada tres meses.

A falta de acuerdo entre ambas partes se estará a lo determinado en la normativa legal vigente.

En cada sesión se nombra un Presidente y un Secretario, alternándose tales cargos en cada sesión.

Artículo 38.-Legislación subsidiaria.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan aplicar en lo no dispuesto en el presente el Convenio Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de la Provincia de Ciudad Real y en su defecto el Acuerdo General de Transportes de Mercancías por Carretera.

Artículo 39.-Unidad de lo pactado.

Las tablas de retribuciones que se incorporen como anexo a este convenio formarán parte inseparable del mismo y tendrán fuerza de obligar en la actividad de transporte de mercancías por carretera.

Las condiciones pactadas en este convenio, forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán considerados globalmente.

Una vez que la Comisión Mixta de Interpretación del presente convenio con los representantes de los trabajadores en la empresa y los sindicatos firmantes resuelvan a la vista de la información recibida, la necesidad de no aplicación de los incrementos salariales del convenio deberá fijar el aumento de los salarios en función de las circunstancias de la empresa. Las decisiones que adopte la Comisión Mixta en estas materias se entenderán de obligado cumplimiento para las empresas afectadas.

Para valorar la situación se trasladará a la Comisión Mixta de Interpretación del convenio la necesaria información, considerando circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y atendiendo a los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y cuentas de resultado, así como la aportación presentada por las empresas ante los organismos oficiales (Ministerio de Hacienda y Registro Mercantil).

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o de censores de cuentas atendiendo a las circunstancias y dimensión la empresa.

Se da un plazo de quince días hábiles para el estudio de la documentación aportada, prorrogándose diez días hábiles más en caso de utilización de censores o auditores.

Si no se alcanza un acuerdo respecto a la subida salarial se someterá en el plazo de quince días hábiles a los órganos administrativos y/o jurisdiccionales competentes.

En aquellos casos en los que la resolución de la Comisión Mixta de Interpretación del convenio suponga la aceptación de la inaplicación salarial, ésta tendrá vigencia durante los años 2004/05/06 no pudiendo por tanto prorrogar su aplicación y sus efectos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la tabla salarial que será de aplicación a los trabajadores de la empresa que durante la vigencia de éste o anterior convenio se le hubiera aplicado este artículo será la misma que para el resto de los trabajadores afectados por el convenio vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las disposiciones de derecho necesario que se dicten durante la vigencia del presente convenio, de naturaleza laboral sindical se entenderá incorporada como parte integrante de este convenio colectivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Para el personal no de movimiento e independientemente de la fecha de ingreso en la empresa, la cantidades que se incrementen a partir de la entrega en vigor del presente convenio por conceptos de antigüedad o premio de vinculación, quedan absorbidas en cómputo anual del concepto que figura en los recibos de salarios bajo la denominación de plus puesto de trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Forma parte de este convenio y a todos los efectos la

transcripción del Real Decreto 1561/95 y el convenio 153 de la Organización Internacional del Trabajo, que en los aspectos en ellos regulados.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Se incorpora como parte integrante de este convenio el acuerdo alcanzado por las partes y que se recogía como disposición final segunda en el convenio colectivo 2000-2001, que a continuación se transcribe.

Las partes regulan los tiempos de presencia y establecen un complemento que se denominará complemento de jornadas especiales en la siguiente forma:

PRIMERO.-Se define el tiempo de trabajo y de presencia conforme establece el R.D. 1561/1995.

SEGUNDO.-La jornada anual de trabajo vendrá determinada por convenio colectivo.

TERCERO.-El referido complemento se produce cuando:

a) Este complemento se refiere exclusivamente a la compensación de realización de horas de presencia.

Procederá el abono de este complemento de forma automática desde el mismo instante en el que el trabajador/a realice la cantidad de entre 11 y 80 horas de presencia, ambas incluidas y cualquiera que pudiera ser el número de ellas dentro de estos parámetros, en cómputo mensual y conforme se dice a continuación.

El cálculo de estas horas se realizará en el mes natural en el que haya que abonarse. Si en el período de cálculo el trabajador ha estado de baja por cualquier motivo o en disfrute de vacaciones, se establecerá la media de los tres meses anteriores siempre que en los mismos no haya una ausencia al trabajo por cualquier motivo. Si no es posible el cálculo con esta media se aplicará el complemento personal de mercancías mínimo vigente en ese momento.

b) El complemento es establece en pesetas y a razón de:

- * 38.000 para el primer año.
- * 45.000 para el segundo año.
- * 55.000 para el tercer año.
- * 65.000 para el cuarto año.

Siendo vigente y pagadero el primero de ellos desde el mes siguiente al de publicación oficial de este acuerdo, entrando en vigor las otras y en forma automática, al año del pago de la anterior.

c) El complemento es obligatoriamente cotizable a la Seguridad Social y formará parte de la base de cotización por contingencias comunes del trabajador, siendo pagadero a mes siguiente y por entero desde el mismo instante en que proceda su aplicación.

d) Las cuantías fijadas como complemento absorberán hasta igual cuantía las retribuciones que por cualquier concepto distinto de los reflejados como salariales en convenio colectivo pudieran percibir o realmente percibieran los trabajadores de las empresas, no siendo absorbibles los excesos sobre dicha cuantía.

Así, cualquier trabajador que viniera percibiendo cantidades por conceptos del orden de kilometraje, productividad, dietas, incentivos o cualquier otro no recogido expresamente en convenio colectivo podrán ver absorbidas sus cuantías en el máximo del complemento abonado, percibiendo los excesos, si los hubiere, íntegramente y por igual concepto que lo viniera haciendo.

e) La realización de entre 1 y 10 horas de presencia, ambas incluidas, dará lugar al abono de las mismas en el mismo valor ordinario que viniera establecido el convenio colectivo en vigor.

CUARTO.-El presente acuerdo, en lo relativo al complemento de jornadas especiales, será de aplicación exclusiva a los trabajadores del sector de transportes de mercancías de la provincia de Ciudad Real comprendidos dentro de movimiento o que realicen funciones de Conductor y según el artículo 10 del R.D.1561/1995.

A los efectos de identificación de los mismos y sus funciones, se entiende que las mismas vendrán determinadas por lo establecido en el acuerdo general del sector actualmente de aplicación.

QUINTO.-Se crea una Comisión de Seguimiento de la aplicación de normas de prevención y seguridad en las empresas compuesta por cuatro miembros de la parte social y voto y dos votos cada uno de los miembros de la parte empresarial.

Sus reuniones se celebrarán a instancias de cualquiera de las partes con la finalidad de realizar todas cuantas cuestiones relacionadas con la materia pudieran producirse en el sector y cuantas otras competencias se le atribuyan.

Sus resoluciones no serán vinculantes, aun cuando deban pronunciarse por escrito sobre los asuntos que le sean sometidos.

Entre otros, tendrá encomendada la información sobre valoración de situaciones y sobre la adaptación de la normativa legal al sector.

SEXTO.-Vigencia. El acuerdo reflejado en esta disposición final segunda tendrá una validez y vigencia de hasta cuatro años a contar desde la fecha de su publicación oficial.

Será revisable tan pronto se produzca publicación de norma o disposición legal que lo afecte sin perjuicio del mantenimiento de su vigencia hasta la entrada en vigor de dicha disposición.

En tal supuesto habrá de reunirse la comisión correspondiente a instancia de cualquiera de las partes firmantes, reunión que tendrá lugar en el plazo de un mes.

La comisión habrá de adecuar al acuerdo a la nueva norma en el período máximo de dos meses desde su primera convocatoria.

Transcurridos esos plazos sin que se haya producido acuerdo de adecuación, el acuerdo perderá automáticamente su vigencia y dejará de producir cualquier tipo de efectos.

No obstante el párrafo anterior y en lo referente al complemento establecido, éste será de aplicación en la progresión acordada, dejando sólo de perder su vigencia hasta tanto no se alcance nuevo acuerdo o bien se adapte a nueva fórmula que expresamente lo determinen los intervinientes.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

Cualquier error numérico o de redacción será subsanado automáticamente.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.

La empresa, previa petición de los interesados o de sus representantes legales, vendrán obligadas a facilitar un documento sellado, firmado en el que consten al menos los datos del mes anterior al de solicitud referidos a días, kilómetros recorridos, origen y destino de cada uno de los viajes.

Firmas ilegibles.

TABLAS SALARIALES PARA LA EMPRESA BALTRANSA ANEXO I

	Año 2004		Año 2005	
	definitivas		provisionales	
	I.P.C. 3,2%		2,00% previsión	
	+ 0,50%		+ 0,50%	
	Sueldo base		Sueldo base	
	Salario	P. tte.	Salario	P. tte.
	euros	euros	euros	euros
Grupo 1: Personal superior y técnico.				
1. Ingenieros y Licenciados	940,24	102,38	963,75	104,94
2. Gerente	940,24	102,38	963,75	104,94
3. Ingenieros Técnicos y Auxiliares Titulados	874,00	102,38	895,85	104,94
4. Ayudantes Técnicos Sanitarios	717,53	102,38	735,46	104,94
Grupo 2: Personal administrativo.				
1. Jefe de Sección	821,81	102,38	842,36	104,94
2. Jefe de Negociado	782,69	102,38	802,26	104,94
3. Oficial de 1ª	743,25	102,38	761,83	104,94
4. Oficial de 2ª	717,53	102,38	735,46	104,94
5. Aux. Administrativo	682,93	102,38	700,00	104,94
6. Aspirante de 16-17 años	505,42	102,38	518,05	104,94

Grupo 3: Personal de movimiento.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

1. Jefe de Tráfico 1ª	772,62	101,41	791,93	103,94
2. Jefe de Tráfico 2ª	741,18	101,41	759,70	103,94
3. Jefe de Tráfico 3ª	720,46	101,41	738,47	103,94
4. Conductor Mecánico	24,27	101,41	24,88	103,94
5. Conductor	23,59	101,41	24,18	103,94
6. Conductor de Motocicletas y Furgones	23,05	101,41	23,63	103,94
7. Ayudantes	22,75	101,41	23,32	103,94
8. Mozo Especializado	22,75	101,41	23,32	103,94
9. Mozo de Carga y Descarga	22,75	101,41	23,32	103,94

Grupo 4: Personal de talleres.

1. Jefe de Taller	871,81	102,38	893,61	104,94
2. Encargado o Contramaestre	768,12	102,38	787,32	104,94
3. Encargado General	730,00	102,38	748,25	104,94
4. Jefe de Equipo	744,79	102,38	763,41	104,94
5. Oficial de 1ª	729,58	102,38	747,81	104,94
6. Oficial de 2ª	715,80	102,38	733,70	104,94
7. Oficial de 3ª	696,70	102,38	714,12	104,94
8. Mozo de Taller	689,93	102,38	707,18	104,94
9. Aprendiz de primer año	521,51	102,38	534,55	104,94
10. Aprendiz de segundo a cuarto año	532,68	102,38	546,00	104,94

Grupo 5: Personal subalterno.

1. Telefonista	687,96	102,38	705,16	104,94
2. Portero	687,96	102,38	705,16	104,94
3. Vigilante	687,96	102,38	705,16	104,94
4. Limpiador	689,93	102,38	707,18	104,94
5. Botones de 16 y 17 años	689,93	102,38	707,18	104,94

Firmas ilegibles.

ANEXO
CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.005:
HORAS DE CONVENIO SEGÚN ART.11: 1.816 ANUALES

Días	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	F-N	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8
2	D	8	8	S	8	8	8	8	8	D	8	8
3	8	8	8	D	8	D	8	8	8	S	8	8
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
6	F-N	D	D	8	8	8	8	8	S	8	D	F-N
7	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F-N
9	D	8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
12	8	S	S	8	8	D	8	8	8	F-N	S	8
13	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
15	S	8	8	8	D	8	8	F-N	8	S	8	8
16	D	8	8	S	F-L	8	S	8	8	D	8	8
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
19	8	S	F-N	8	8	D	8	8	8	8	S	8
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
21	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
22	S	8	8	8	D	8	8	F-L	8	S	8	8
23	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
24	8	8	F-N	D	8	8	D	8	S	8	8	S
25	8	8	F-N	8	8	S	8	8	D	8	8	D
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	S	8	F-N
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
29	S	---	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
30	D	---	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
31	---	8	---	F-R	---	D	8	---	---	---	---	---
MESES	152	168	168	168	160	178	168	168	176	152	168	160
TOTAL AÑO	152	320	488	656	816	992	1.160	1.328	1.504	1.656	1.824	1.984

Si cogemos como referencia el mes de AGOSTO para el disfrute de las vacaciones, que se contempla en este calendario, el mismo, que tiene 31 días naturales, y 21 días laborables, con un cómputo mensual de 168 horas. Si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.984, el resultado matemático es de 1.816 horas, según pacto del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías de Ciudad Real, para el ejercicio del Año 2.005.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta como ejemplo las fiestas locales de Ciudad Real capital (los días 15 de Mayo y 22 de agosto) y, el 31 de Mayo fiesta Regional de Castilla la Mancha, y estableciendo también como ejemplo todos los sábados y domingos como festivos, cuando no tienen por que serlo conforme a lo convenido al respecto en el propio convenio.

Firmas ilegibles.

Número 1.971

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

FORZOSA

EDICTO

Expedientes de expropiación forzosa con motivo de las obras del «gasoducto Alcázar de San Juan-Manzanares-Santa Cruz de Mudela».

En los expedientes de expropiación forzosa instruidos por la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha - Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real-, con motivo de las obras del «gasoducto Alcázar de San Juan-Manzanares-Santa Cruz de Mudela», siendo beneficiaria de la expropiación ENAGAS, S.A., el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ciudad Real, fijó los siguientes justiprecios:

Resolución de 7 de marzo de 2005 en la que se fijó el justiprecio de la finca CR-VA-42 (polígono 114, parcela 65), término municipal de Valdepeñas, de titular desconocido.

Total justiprecio: 198,84 euros.

Resolución de 15 de marzo de 2005 en la que se fijó el justiprecio de la finca CR-VA-77 (polígono 115, parcela 8), término municipal de Valdepeñas, de titular desconocido.

Total justiprecio: 578,09 euros.

Resolución de 22 de marzo de 2005 en la que se fijó el justiprecio de la finca CR-VA-147/4LE (polígono 24, parcela 68), del término municipal de Valdepeñas, propiedad de doña Tomasa García.

Total justiprecio: 42,45 euros.

Resolución de 15 de marzo de 2005 en la que se fijó el justiprecio de la finca CR-VA-98 (polígono 105, parcela 100), término municipal de Valdepeñas, propiedad de don Francisco del Fresno Barrios.

Total justiprecio: 9,44 euros.

Resolución de 22 de marzo de 2005 en la que se fijó el justiprecio de la finca CR-VA-106 (polígono 103, parcela 155), término municipal de Valdepeñas, de titular desconocido.

Total justiprecio: 772,56 euros.

Resolución de 22 de marzo de 2005 en la que se fijó el justiprecio de la finca CR-VA-123 (polígono 100, parcela 80), término municipal de Valdepeñas, de titular desconocido.

Total justiprecio: 278,91 euros.

Al no haberse podido practicar las notificaciones por ser desconocidos los propietarios en unos casos, o el domicilio desconocido en otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), se hacen públicas las resoluciones, para que sirvan de notificación a los titulares de los bienes expropiados, y a cuantas personas tuvieran interés en el expediente, advirtiendo que contra dichas resoluciones cabe, potestativa mente recurso de reposición ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sito en la Plaza de Cervantes, 1 (13071-Ciudad Real), en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de esta publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, a interponer en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-7-98) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 12 de abril de 2005.- El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

Número 1.994

CIUDAD REAL
JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN
FORZOSA
EDICTO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra: «Autovía A-42 de Levante a Extremadura. Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Argamasilla de Alba (O)-Tomelloso (E). Clave: 12-CR-3500».

En el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ministerio de Fomento, Dirección de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, con motivo de la obra: «Autovía A-42 de Levante a Extremadura. Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Argamasilla de Alba (O)-Tomelloso (E). Clave: 12-CR-3500», el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ciudad Real fijó el siguiente justiprecio:

Resolución de fecha 15 de marzo de 2005, en la que se fijó el justiprecio de las fincas número 13.700-038, polígono 101, parcela 88, y finca número 13.700-049, polígono 101, parcela 86, del término municipal de Tomelloso, propiedad de Agrupación Tomellosana, S.A.

Total justiprecio: 125.307,49 euros.

Intentada la notificación y al no haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), se hacen públicas las resoluciones, para que sirva de notificación a los titulares de los bienes expropiados, y a cuantas personas tuvieran interés en el expediente, advirtiendo que contra dichas resoluciones cabe, potestativamente recurso de reposición ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sito en la Plaza de Cervantes, 1 (13071-Ciudad Real), en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de esta publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, a interponer en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-

7-98) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 12 de abril de 2005.- El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

Número 1.995

DIRECCIONES PROVINCIALES Y
SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADIANA
CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas OBMA. 38/04.

Solicitante: Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., con C.I.F.: A-28764140 y domicilio en calle Cerco de San Teodoro, s/n, 13400-Almadén (Ciudad Real).

Solicitud: Solicitud de autorización administrativa para la construcción de un muro, término municipal de Almadenejos (Ciudad Real).

Descripción: Construcción de un muro de 0,60 m. de altura y 180 ml. de largo, resuelto en hormigón como pie del terraplenado.

Terrenos afectados: Propiedad privada. Polígono Industrial de Óxido Rojo y Metalurgia Secundaria, instalación Vodalex-Normaluminium, término municipal de Almadenejos (Ciudad Real).

En el Ayuntamiento de Almadenejos (Ciudad Real) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (carretera de Porzuna, 6, Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de quienes puedan considerarse perjudicados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, 4 de abril de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Juan Almagro Costa.

Número 1.908

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Notificación a Agraria de Porcino Vacun. y otros por deudas a la Seguridad Social.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en

el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Tpo				Tpo Número prov.			Importe	
Reg.	identificador	Razón social/nombre	Dirección	C.P. y población	doc.	apremio	Período	euros
0111	10 13004917051	AGRARIA DE PORCINO VACUN.	CT CTRA. NAC. 420/430	13250 DAIMIEL	02	13 2004 019911945	0104 0704	0,00
0111	10 13101516073	DIHERMASA, S.L.	CT CARRION, KM. 311 1	13005 CIUDAD REAL	03	13 2001 013553963	0900 0900	31,32
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 010362293	1103 1103	44,24
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 010931563	1203 1203	44,24
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 011218018	0104 0104	45,13
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 011357757	0204 0204	45,13
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 011958652	0304 0304	45,13
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 012235609	0404 0404	45,13
0111	10 13101598727	PANADERIA Y BOLLERIA MIG.	CERVANTES 22	13432 ARGAMASILLA	03	13 2004 018626289	0504 0504	45,13
0111	10 13102098275	CESPEDES MARTIN JUANA	AV EUROPA 25	13004 CIUDAD REAL	03	13 2001 013567000	0299 0399	201,52
0111	10 13102212150	PRADAS COLLADO MARIA PIL.	GENERAL PERON 9	13730 SANTA CRUZ D.M.	03	13 2002 011069227	0102 0102	18,61
0111	10 13102274188	ESTILENIS, S.L.	SANTIAGO 4	13342 PUEBLA DEL P.	03	13 2003 013973950	0803 0803	76,07
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312278	0701 0801	50,86
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312379	0401 0401	50,84
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312480	0601 0601	25,43
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312581	0201 0301	55,18
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312682	0701 0701	27,59
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312783	0301 0301	56,24
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312884	0601 0601	27,59
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010312985	0101 0101	53,00
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313086	0501 0501	50,84
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313187	0601 0601	54,43
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313389	0601 0601	60,58
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313490	0101 0101	49,75
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313591	0501 0601	56,26
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313692	0401 0401	48,68
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313793	0601 0601	55,18
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313894	0401 0401	55,18
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010313995	0401 0401	27,58
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010314096	0601 0601	27,58
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010314100	0401 0401	25,96
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010314201	0601 0601	82,76
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010314302	0501 0601	53,02
0111	10 13102432624	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MAESTRO MANZANARE	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 010314403	0401 0401	76,27
0111	10 13102448384	LOPEZ MARQUEZ MANUEL	CT VALDEPEÑAS 14	13740 TORRENUOVA	03	13 2004 011370487	0104 0204	16,62
0111	10 13102466471	BARQUILLA TORRE JOSE MAR.	FUENCALIENTE 11	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 019711275	1202 1202	60,70
0111	10 13102466471	BARQUILLA TORRE JOSE MAR.	FUENCALIENTE 11	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 019711376	0702 0802	358,56
0111	10 13102466471	BARQUILLA TORRE JOSE MAR.	FUENCALIENTE 11	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 019722086	0501 0501	22,72
0111	10 13102466471	BARQUILLA TORRE JOSE MAR.	FUENCALIENTE 11	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 019722187	0101 0101	151,42
0111	10 13102618540	URGENCIAS CONSTRUCCIONES	JOSE MORA 11	13170 MIGUELTURRA	02	13 2004 020208807	0103 1003	26.827,15
0111	10 13102761313	PIQUERAS Y LOPEZ, S.L.L.	PEDRO BUSTOS 111	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2004 011303601	1103 1103	49,77
0111	10 13102761313	PIQUERAS Y LOPEZ, S.L.L.	PEDRO BUSTOS 111	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2004 020220224	0404 0404	101,55
0111	10 13102761313	PIQUERAS Y LOPEZ, S.L.L.	PEDRO BUSTOS 111	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2004 020220426	0504 0504	50,77
0111	10 13102831031	INMOVELL VELLON GASCON	BERNARDO BALBUENA	13002 CIUDAD REAL	03	13 2004 011235600	0104 0104	18,47
0111	10 13102831031	INMOVELL VELLON GASCON	BERNARDO BALBUENA	13002 CIUDAD REAL	03	13 2004 011378268	0204 0204	18,47
0111	10 13103015937	CONANMAR 68, S.L.	PRINCIPE 56	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2004 012260968	0404 0404	30.715,61
0111	10 13103015937	CONANMAR 68, S.L.	PRINCIPE 56	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2004 018647612	0504 0504	26.026,00
0111	10 13103076561	DYRC ESTRUCTURA DE HORM.	GRAN CAPITAN 12	13670 VILLARRUBIA	03	13 2004 012262786	0404 0404	1.763,14
0111	10 13103198318	INSTALACIONES Y MONTAJES	AV PRIMERO DE MAYO 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 019712285	0301 0301	124,40
0111	10 13103370288	MARTIN DIAZ TOMAS	PZ ESPAÑA	13170 MIGUELTURRA	03	13 2002 010236542	1001 1001	39,40
0111	10 13103668362	MEGIAS CANTILLO JESUS M.	SAN ISIDORO 3	13500 PUERTOLLANO	02	13 2004 012283095	0404 0404	851,69
0111	10 13103981792	MARTINEZ MECO MUÑOZ ANGEL	GARCIA LEON 58	13610 CAMPO DE CRIP.	02	13 2004 011273285	1203 1203	90,81
0111	10 13103981792	MARTINEZ MECO MUÑOZ ANGEL	GARCIA LEON 58	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2004 012296233	0404 0404	32,95
0111	10 13104013017	PINTURAS Y REVESTIMIENTO	SAN JUAN 61	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 012297849	0404 0504	72,88
0111	10 13104051918	GARCIA GASCUENA JOSE LUIS	SALAMANCA 57	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2004 018682267	0504 0504	100,67
0111	10 13104182664	GARCIA SIMON GUSTAVO	ENCINA 22	13500 PUERTOLLANO	03	13 2004 018688735	0504 0504	373,74
0111	10 13104229952	CUSTOM ENTERTAINMENT, S.	LOPE DE VEGA 4	13640 HERENCIA	03	13 2004 011287938	0204 0204	62,48
0111	10 13104322104	AYUSO MORALES RAMIREZ J.	ADAN NIETO 8	13170 MIGUELTURRA	03	13 2004 012314724	0404 0404	451,03
0111	10 13104322104	AYUSO MORALES RAMIREZ J.	ADAN NIETO 8	13170 MIGUELTURRA	03	13 2004 018695102	0504 0504	451,03
0111	10 13104322205	BUSTAMANTE GARCIA YENNY	REY JUAN CARLOS 1	13320 VILLANUEVA D.	03	13 2004 012314825	0404 0404	246,26
0111	10 13104322205	BUSTAMANTE GARCIA YENNY	REY JUAN CARLOS 1	13320 VILLANUEVA D.	03	13 2004 018695203	0504 0504	246,26
0121	07 130035109772	RODRIGO ALAÑON ANGEL	RAMON Y CAJAL 4	13170 MIGUELTURRA	03	13 2004 010303386	0302 0302	80,68

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 130020206431	BARBERO DIAZ PECO JULIO	GRAN MAESTRE 1	13270 ALMAGRO	03	13 2004 019405121	1003 1203	794,17
0521	07 130027383724	BLANCO DIAZ ALBERTO	CALVARIO 27	13004 CIUDAD REAL	03	13 2002 010680419	0101 0301	734,06
0521	07 130027764044	ARANDA MARTIN CESAREO	JOSE LUIS ARRESE	13260 BOLAÑOS DE CTVA.	03	13 2001 013578821	0101 0301	750,49

Rég.	Tipo identificador	Razón social/nombre	Dirección	C.P. y población	Tipo doc.	Número prov. apremio	Periodo	Importe euros
0521	07 130037662589	TERRIZA RODRIGUEZ JOSE J.	ZUACORTA 3	13250 DAIMIEL	03	13 2001 013566693	0295 0998	21,04
0521	07 130041104978	ALANON PIQUE HORTENSIA	LOS ALISOS 2	13002 CIUDAD REAL	02	13 2003 014447735	0803 0803	47,16
0521	07 130041185006	MUÑOZ RUBIO ARACELI	OBISPO HERVAS 3	13002 CIUDAD REAL	03	13 2001 013562653	0700 1100	1.243,70
0521	07 130044102985	ROMERO HOMBREBUENO POZ.	AUSTRIA 18	13005 CIUDAD REAL	03	13 2004 011021489	0603 0803	764,39
0521	07 130044893335	HERNANDEZ HERNANDEZ M. D.	LUCHANA 7	13250 DAIMIEL	03	13 2002 010682439	0401 0701	983,45
0521	07 130045818673	MUÑOZ MUÑOZ CARMEN	AV EUROPA 78	13170 MIGUELTURRA	03	13 2004 020033702	0803 0903	504,68
0521	07 130045871015	AYUSO MORALES RAMIREZ J.	PUERTOLLANO 18	13002 CIUDAD REAL	03	13 2004 020758572	0404 0404	294,16
0521	07 130045871015	AYUSO MORALES RAMIREZ J.	PUERTOLLANO 18	13002 CIUDAD REAL	03	13 2004 020758673	0504 0504	294,16
0521	07 131002316039	PRIETO CORONEL VICENTE	CALATRAVA 46	13003 CIUDAD REAL	03	13 2002 010682136	0199 0200	480,78
0521	07 131003574716	SANCHEZ REY LOPEZ EUGEN.	VELAZQUEZ 7	13427 CORTIJOS LOS	02	13 2003 014504622	0803 0803	47,16
0521	07 131008398848	GARCIA GARCIA GASPAS	MATA 33	13004 CIUDAD REAL	02	13 2004 020764838	0104 0104	320,72
0521	07 131008398848	GARCIA GARCIA GASPAS	MATA 33	13004 CIUDAD REAL	02	13 2004 020764939	0204 0204	320,72
0521	07 131008398848	GARCIA GARCIA GASPAS	MATA 33	13004 CIUDAD REAL	02	13 2004 020765040	0504 0504	320,72
0521	07 131008398848	GARCIA GARCIA GASPAS	MATA 33	13004 CIUDAD REAL	02	13 2004 020765141	0404 0404	320,72
0521	07 131008398848	GARCIA GARCIA GASPAS	MATA 33	13004 CIUDAD REAL	02	13 2004 020765242	0304 0304	320,72
0521	07 280194740729	LOZANO MUÑOZ SERAFIN	FULGENCIO ARIAS 1	13500 PUERTOLLANO	02	13 2004 018585974	0304 0304	270,24
0521	07 280249062749	NUÑEZ ALCOLEA FERNANDO	VILLARROBLEDO 79	13630 SOCUELLAMOS	02	13 2004 010651172	1003 1003	47,16
0521	07 430047158437	VALIENTE LORENZO CARLOS	CRISTOBAL COLON 6	13593 SOLANA DEL P.	03	13 2004 020801820	0104 0104	294,16
0521	07 430047158437	VALIENTE LORENZO CARLOS	CRISTOBAL COLON 6	13593 SOLANA DEL P.	03	13 2004 020801921	0204 0204	294,16
0521	07 430047158437	VALIENTE LORENZO CARLOS	CRISTOBAL COLON 6	13593 SOLANA DEL P.	02	13 2004 020802022	0304 0304	330,93
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 131009098258	JABARI — ABDENBI	CARBONEROS 30	13700 TOMELLOSO	03	13 2003 013777324	0102 1202	901,20
0611	07 131009098258	JABARI — ABDENBI	CARBONEROS 30	13700 TOMELLOSO	03	13 2003 013777425	0103 0103	75,92
0613	10 13004658686	MERCAO, S.A.T. N. 6605	MONTE 14	13210 VILLARTA DE S.J.	03	13 2004 010040880	1003 1003	24,80
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 13104168722	VERA MARTINEZ JOSE MARIA	NUESTRA SEÑORA DE	13593 SOLANA DEL P.	02	13 2004 019287206	0204 0204	166,71
1211	10 13104168722	VERA MARTINEZ JOSE MARIA	NUESTRA SEÑORA DE	13593 SOLANA DEL P.	02	13 2004 019287307	0404 0404	166,71
1211	10 13104168722	VERA MARTINEZ JOSE MARIA	NUESTRA SEÑORA DE	13593 SOLANA DEL P.	02	13 2004 019287408	0304 0304	166,71
1211	10 13104168722	VERA MARTINEZ JOSE MARIA	NUESTRA SEÑORA DE	13593 SOLANA DEL P.	02	13 2004 019287509	0104 0104	166,71

Número 1.992

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL**

Reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Calero Esquina, José.

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda y 10 (Derivación de responsabilidad):

A) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada (ante la Dirección Provincial de origen), conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92). Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Rég.	Tipo identificador	Razón social/nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo doc.	Número de reclamación	Periodo	Importe euros
0111	10 13004448017	CALERO ESQUINA JOSE	OLIVO 19	13002 CIUDAD REAL	02	13 2005 010104618	1004 1004	799,99
0111	10 13005251501	SUAREZ MONTERO MANUEL	VELEZ 4	13500 PUERTOLLANO	02	13 2005 010996816	1004 1004	17,63
0111	10 13005251501	SUAREZ MONTERO MANUEL	VELEZ 4	13500 PUERTOLLANO	02	13 2005 010996917	1004 1004	41,09

<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>Tipo doc.</i>	<i>Número de reclamación</i>	<i>Período</i>	<i>Importe euros</i>
0111 10 13006433382	CAMPOS CABALLERO ANTONIO	REAL 271	13370 CALZADA DE CTVA.	02	13 2005 011003684	1104 1104	783,08
0111 10 13100016011	DURA RICO MARIA CARMEN	SANTOS 19	13170 MIGUELTURRA	04	13 2004 005046491	0604 0604	300,52
0111 10 13102781420	GONZALEZ GARCIA PABLO	JAEN 7	13170 MIGUELTURRA	02	13 2005 011032178	1104 1104	883,20
0111 10 13102972487	AGROMAXI, S.L.	TR DEL PEZ 24	13250 DAIMIEL	04	13 2004 005020829	0403 0703	3.005,00
0111 10 13103207311	CRESPO SANCHEZ CRESPO D.	MIRA LA SIERRA 5	13670 VILLARRUBIA	02	13 2005 011041474	1104 1104	898,07
0111 10 13103211048	EUROPA FORMACION GAFI, S.	SANTA QUITERIA 18	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2005 010398042	0803 0803	474,06
0111 10 13103594806	ALUMINIOS Y PERSIANAS JR	REAL 35	13170 MIGUELTURRA	04	13 2004 005048010	1203 1203	300,52
0111 10 13103636434	BUZONEOS DTRESZ, S.L.	BERNARDO BALBUENA	13002 CIUDAD REAL	04	13 2004 005013957	0303 0403	300,52
0111 10 13103636434	BUZONEOS DTRESZ, S.L.	BERNARDO BALBUENA	13002 CIUDAD REAL	04	13 2004 005014058	0503 0603	300,52
0111 10 13103650881	MARTIN MORENO PEREZ MAR.	CT DE URDA 99	13670 VILLARRUBIA	02	13 2005 011054814	1104 1104	45,13
0111 10 13103668362	MEGIAS CANTILLO JESUS M.	SAN ISIDORO 3	13500 PUERTOLLANO	02	13 2005 011055824	1104 1104	510,19
0111 10 13104192667	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	TR GOYA 8	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2004 021091911	0904 0904	3.891,70
0111 10 13104192667	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	TR GOYA 8	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2005 011074012	1104 1104	3.592,32
0111 10 13104283809	CORCHERO ASEGURADORES, S.	ALFONSO X EL SABIO	13500 PUERTOLLANO	02	13 2005 011077042	1104 1104	1.125,95
0111 10 13104324528	SAEZ GARCIA FRANCISCO	MANZANARES 8	13500 PUERTOLLANO	02	13 2005 011079264	1104 1104	1.496,78
0111 10 13104331295	BARRAJON BLANCO MARIA R.	ERAS DE SAN JUAN	13270 ALMAGRO	02	13 2005 011079668	1104 1104	862,87
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10 13101154143	COMUNIDAD HM, COM. B.	LG TERMINO DE ALCAZA	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2004 019453419	0704 0704	35,83
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07 280439540033	ELKHAMLICH — ABDESLAM	QUEVEDO, 12	13250 DAIMIEL	08	13 2005 011110889	0704 1204	436,50

Número 1.993

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
U.R.E. 13/01
CIUDAD REAL**

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

Edicto notificación de embargo de inmuebles a Urgencias Construcciones y Contratas, S.L.

La Jefa por suplencia (artículo 17, Ley 30/1992) de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/01 de la Seguridad Social, Ciudad Real.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la razón social deudora Urgencias Construcciones y Contratas, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Miguelturra, calle José Mora, 11, se procedió con fecha 10 de febrero de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.1a) y 103.2 del repetido Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Tipo/identificador: 10 13102618540. Régimen 0111.

Número expediente: 13 01 04 00040365.

Nombre/razón social: Urgencias Construcciones y Contratas, S.L.

Domicilio: Calle José Mora, 11.

Localidad: 13170-Miguelturra.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B13285580, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. de P. Apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
13 02 005075435	11-2001/11-2001	0111
13 03 008224274	10-2002/10-2002	0111
13 02 012193922	05-2002/05-2002	0111
13 02 012700140	06-2002/06-2002	0111

<i>Núm. de P. Apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
13 02 014295485	09-2002/09-2002	0111
13 03 010232881	10-2002/10-2002	0111
13 03 011124574	01-2003/01-2003	0111
13 03 013980014	08-2003/08-2003	0111
13 03 014350836	09-2003/09-2003	0111
13 04 010087966	10-2003/10-2003	0111
13 04 018710559	03-2000/03-2000	0111

Importe del principal: 222.831,56 euros.

Recargos de apremio: 77.928,57 euros.

Intereses: 0,00 euros.

Costas devengadas: 12,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 9.023,16 euros.

Total débitos: 309.795,29 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito Tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las acutaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 10 de febrero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, por suplencia (artículo 17, Ley 30/1992), Virginia Coll Hernández.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Urgencias Construcciones y Contratas, S.L.

* Finca número: 01.

- Datos de finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Miguelturra, Plaza Doctor Fleming, número 16.

Tipo vía: Pz. Nombre vía: Plaza Doctor Fleming. Número vía: 16.

Código postal: 13170. Código municipio: 13056.

- Datos registro:

Número registro: 02. Número tomo: 1.671. Número libro: 222. Número folio: 37. Número finca: 16.926.

- Descripción ampliada:

Vivienda en Miguelturra y su plaza de Doctor Fleming, número 16. Número de orden 10, tiene una superficie construida de 96,89 DCM2. Título: Urgencias Construcciones y Contratas, S.L., en cuanto al 100% del pleno dominio.

* Finca número: 02.

- Datos de finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Miguelturra, Plaza Doctor Fleming, 16. Número orden: 10.

Tipo vía: Pz. Nombre vía: Plaza Doctor Fleming. Número vía: 16.

Código postal: 13170. Código municipio: 13056.

- Datos registro:

Número registro: 02. Número tomo: 1.671. Número libro: 222. Número folio: 41. Número finca: 16.927.

- Descripción ampliada:

Vivienda en Miguelturra y su Plaza Doctor Fleming, número 16. Número de orden 10, tiene una superficie construida de 96,89 DCM2. Título: Urgencias Construcciones y Contratas, S.L., en cuanto al 100% del pleno dominio.

Ciudad Real, 10 de febrero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, por suplencia (artículo 17, Ley 30/1992), Virginia Coll Hernández.

Número 2.008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL

Ref.: R.P. 2289.

EDICTO

Notificación de resolución desestimatoria de la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Miguel Ángel Delgado Cerviño.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don Miguel Ángel Delgado Cerviño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución desestimatoria de la reclamación previa a la vía laboral interpuesta el 10.11.04, haciéndole saber que dispone de treinta días hábiles a partir de su notificación para interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, de conformidad con lo previsto en los artículos 233 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, (BOE 29.6.94) y 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral en redacción efectuada por el artículo 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 31.12.2001).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 5 de abril de 2005.- La Directora Provincial del SPEE, p.s. (Orden 21-05-96/BOE número 128, 27-5-96), El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Fernando L. León Calero.

Número 1.942

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 483/1999 y 507/1999, Rso. número 99/05 a instancias de doña Manuela López Moreno y otros.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 483/1999 y 507/1999, Rso. número 99/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela López Moreno, Óscar Manuel Alcázar López, Florencio Alcázar López contra la empresa RENFE-AVE, ANJOMARA, S.L., y FOGASA sobre cantidad se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Iltma. Sra. Magistrada Juez doña Montserrat Contento Asensio.

En Ciudad Real, a siete de abril de dos mil cinco.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra el auto dictado en ejecución parcial en este procedimiento. Se advierte al letrado doña María del Mar Yébenes Heras designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que manda y firma S.S^a. Doy fe.- Ilmo. Sr. Magistrado, doña Montserrat Contento Asensio.- El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ANJOMARA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 7 de abril de 2005.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 1.930

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

N.I.G.: 13034 4 0300676/2004.

Número autos: Demanda 666/2004.G.

Materia: Ordinario.

Demandado: María Belén Mayorga Novillo, FOGASA.

Diligencia.- En Ciudad Real, a cuatro de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a María Belén Mayorga Novillo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 666/2004 a instancias de don José Antonio Pozuelo Díaz Galiano.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 666/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Pozuelo Díaz Galiano contra la empresa María Belén Mayorga Novillo, sobre ordinario se ha dictado el siguiente auto de aclaración de la sentencia número 52/04 recaída en el presente procedimiento cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

AUTO

En Ciudad Real, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha siete de febrero de dos mil cinco se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 666/2004 cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don José Antonio Pozuelo Díaz-Galindo contra la empresa María Belén Mayorga Novillo en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 3.255,25 euros, esta cantidad se incrementará con el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las sentencias y autos definitivos podrán ser aclarados en cualquier concepto oscuro de su contenido y suplirse en ellos las omisiones que contengan, lo que podrá hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal presentada dentro de los dos días siguientes al de la notificación en cuyo caso se resolverá dentro del día siguiente a la presentación del escrito.

Segundo.- En el presente caso en el segundo de los Hechos Probados por error se recogen las cantidades devengadas correspondientes a los meses de julio, cuando es julio y agosto.

DISPONGO

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice, quedando el resto del contenido en los mismos términos:

Segundo.- Fruto de la relación laboral indicada se han devengado las siguientes cantidades:

Salario mes julio 2004:

Salario base (23,17 x 31)	735,01 euros.
Complemento salarial (3,36 x 27)	90,72 euros.
Complemento extrasalarial (2,48 x 27)	66,96 euros.

Salario mes agosto 2004:

Salario base (23,17 x 31)	735,01 euros.
Complemento salarial (3,36 x 26)	87,36 euros.
Complemento extrasalarial (2,48 x 26)	64,48 euros.
P/P extra Verano 2004 (99/182,5)	604,95 euros.
P/P extra Navidad 2004 (62/182,5)	378,86 euros.
P/P Vacaciones no disfrutadas (161/365)	491,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Belén Mayorga Novillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a cuatro de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 1.954

CUENCA - NÚMERO UNO

N.I.G.: 16078 4 0100251/2005.

Número autos: Demanda 237/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José María Cobo Heredia, Francisco Huertas Benito, José Antonio Castillejos Perales, Tomás Ramón Olmo Herreros.

Demandados: PROMOCION, S.L., Construcciones Villarejo, S.A.

EDICTO

Demanda 237/2005 a instancias de don José María Cobo Heredia y otros.

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José María Cobo Heredia, Francisco Huertas Benito, José Antonio Castillejos Perales, Tomás Ramón Olmo Herreros contra PROMOCON, S.L., Construcciones Villarejo, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 237/2005 se ha acordado citar a PROMOCON, S.L., a fin de que comparezca el día 26/5/2005 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. De igual forma se cita al legal representante de la demandada, con el apercibimiento de poder ser tenida por confesa en caso de incomparecencia, para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte u se le requiere para que aporte los contratos, tanto civiles como mercantiles, que unen a las demandadas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Colón, 57-2º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PROMOCON, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 11 de abril de 2005.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 2.010

MADRID - NÚMERO VEINTICUATRO

N.I.G.: 28079 4 0039535/2003.

Número autos: Demanda 1.039/2003.

Número ejecución: 6/2005.

Materia: Despido.

Demandantes: Javier Gil Ruiz, José Gil Ruiz, Jaime Gil Ruiz.

Demandado: Antonio Sebastián García Sánchez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 1.039/2003 a instancias de don Javier Gil Ruiz y otros.

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Gil Ruiz, José Gil Ruiz, Jaime Gil Ruiz contra la empresa Antonio Sebastián García Sánchez, sobre despido, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva se acompaña:

Se acuerda:

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Javier Gil Ruiz, José Gil Ruiz, Jaime Gil Ruiz contra Antonio Sebastián García Sánchez por un importe de 38.554,63 euros de principal, más 3.855,46 euros y 2.313,27 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes propiedad de la demandada librándose testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, para su práctica en el domicilio calle Juan Español, número 18 A, 28026 de Madrid, así como exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Ciudad Real en el domicilio calle Primero de Mayo, número 76, 13500 de Puertollano, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía sufi-

ciente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

C.- Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe de Oficina Provincial de Tráfico, a la Oficina de Averiguación Patrimonial, al Ilmo. Alcalde de Madrid y al de Ciudad Real, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también Sr. Director de la Agencia Tributaria de Madrid y de Ciudad Real, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO, c/c número 2522, sito en calle Orense, 19 de Madrid.

D.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

E.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

F.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOCAM y tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de Ciudad Real, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Sebastián García Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de abril de 2005.- El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Número 2.009

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

EDICTO

Recurso contencioso-administrativo número 457/04 a instancias de don Said Belhadi.

Don Ángel Rubio del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 457/04 a instancias de don Said Belhadi frente a Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, se ha dictado resolución de fecha la cual dice:

«Providencia Magistrado-Juez don Angel Rubio del Río. En Ciudad Real, a 22 de febrero de 2005.

Requíerese al recurrente don Said Belhadi, mediante notificación de esta resolución en el domicilio que aparece en el expediente administrativo como de aquél en Granátula de Calatrava (Ciudad Real), calle Herrería, número 14-B, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado para ratificar el desistimiento del recurso que ha formulado doña Isabel Alemany Ledesma, Letrada de oficio del recurrente sin poder para desistir.

Lo acuerda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.-El Magistrado-Juez.-El Secretario».

Y para que sirva de notificación a don Said Belhadi mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a 12 de abril de 2005.-El Magistrado-Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

Número 1.974

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13034 1 0000919/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 206/2005.

Sobre otras materias.

De doña Luisa Alba Moraga.

Procurador Sr. Vicente Utrero Cabanillas.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Expediente de liberación de cargas 206/2005 a instancias de doña Luisa Alba Moraga.

Que en este Juzgado al número 206/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de doña Luisa Alba Moraga, en solicitud de liberación de gravamen consistente en (prescindiendo de afecciones fiscales): Condición resolutoria a favor de don Sebastián-Amador Calero Moya y doña Carmen Jiménez Sánchez según escritura otorgada en Ciudad Real el 18 de febrero de 1987, ante el Notario don Alfonso Gómez Morán Etchar, en pago de 1.500.000 pesetas, equivalentes a 9.015,18 euros, a abonar, sin devengar interés, en seis plazos de 250.000 pesetas, equivalentes a 1.502,53 euros, cada uno de ellos. El primero de dichos plazos con vencimiento el 16 de agosto de 1987; el segundo, el 18 de febrero de 1988; el tercero, el 16 de agosto del mismo año; el cuarto, el 16 de febrero de 1989; el quinto, el 16 de agosto del mismo año, y el sexto y último con vencimiento el 17 de febrero de 1990. La finca gravada es la siguiente: Local comercial de la izquierda situado en la planta baja, de la casa sita en esta capital, al sitio de Santa María,

Barriada de Pío XII, calle Goya, número 1, compuesta de una nave; tiene una superficie construida de setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, y útil de sesenta y un metros ochenta decímetros cuadrados. Linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada al local, por el portal del edificio; derecha entrando, terrenos de la Cooperativa; izquierda, calle Goya; espalda o fondo, calle Claudio Coello.

Inscrita al tomo 2.045, libro 1.241, folio 62, finca número 23.359, inscripción 5ª.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Sebastián Calerno Moyano y doña Carmen Jiménez Sánchez, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Ciudad Real, a 29 de marzo de 2005.- El Secretario (ilegible).

Número 1.838

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0000651/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 155/2005. Sección PE.

Sobre otras materias.

De Don Ignacio Fernández López y doña Vicenta Muñoz León.

EDICTO

Expediente de dominio, inmatriculación 155/2005, a instancias de don Ignacio Fernández López y doña Vicenta Muñoz León.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, inmatriculación 155/2005, a instancias de don Ignacio Fernández López y doña Vicenta Muñoz León, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa en la localidad de Miguelturra, calle Isaac Peral, 7, compuesta de una vivienda en planta baja, unifamiliar, con distribución propia para habitar, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, de los que se encuentran edificados doscientos setenta y cuatro metros cuadrados. Linda derecha entrando de Augusto Fuentes Morán; izquierda entrando de Gregorio Arenas Fernández y Comercial Malagueña, S.A.; y fondo de Eladio Fernández Angulo. Valorada catastralmente en 22.505,02 euros. Libre de cargas según manifestación del promotor y con referencia catastral 2535309VJ2123N0001EB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ciudad Real, a 23 de marzo de 2005.-El/la Secretario (ilegible).

Número 1.806

DAIMIEL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13039 1 0101024/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2005.

Sobre otras materias.

De doña Ramona Gutiérrez García-Madrid.

Procuradora Sra. Esperanza Gómez Bernal.

EDICTO

Expediente de dominio, exceso de cabida 116/2005 a instancias de doña Ramona Gutiérrez García-Madrid.

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 116/2005 a instancias de Ramona Gutiérrez García-Madrid para reanudar el tracto interrumpido en Registro de la Propiedad de las participaciones de la siguiente finca:

1ª.-Tres treinta avas partes de la casa en Daimiel y su calle Vergara, número once; toda ella ocupa una superficie de cuatrocientos tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando, finca de Modesta Muñoz de Morales Martín de la Sierra; por la izquierda, huerto de Rafael Pinilla Fisac; y por el fondo, María de la Cruz Sánchez Molina. Se compone esta participación de las habitaciones y dependencias que constan inscritas en la inscripción primera de la finca registral 9.500, al folio 11 del tomo 256 del archivo, excepto las que fueron objeto de transmisión e inscripción por la inscripción 2ª de la misma finca y con excepción también de las que no han sido canceladas como contradictorias por la inscripción 4ª.

Inscripción: La participación de finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, a favor de una tercera persona llamada doña María Velázquez Galiano, al tomo 256 del archivo, folio 11, finca número 9.500, inscripción 1ª.

2ª.-Tercera parte de dos quintas partes, es decir dos quince avas partes de la misma casa en Daimiel y su calle Vergara, número once; toda ella ocupa una superficie de cuatrocientos tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando, finca de Modesto Muñoz de Morales Martín de la Sierra; por la izquierda, huerto de Rafael Pinilla Fisac; y por el fondo, María de la Cruz Sánchez Molina. Se compone esta participación de las habitaciones y dependencias que no fueron vendidas y que aun constan como de la propiedad del titular registral, en inscripción 4ª de la finca registral 9.500, esto es, una mitad de la escalera, acceso al piso alto; cocina en el patio junto al pozo; cocina en el patio a derecha de la entrada, cámara sobre esta cocina, corredor delante de esa cámara y dos novenas partes de la cueva en el patio.

Inscripción: La participación de finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel a favor de una tercera persona llamada Don Manuel Pío Naranjo, con carácter privativo, al tomo 256 del archivo, folio 13, finca número 9.500, inscripción 4ª.

Título.-Las participaciones de finca descritas, son propiedad de doña Ramona Gutiérrez García-Madrid. Las adquirió por herencia de su esposo don Isidro Muñoz Torres, adjudicándose las en escritura de adición de inventario, formalizada en Tarragona, ante el Notario don Miguel Martínez Socías, el 14 de febrero de 2005, con el número 494 de protocolo.

El título adicionado, es una escritura de aceptación y manifestación de herencia por fallecimiento de don Isidro Muñoz Torres, otorgada en Tarragona, ante el Notario don Miguel Martínez Socías, el 3 de noviembre de 2004, con el número 3.010 de protocolo.

Datos catastrales.-Las participaciones de finca descrita se identifican con la referencia catastral número 7253021 VJ4275S 0001PL.

Cargas.-Se encuentra libre de cargas.

Arrendamientos.-También se encuentran libres de arrendatarios y ocupantes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes de doña María Velázquez Galiano y don Manuel Pío Naranjo, y a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 6 de abril de 2005.-El/la Secretario (ilegible).

Número 1.858

TOMELLOSO - NÚMERO UNO

Número de identificación único: 13082 2 0101276/2004.
Juicio de faltas 331/2004.

EDICTO

Juicio de faltas 331/2004, notificación de sentencia a Enrique Ruiz Fernández.

Doña Sara Hervás González, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Tomelloso.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 331/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Tomelloso a 10 de febrero de 2005. Vistos por doña Eva Saavedra Montero, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Tomelloso, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 331/04 por la falta de amenazas en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante Enrique Ruiz Fernández y el denunciado Daniel Tenorio Álamo dicto la siguiente resolución al amparo de los siguientes.

Fallo: Absuelvo al denunciado Daniel Tenorio Álamo de la falta de agresión que se le imputaba. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a contar a partir del día siguiente al de notificación, dicho recurso se debe interponer ante este Juzgado y en su caso, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real. Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible de la Juez con rúbrica. Da fe la Secretaria Judicial con rúbrica.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Enrique Ruiz Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en Tomelloso, a 14 de abril de 2005.- El/la Secretario (ilegible).

Número 2.011

VALDEPEÑAS - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13087 2 0200070/2004.

Diligencias previas procedimiento abreviado 69/2004.

EDICTO

Diligencias previas procedimiento abreviado 69/2004.

Doña María Gladys López Manzanares, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Valdepeñas (Ciudad Real), por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas número 69/04, sobre conducción alcohólica, y en las que aparece como denunciado Abdelaziz El Khamlichi, habiéndose dictado en las mismas auto con fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se decreta el sobreseimiento provisional del presente procedimiento con declaración, por ahora de las costas de oficio. Una vez firme esta resolución remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos que procedan. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.- Así lo acuerda, manda y firma doña María Vicenta Vélez Patón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas y su partido.- Doy fe.- Firmas rubricadas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Abdelaziz El Khamlichi, expido el presente en Valdepeñas, a 11 de abril de 2005.- (Firma ilegible).

Número 1.955

anuncios Particulares

NOTARÍAS

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Acta de notoriedad a instancias de don Manuel-Ángel Gómez Castiblanque y otra.

Yo, María-Pilar Loran Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Campo Criptana, con despacho en la calle Doña Ana, 11-Bajo, de Campo de Criptana (Ciudad Real), hago constar:

Que ante mí se está tramitando, a requerimiento de don Manuel-Ángel Gómez Castiblanque y doña Sacramento París Parrilla, un acta de notoriedad para hacer constar que la finca que les pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial, y que seguidamente se describe, tiene una cabida superior a la que figura en su descripción en el Registro de la Propiedad:

Casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle Pastora Marcela, número once, con una superficie de solar de ciento veintiséis metros cuadrados, y una superficie total construida de ciento sesenta metros cuadrados (de la cual corresponden a la planta baja 97 metros cuadrados, de la cual a su vez corresponden 63 metros cuadrados a vivienda y 34 metros cuadrados a almacén, y a la planta alta 63 metros cuadrados, todos ellos destinados a vivienda). Linda: Derecha entrando, finca de referencia catastral: 9423507VJ8692S0001QZ, propiedad de María-Magdalena Muñoz-Quirós Muñoz-Quirós; izquierda, finca de referencia catastral: 9423505VJ8692S0001YZ, propiedad de Luisa Martínez Izquierda; espalda, cerro de la Paz; y Frente, la calle de su situación.

Dicha finca se encuentra constituida por la finca de referencia catastral: 9423506VJ8692S0001GZ.

Según el Registro de la Propiedad ocupa una extensión superficial de treinta y ocho metros cuadrados.

Según la señora requirente la extensión superficial solar correcta es de ciento veintiséis metros cuadrados.

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

En Campo de Criptana, a 6 de abril de 2005.-Firma ilegible.

Número 1.781

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Acta de notoriedad a requerimiento de doña Pilar Higuera Serrano.

Yo, María-Pilar Lorán Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Campo de Criptana, con despacho en la calle Doña Ana, 11, bajo, de Campo de Criptana (Ciudad Real), hago constar:

Que ante mí se está tramitando, a requerimiento de doña Pilar Higuera Serrano un acta de notoriedad para hacer constar que la finca que le pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial, junto con su esposo, don Miguel González Alberca, que seguidamente se describe, tiene una cabida superior a la que figura en su descripción en el Registro de la Propiedad:

Casa de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle Ínsula Barataria, número cuatro, con una superficie de

solar de ciento cinco metros cuadrados y construida de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle Argamasilla de Alba; izquierda, finca de referencia catastral: 9723405VJ862S0001QZ, propiedad de Carmen Ruiz Muñoz; espalda, fincas de referencias catastrales: 9723403VJ8692S0001BZ y 9723403VJ8692S0001YZ, propiedad de Crisóstomo Pueblos Moreno y Antonio Sánchez Fernández, respectivamente; y frente, la calle de su situación.

Dicha finca se encuentra constituida por la finca de referencia catastral siguiente: 9723404VJ8692S0001GZ.

Según el Registro de la Propiedad ocupa una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados.

Según el señor requirente la extensión superficial solar correcta es de ciento cinco metros cuadrados, y la superficie total construida de ochenta y ocho metros cuadrados.

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

En Campo de Criptana, a 6 de abril de 2005.-Firma ilegible.

Número 1.860

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Acta de notoriedad a requerimiento de don Jacinto Martínez Violero.

Yo, María-Pilar Lorán Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Campo de Criptana, con despacho en la calle Doña Ana, 11, bajo, de Campo de Criptana (Ciudad Real), hago constar:

Que ante mí se está tramitando, a requerimiento de don Jacinto Martínez Violero un acta de notoriedad para hacer constar que la finca que le pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial junto con su esposa doña Concepción Cicuéndez Mendoza, y que seguidamente se describe, tiene una cabida superior a la que figura en su descripción en el Registro de la Propiedad.

Casa de planta baja y alta, en esta villa de Campo de Criptana, en la calle Sol, número veintidós, con una superficie de solar de mil ciento noventa y tres metros cuadrados, y una superficie total construida de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados (de la cual corresponden en planta baja 252 metros cuadrados, destinados a vivienda y 570 metros cuadrados, destinados a almacén, y en la planta alta 222 metros cuadrados, destinados a almacén).

Linda: Derecha entrando, fincas de referencias catastrales 8919709VJ8681N0001GG, 8919706J8681N——, 8919705VJ8681N0001WG, 919716VJ8681N0001TG y 8919714VJ8681N0001PG propiedad respectivamente de José-María Cruz Rubio, comunidad de propietarios, Martiniano Angulo Hernández, José-María Cruz Alberca y Bonifacio Sánchez-Rojo Quintanar, antes Patricio y Honorio Cruz; izquierda, fincas de referencias catastrales 8919711VJ8681N0001YG y 8919710VJ8681N0001BG, propiedad respectivamente de José González Piña y Francisco González Piña, antes José González Piña; fondo, calle La Estrella y finca de referencia catastral 8919714VJ8681N0001PG propiedad de Bonifacio Sánchez-Rojo Quintanar, antes calle de la Estrella; y frente, calle de su situación.

Dicha finca se encuentra constituida por la finca de referencia catastral siguiente: 8919712VJ8681N0001GG.

Según el Registro de la Propiedad ocupa una extensión superficial de quinientos ochenta y dos metros cuadrados, de los cuales 250 metros cuadrados están edificados.

Según el señor requirente la extensión superficial solar correcta es de mil ciento noventa y tres metros cuadrados, de los cuales mil cuarenta y cuatro metros cuadrados están edificados en planta baja y alta (correspondiendo en la planta baja 252 metros cuadrados a vivienda y 570 metros cuadrados a almacén, y en la planta alta 222 metros cuadrados a almacén).

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

En Campo de Criptana, a 5 de abril de 2005.-Firma ilegible.

Número 1.909

AVISO A LOS SUSCRIPTORES DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004 (B.O.P. nº 145 de 3/12/2004), ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para el año 2005.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Condiciones generales:

- ANUAL 78,84 euros. (IVA incluido).
- SEMESTRAL 40,96 euros. (IVA incluido).

(De enero a junio o de julio a diciembre)

Formas de pago:

- A) Por GIRO POSTAL.
- B) Por TALÓN BANCARIO nominativo, remitiendo sus datos personales (D.N.I. o C.I.F., dirección y código postal) en su carta o vía FAX.

C) Por TRANSFERENCIA BANCARIA. a:

Entidad	Oficina	D.C.	Número Cuenta Corriente
3062	0082	11	1000002228

(DEBERÁN ENVIAR VÍA FAX O CARTA, SUS DATOS PERSONALES Y DIRECCIÓN)

D) En nuestras OFICINAS. Rda. del Carmen, s/n. (Antiguo Hospital del Carmen). 13002-Ciudad Real.